

Dossier

Nuevas oportunidades del trabajo social

Nuevas oportunidades del trabajo social

Ana Isabel Lima Fernández

Resumen

En el artículo se expone un análisis de la situación de la profesión de trabajo social y las nuevas oportunidades para la misma, en primer lugar desde una perspectiva general y luego desde la perspectiva del ámbito municipal; para ello se parte de la situación actual y se tienen en cuenta algunos elementos que inciden en el abordaje de esas oportunidades, como son las nuevas necesidades sociales, las políticas sociales actuales, las tendencias del mercado de trabajo, así como las capacidades y eficacia que deben mostrar los profesionales para abordar los nuevos retos. Los municipios se plantean como marco de intervención y los trabajadores y trabajadoras sociales como *profesional de referencia* de los servicios sociales municipales, que deben apostar por la reconstrucción de un nuevo modelo a partir del existente.

Palabras clave

Trabajo social, retos, oportunidades, crisis, dependencia, rentas mínimas, manifiesto, posicionamiento, grado, profesional de referencia, políticas sociales, mercado de trabajo, capacidades, servicios sociales municipales, ciudadanía.

Abstract

The article is an analysis of the situation of the profession of social work and new opportunities from a general perspective and from the perspective of the municipal area; the author starts from the current situation and she bears in mind some elements that affect in these opportunities, as new social needs, social current policies, trends of the labour market, as well as the capacities and efficiency that the professionals must show to approach the new challenges. Municipalities appear as a frame of intervention and workers and social workers as *professionals of reference* of municipal social services. Those services must bet for the reconstruction of a new model from the existing one.

Key words

Social work, challenges, opportunities, crisis, dependence, minimal revenues, manifesto, position, degree, professional of reference, social policies, labour market, capacities, municipal social services, citizenship.

Autora Ana Isabel Lima Fernández

Trabajadora Social. Presidenta del Consejo General del Trabajo Social. Directora de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla. Profesora-tutora de Trabajo Social en la UNED.

presidencia@cgtrabajosocial.es

Nuevas oportunidades del trabajo social

1. Introducción

Los campos de ejercicio profesional donde los trabajadores y trabajadoras sociales han desarrollado su trabajo, hasta la actualidad, corresponden a instituciones de implantación en todo el territorio, es decir en instituciones estatales, autonómicas y municipales, en los distintos ámbitos de intervención de los sistemas de protección social como educación, sanidad, penitenciarias, vivienda y servicios sociales, así como en iniciativa social, empresas privadas y ejercicio libre de la profesión.

En general, puede decirse que no existe prácticamente un ámbito de la intervención profesional que no afecte directamente al interés general y particularmente a los derechos básicos de las personas.

La presencia de la profesión en los diversos ámbitos se distribuye en general en las distintas comunidades autónomas¹ en torno al 80% de los trabajadores y trabajadoras sociales en Servicios Sociales, de los cuales, corresponden en un 53% a servicios sociales municipales y en un 47% a servicios sociales especializados, por otro lado el 10% de la profesión ejerce en Sanidad, el 3% en Justicia, el 3% en Educación y el resto en la iniciativa social, empresas privadas, ejercicio libre y otros...

Después de más de 40 años de ejercicio profesional en España, una gran mayoría de la profesión son mujeres, aproximadamente un 95%, es una característica que ha perdurado en el tiempo y además ha marcado la evolución de los ámbitos de trabajo donde nuestra presencia ha sido mayoritaria.

Existen análisis realizados desde una perspectiva histórica, sobre la contribución de

la profesión a los avances en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, relacionándolos con el papel substancial y protagonista que ha tenido la profesión de trabajo social en la reivindicación de derechos sociales en el marco de la protección social (Las Heras. P, 1999); es decir, poniendo el énfasis del avance en la igualdad a través de conquistas sociales, tal y como otras autoras feministas europeas del siglo XIX atribuían al socialismo y a la inserción en el mundo laboral femenino el gran cambio social de la mujer (Zetkin C.E 1857-1933, Kollontai A, 1872-1952).

Sin embargo, si distinguimos entre la labor que ha realizado el trabajo social hacia fuera y el análisis interno de la misma, probablemente en este caso haya tenido una importante incidencia *"la invisibilidad de la invisibilidad"* (Helson. R, 1.972, 1.977), es decir, el papel que han jugado los estereotipos femeninos en el desarrollo de la profesión, en cuanto a la consideración del trabajo social como *"profesión de ayuda"* y por otro lado, la poca influencia social en la toma de decisiones de las personas con las que hemos trabajado tradicionalmente de manera mayoritaria.

No obstante, si se realizara un análisis histórico, la función de la profesión no se distancia mucho de otras como la psicología, la antropología o la sociología, de hecho, desde estas profesiones se ha podido estar reforzando el orden social *androcéntrico*² con la intervención social realizada (Azpeitia C, 2003).

Esta característica coincide también con el análisis de los estudios realizados sobre *"Mujer y Trabajo"* en cuanto a la mayor introducción de la mujer a sectores laborales tradicionalmente masculinos, a diferencia de la mínima introducción de los hom-

bres en sectores laborales tradicionalmente femeninos, como en este caso, es el trabajo social (Ferreira, V 1996).

No obstante se puede decir que el trabajo social es hoy una profesión madura, comprometida con los valores de la justicia social y los derechos humanos, sus funciones son reconocidas en los ámbitos donde se ejerce y goza de una importante estructura colegial.

Al hablar de nuevas oportunidades para la profesión no se puede obviar que van íntimamente ligadas a las nuevas demandas y necesidades sociales como producto de los nuevos contextos sociales, tanto como de las políticas sociales. Asimismo van ligadas también a las **capacidades y eficacia** que los profesionales puedan mostrar de su ejercicio profesional.

2. Nuevos contextos sociales

En este sentido es importante tener en cuenta las necesidades emergentes que surgen de los profundos cambios en contexto social y plantean significativos desafíos sociales que influyen en las tendencias en el mercado de trabajo para la profesión y en las políticas sociales que se activan en torno ellos.

2.1. Necesidades emergentes y desafíos sociales

La labor de los profesionales está vinculada a los cambios sociales que tienen que ver con la globalización y sus consecuencias en las formas de producción y el

mercado laboral, los cambios en la familia, la regresión demográfica, el aumento de la violencia y la mayor movilidad de las personas por los países.

Se producen cambios sociales derivados de avances jurídicos fruto de algunas conquistas sociales como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, los derechos de la infancia y la adolescencia, los derechos de las personas mayores... estos cambios se pueden agrupar en tres grandes ejes, por un lado los que afectan a la familia y el individuo, por otro a la diversidad y la integración y finalmente el denominado "*pacto social*" donde entran en juego otros proveedores de servicios como son las empresas privadas y la iniciativa social. La prestación de servicios desde el mercado adquiere cada vez más protagonismo en la provisión de los servicios sociales, dejando el papel del Estado principalmente como titular de los servicios con funciones de provisión, supervisión y control.

Por otro lado, se intenta medir el impacto de la actual **crisis** en los diferentes servicios y fundamentalmente en los servicios sociales, sin olvidar que la justicia social es un concepto moral, ético y no económico puesto que tiene su origen en los principios y valores. Cuando cualquier institución se aleja de los fundamentos éticos, aparecen otros deplorables como la codicia, la despreocupación, la autosatisfacción y el cinismo. El sector financiero se ha ale-

1. Investigaciones: "*Situación laboral de las trabajadoras sociales en La Rioja*" Colegio Trabajo Social La Rioja 2007 / "*Aproximación al ejercicio profesional del trabajo social*", Colegios Trabajo Social de Euskadi.2.008./ "*La Profesionalización de los Trabajadores Sociales en Castilla y León*" Premio Investigación Ana Diaz Perdiguero. Consejo General del Trabajo Social 2009.

2. El hombre es el centro y medida de todas las cosas (Moore, HL. 1.999).

Nuevas oportunidades del trabajo social

jado de los fundamentos éticos y originando una situación de crisis que ha arrasado a muchos sectores con su “*efecto dominó*”. No cabe duda de uno de las primeras consecuencias de la crisis es el retorno del Estado como recurso contra la caída de sectores que formaban parte de la tendencia a la privatización generalizada.

Los datos arrojados por el último Informe de Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada FOESA sobre exclusión y desarrollo social 2008, muestran que en España existe un 5,3% de la población en situación de pobreza severa, entre un 2,6% y el 4% de pobreza extrema y un 11,9% de pobreza moderada. Así como se considera que un 50% de los hogares disfrutan de integración social y el otro 50% son vulnerables a la precariedad social. Si analizamos estos datos con los de hace 15 años, se puede deducir que en ese periodo de tiempo en España ha habido prosperidad económica, pero no se ha reducido la pobreza, es decir, no se ha dado equilibrio entre el desarrollo humano y el desarrollo económico. Por ello se plantea la necesidad de un nuevo modelo de servicios sociales que tenga incidencia en el origen estructural de las dificultades.

En la actualidad la recesión económica está saturando los escasos recursos del sistema, a su vez carecemos de estadísticas generales que sirvan de punto de partida para conocer la situación y actuar en consecuencia. Surgen nuevos perfiles de personas afectadas por el desempleo que no pueden hacer frente al pago de sus viviendas, sobre todo se trata de parejas jóvenes con menores a su cargo, hombres solos, personas extranjeras que pierden permiso de residencia, mujeres mayores con pensiones bajas... Las organizaciones de CARITAS y CRUZ ROJA han publicado informes³ donde valo-

ran el aumento de la demanda de la población hacia los recursos y prestaciones de sus organizaciones en un 50%, se puede estimar que en servicios sociales generales se ha aumentado la demanda en la misma medida en algunas prestaciones como son las emergencias sociales para cubrir necesidades básicas o las rentas mínimas de inserción.

Ante el aumento en la dualidad social se ve necesaria una mayor protección social, reforzar el papel del Estado, asimismo, se pone de manifiesto la necesidad superar valores hiperindividualistas, por otros de cooperación, de participación, de revalorización de lo comunitario y de redistribución. Estos valores deben tener en cuenta la inclusión de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información a través de la Red y sus entornos.

2.2. Políticas sociales, “algo se está moviendo”

Históricamente la profesión ha participado de manera activa y comprometida con la ciudadanía en distintos órganos consultivos para posicionarse e influir en la política social, tanto desde el ámbito legislativo como en la puesta en marcha de todo tipo de planes y acciones.

Desde el punto de vista internacional existen documentos, manifiestos, recomendaciones etc., sobre una gran diversidad de temas sociales, el último se presentó el Día Mundial del Trabajo Social 2010, poniendo de manifiesto la importancia de la labor que realizan los profesionales de trabajo social para ayudar a las personas a efectuar cambios con el objeto de la mejora su calidad de vida, hacer los dere-

chos humanos una realidad y marcar la agenda del trabajo social para los años venideros. El Día Mundial del Trabajo Social es una celebración de estos logros y una oportunidad para realzar el trabajo que aún falta por hacer para que los derechos de las personas sean respetados. *“Dondequiera que existe pobreza extrema, falta de necesidades básicas como alimento, agua y albergue, el tráfico y el abuso de personas entre países o problemas familiares serios en sociedades afluentes, encontrarás trabajadores sociales a lado de estas personas ayudándolas a realizar cambios en sus vidas”*. (David N. Jones, Presidente de la FITS Global, 2009). Además la profesión se posiciona como colectivo que exige el cumplimiento de los tratados internacionales sobre derechos sociales.

Actualmente en España uno de los retos de la profesión tiene que ver con los avances en el proceso hacia la universalización de los derechos sociales, que están muy unidos a los conceptos de **democracia y ciudadanía**, por ello el compromiso de influir en las políticas sociales que acompañan la tendencia de implantar medidas por el Estado a través de leyes y planes que regulan los sistemas de protección social y que intentan marcar unas líneas y actuaciones mínimas marco para todo el territorio. Recientemente se han aprobado leyes y planes en esta línea como son la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que intenta dar respuesta las necesidades sociales provocadas en parte por el aumento de la esperanza de vida y a los cambios en la estructura familiar, fomentando la autonomía personal y garantizando un derecho subjetivo a servicios sociales por primera vez en este sistema público. Por otro lado la Ley de

Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género tienen como punto clave es la lucha contra las desigualdades.

La legislación sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y el Plan Estratégico de ciudadanía e integración 2007-2010 aspira a la equidad desde el respeto a la diversidad para una convivencia con mayor cohesión social y el Plan de Inclusión Social del Reino de España 2008-2010 pretende fomentar la inclusión activa.

No obstante existe un déficit en el Estado de Bienestar Social, muy relacionado con la necesidad de un marco normativo general para los servicios sociales inexistente en la actualidad, a pesar del efecto positivo que han causado las Leyes autonómicas de servicios sociales de última generación que han empezado a reconocer derechos subjetivos en algunas Comunidades Autónomas y que diferencian los derechos que garantizan de manera subjetiva y los que no.

Desde el trabajo social actualmente se percibe la implantación de todas estas acciones como un soplo esperanzador, ya que hacía tiempo desde que las políticas sociales no estaban presentes con tanta fuerza en la agenda política ni en los medios de comunicación, esto da lugar a que se piense que *“algo se está moviendo”* en el ámbito de los social, en ese momento, sobreviene la crisis económico-financiera produciendo el efecto de *“congelación presupuestaria generalizada”* en los servicios sociales, exceptuando, en algunas comuni-

3. *“Informe FOESA (2008) e Informe sobre Vulnerabilidad Social”* y *“Monográfico sobre el impacto de la crisis sobre la situación de las personas más vulnerables de Cruz Roja Española (2009)”*.

Nuevas oportunidades del trabajo social

dades autónomas los servicios para la atención a la dependencia y las rentas mínimas de inserción.

Por ello, se ve imprescindible no descuidar la puesta en marcha, desarrollo y reglamentación todas estas iniciativas para que se haga efectiva la garantía de derechos sociales y procurar el acceso a los servicios y prestaciones.

2.3. Tendencias del mercado de trabajo para el trabajo social

El libro Blanco de la Unión Europea sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo, propuesto por la Comisión Europea, adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno en Bruselas, en diciembre de 1993, dedicó un amplio espacio a esta cuestión y propone como nuevos yacimientos de Mercado en las nuevas salidas profesionales los servicios de la vida diaria como la ayuda a domicilio, el cuidado de niños y niñas, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación –TIC– y la ayuda a jóvenes en dificultad y la inserción. Además de otros servicios de mejora de la calidad de vida como la vivienda, la seguridad, los transportes colectivos y comercios de proximidad.

El turismo y el medio ambiente incluirían servicios del sector audiovisual, la valoración del patrimonio cultural, el desarrollo local, la gestión de residuos y agua, la protección y mantenimiento de zonas naturales y la normativa, el control de la contaminación y las instalaciones correspondientes.

El desarrollo de los nuevos yacimientos de empleo (NYE) ha de realizarse a nivel local,

después de analizar el potencial y necesidades concretas de una zona, ha de encontrarse la vía de desarrollo a través de los recursos propios del territorio.

Posteriormente en algunas Comunidades Autónomas se elaboraron documentos para aplicarlo a necesidades territoriales concretas y se identificaron otras actividades como los servicios de mediación y asesoramiento en la resolución de conflictos, la prevención de riesgos laborales y la gestión de la energía.

Los nuevos ámbitos de intervención de los trabajadores sociales que menciona el *Libro Blanco de Trabajo Social* de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Evaluación ANECA a modo de apertura a nuevas oportunidades laborales que podemos considerar como ámbitos nuevos de actuación de los trabajadores y trabajadoras sociales, son la planificación estratégica de servicios de bienestar, el análisis y desarrollo organizacional, el asesoramiento en la dirección de políticas de bienestar social, el marketing social, la comunicación e imagen en relación con temas sociales, la atención a situaciones de catástrofes y/o de emergencias, la defensa de los derechos humanos, la cooperación y solidaridad internacional (proyectos de desarrollo), la prevención de riesgos laborales, la mediación familiar, la terapia familiar, el *counseling*, la mediación comunitaria, el peritaje social y gestión y dirección de servicios y equipamientos sociales.

Existen tendencias del mercado de trabajo que han influido también en nuestra profesión como la flexibilidad en las relaciones de trabajo y la presencia de contratación eventual debida a la reforma de la normativa laboral, a pesar de las sub-

venciones para la contratación indefinida. En el caso de trabajo social, esto se ha dado, especialmente desde organizaciones de gestión empresarial proveedoras de servicios a la administración o la oferta de servicios privados.

Según datos del Informe Europeo de 13 de marzo de 2009, sobre protección social e inclusión activa del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores EPSCO, el crecimiento económico de los años anteriores a la crisis no tuvo repercusión en la eliminación de la tasa de pobreza en Europa, se apostaba muy fuertemente por el empleo como elemento de inclusión, ahora las personas desempleadas se enfrentan en un 41% a la pobreza y las empleadas en un 8%, lo que muestra la importancia de calidad en el empleo *"cualquier trabajo no sirve"* (Joens. S, 2009).

Por otro lado *"no hay mejor protección contra la pobreza que un trabajo de calidad, la tasa de trabajadores pobres 8%, revelaba que no todos los puestos de trabajo ofrecen esta protección"* (EPSCO ,2009). La Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN advierte de la importancia de controlar también el aumento de la precariedad y la explotación laboral *"...La crisis no puede ser una disculpa para "justificar" este tipo de situaciones: por la crisis no es lícito trabajar doce horas, o trabajar por salarios aun más bajos"*.

Ante la necesidad imperiosa de mejora de las condiciones laborales y la mejora de la calidad en el empleo en Europa se ha acuñado el término *Flexiseguridad* como concepción que proviene del mercado laboral danés y que intenta lograr un mercado laboral flexible, que además garantice la protección social, la formación y adapta-

bilidad de las personas que trabajan. Pero este concepto no se puede traducir solo en flexibilidad para la contratación laboral, sin seguridad en la protección social, que es lo que puede ocurrir en nuestro país si no se garantiza a las personas unos ingresos mínimos básicos mientras está fuera del mercado laboral.

Por otro lado hay que indicar que las profesiones como el trabajo social, en la que tiene especial incidencia las políticas sociales dinamizan el logro del crecimiento económico, por ello hay que tenerlas en cuenta como una inversión y no como un gasto. La profesionalización de las personas que trabajan en la atención a las necesidades humanas se debe entender como esperanza para combatir el paro, incluso un buen yacimiento de empleo que puede generar también riqueza, más allá de la crisis actual.

También **surgen nuevas profesiones** relacionadas con cambios sociales anteriormente mencionados, a las que pueden acceder los trabajadores y trabajadoras sociales, como son los mediadores interculturales, familiares, vecinales, agente de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, agentes de desarrollo local, orientadores laborales, valoradores de la situación de dependencia, atención en emergencias sociales, técnicos de responsabilidad social corporativa de las empresas etc.... sin olvidar la importancia del ejercicio libre de la profesión, como consultores, peritos, asesores etc....

Por otro lado, las necesidades de reciclaje continuo por la modificación en modos y técnicas de ejecución también tienen incidencia en el trabajo social, existe la necesidad de formarse contenidos referen-

Nuevas oportunidades del trabajo social

tes a los nuevos ámbitos de actuación en los que se ejerce desde la proximidad en los servicios sociales, es importante recordar la importancia del ámbito microsocioal de la actuación en situaciones como la violencia de género, la conflictividad familiar, la diversidad cultural... corresponde esta necesidad a los datos que provienen de las investigaciones sobre la profesión que indican que alrededor del 40% de los trabajadores y trabajadoras sociales realizan cursos de postgrado y el 45% realizan entre 5 y 10 cursos de formación continua al año, sobre todo en lo que concierne a temas relacionados con las necesidades emergentes en servicios sociales.

Por otro lado, la consecución del Grado y Postgrados en Trabajo Social, tendrá sin duda alguna, influencia en el mercado laboral para la profesión, de tal manera que los trabajadores y trabajadoras sociales podrán acceder a puestos que hasta ahora estaban reservados para el antiguo "Grupos A" de la Administración Pública o para "licenciados" en el caso de otro tipo de organizaciones, es decir, con esta nueva titulación los puestos directivos o docentes serán mucho más accesibles para la profesión, eliminando la necesidad de tener que recurrir graduarse en otras disciplinas para ello; no hay que olvidar que más de un 15% de los trabajadores y trabajadoras sociales poseen otro tipo de titulación universitaria que consiste fundamentalmente en licenciaturas en ciencias del trabajo, antropología social, sociología y derecho.

3. El valor de la proximidad y el profesional de referencia. Los Servicios Sociales Municipales.

El ámbito de los Servicios Sociales no es nuevo, no obstante hay que retomarlo como un espacio en proceso de revalorización, de transformación hacia un nuevo modelo en construcción, que parte de lo que ya existe desde los años 80, a partir de la aprobación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas (1987), como garantía de un marco mínimo común independientemente del territorio de residencia. Los municipios constituyen el marco de la intervención desde el sistema de servicios sociales.

En este ámbito el papel de los profesionales es un valor añadido en cuanto a la importancia del trabajo de proximidad en el territorio y su incidencia en la cohesión social, además aportan una visión integral y el apoyo a la normalización en la intervención social.

Si partimos de los datos de las investigaciones sobre la profesión mencionadas, podremos apreciar la necesidad de introducir cambios, ya que el 80% de los profesionales del trabajo social trabajan en servicios sociales y de estos un 53% lo hacen en servicios sociales municipales y el 47% trabajan en servicios sociales especializados. Además en España hay 46.157.822 habitantes según datos del INE (1-01-2008) y según datos oficiales del Ministerio de Sanidad y Política Social obtenidos de la última memoria del Plan Concertado de 2007, existen 10.553 trabajadores en ser-

vicios sociales de atención de base en los centros servicios sociales municipales. Aproximadamente la mitad de ellos, son trabajadores y trabajadoras sociales.

Estos datos suponen una ratio de Unidades de Trabajo Social de Zona UTS de entorno a una por cada 9.000 habitantes. La ratio recomendada por el Consejo General de Trabajo Social, es de un trabajador/a social por 3.000 habitantes⁴, en esta estimación se tiene en cuenta que las Unidades de Trabajo Social son los profesionales de referencia en el Sistema Público de Servicios Sociales que garantizan carácter integral y el acceso a los recursos sociales, desde la proximidad las intervenciones.

Los nuevos yacimientos de empleo se plantean como una herramienta para el desarrollo territorial, uno de sus objetivos es la creación y mejora del empleo a través de la satisfacción de las necesidades emergentes generadas por el contexto social, pero por otro lado también es la mejora la calidad de vida y la generación de empleo local y sostenible, puesto que, a mayor desarrollo territorial, mayor cohesión y bienestar social. Se trata pues de generar un equilibrio entre el desarrollo económico y social, a la vez que guardar un equilibrio entre la prestación de servicios públicos y privados.

Los Servicios Sociales Municipales se enfrenan a problemas tradicionales como, la excesiva burocracia en la que está envuelta la gestión de prestaciones y procedimientos para el acceso a bienes y servicios y por otro lado, la presión asistencial que sufren los profesionales por no existir una ratio adecuada, lo que muchas veces impide realizar un trabajo de intervención preventiva

y comunitaria con la población del territorio donde se ejerce.

Los servicios sociales, en general, no han conseguido la universalización con la que fueron configurados en los años 80, a diferencia con otros sistemas de protección, si bien, en los últimos años se ha incorporado el reconocimiento de derechos subjetivos a través de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y a través de algunas leyes de Servicios Sociales autonómica de última generación.

El desarrollo de los servicios sociales ha estado muy marcado por el crecimiento de la sectorización y la especialización que no ha guardado equilibrio con el proceso de crecimiento de los servicios sociales generalistas, dejando de lado el desarrollo de los servicios municipales. Pierde así relevancia la visión integral, transversal para la intervención y ello influye negativamente en el principio de normalización de la población con la que se interviene por algún motivo concreto.

Por otro lado existe una clara falta de planificación y previsión económica y estructural para ir acometiendo las atribuciones derivadas de la aplicación de distintas leyes, planes...que han ido incorporando su aplicación en los servicios sociales municipales, sin tener en cuenta el impacto y la sobrecarga que podían provocar en estos servicios.

Existe una carencia de datos estadísticos generales, debido a múltiples factores, como al gran heterogeneidad de los servi-

■ notas 4. (Campaña "1x3000") Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid

Nuevas oportunidades del trabajo social

cios, pero además no se miden igual, por lo que es difícil compararlos.

Los servicios sociales han ido perdiendo los espacios de coordinación con otras áreas, puesto que en muchos casos ésta se ha quedado en compromisos profesionales individuales y no ha calado ni en la normativa ni en la cultura de las organizaciones. Las nuevas dificultades tienen que ver con el aumento de la diversidad en la población atendida, con una mayor complejidad en el diagnóstico social y una creciente dificultad en la búsqueda de soluciones (Subirats 2007).

4. Retos para el trabajo social

Los retos del trabajo social pasan por diferenciar la profesión del sistema de servicios sociales y plantearse cómo puede contribuir una a la mejora del otro, manteniendo a las personas en el centro de la intervención.

4.1 Identidad y género

Uno de los retos para nuestra profesión, en cuanto a **identidad y género**, es la necesidad de añadir a nuestro discurso de promoción de los derechos humanos y la justicia social, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Berasaluze. A, 2009).

Por otro lado parece necesaria la inclusión de la perspectiva de género en todo el diseño de los nuevos Grados en Trabajo Social; además sería conveniente potenciar la especialización a través de Master Oficiales en temas como la intervención con

víctimas de violencia de género o para la investigación, realización de diagnósticos y el diseño de planes de acción positiva.

Con ello se podría tomar camino para convertir el trabajo social en una profesión de mujeres que trabajan con otras mujeres, analizando nuestra propia *profecía autocumplida*⁵, desde esta perspectiva (Merton 1964).

4.2. Desafíos en el Territorio como Marco de Intervención

Se puede decir que los espacios que necesitan mejora en el ámbito local desde un punto de vista general corresponden al aseguramiento de una intervención integral, a las políticas de conciliación de la vida laboral con la familiar, a la mejora del empleo local y al bienestar común, a la garantía de derechos universales y subjetivos y además, a la necesidad de marcar una ratio profesional para los profesionales de referencia del sistema de servicios sociales.

4.2.1. Estructura y equipamientos

Es importante configurar de manera global las estrategias sobre el territorio de intervención social, sean ciudades, barrios, islas, pueblos, mancomunidades, cabildos etc. Las políticas municipales en los últimos años han experimentado una excesiva tendencia a la prestación de servicios públicos a través de gestión indirecta, así como la excesiva segmentarización de los servicios sociales, que ha venido provocada, en cierta medida, por la necesidad electoralista de poner en marcha *actuaciones novedosas a corto plazo*, sin un compromiso real por reforzar las estructuras y ni de continuidad de los servicios.

Por ello, se necesita ofrecer respuestas integradas y retomar los espacios de coordinación que se han ido creando en el desarrollo del sistema, eso pasa por una acción ineludible de reestructuración y potenciación de las estructuras básicas municipales de servicios sociales, es decir, por un reajuste de las estructuras políticas, técnicas y de servicios que deben tener en cuenta a las personas como eje de la intervención, desde la perspectiva de transversalidad que se ha ido perdiendo a consecuencia de, entre otras causas, la excesiva segmentarización.

Para poder realizar esta adaptación es preciso cuantificar y presupuestar los recursos necesarios para desarrollar de manera adecuada a la realidad los Servicios Sociales, ayudaría a esta labor la elaboración de "mapas de cobertura" de prestaciones, recursos, centros y servicios de la Red Pública, de una manera zonificada, donde se establezcan también los recursos humanos necesarios, en relación a ratios de profesionales por número de habitantes y/o cupos de número de casos por equipo profesional. Todo ello ha de hacerse con criterios de optimización de recursos y evitando duplicar las redes de atención en el territorio. Asimismo, hay que establecer una financiación estable a través de la concertación entre Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, favoreciendo el desarrollo de decretos de financiación específicos y promoviendo desde las Comunidades Autónomas el desarrollo de leyes de Servicios Sociales que garanticen derechos subjetivos y que integren las prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Existe una clara necesidad de establecer parámetros homogéneos para evaluar los

servicios sociales, esto facilitaría la estandarización de los mismos, "*medirnos igual para poder compararnos*" y obtener estadísticas más fiables. Es evidente la necesidad de un llegar a un consenso en terminología utilizada, así como en los indicadores de evaluación y los estándares que permitan planificar y reformular políticas sociales, ya que actualmente cada entidad local o autonómica utiliza diferentes criterios, por ejemplo en los conceptos a incluir como gasto social en el presupuesto y en la denominación de cada área...

Por otro lado se necesitan sistemas de información de servicios sociales compatibles y que no supongan para los profesionales que los utiliza "*un castigo*", sino que sean útiles para el tratamiento de los datos y la simplificación de procedimientos. Además, es fundamental realizar una evaluación homogénea de la calidad de las prestaciones, así como la elaboración de cartas de servicios que concreten el "*qué, el quién, el dónde, el cuándo y el cómo*" de la garantía de derechos sociales.

4.2.2. Las Metodologías de intervención

Las metodologías de la intervención más adecuadas para el trabajo social en el ámbito local y comunitario desde los servicios sociales municipales, son las que nos llevan a una práctica profesional que se aleje de actitudes control social, favoreciendo el aprendizaje de técnicas y métodos que se inclinen al acompañamiento social y pongan a los profesionales en el rol de facilitador de procesos y mediador tal y

notas 5. Según Merton el fenómeno denominado "*profecía autocumplida*" explica desde un punto de vista social cómo influyen la estructura, el contexto social y los estereotipos de género en el comportamiento de los grupos. Observando que los grupos hacia los que la sociedad mantiene un estereotipo modifican su conducta hasta adaptarse.

Nuevas oportunidades del trabajo social

como plantea la “*Teoría de la Comprensión*”, sin desestimar la necesidad de los otros modelos metodológicos de trabajo social para el desempeño profesional.

Por tanto el trabajador social de referencia responsable de caso debe diseñar los itinerarios de inserción social que promuevan la autonomía personal, negociando con la persona interesada y su familia, contando así con la participación de los interesados para resolver los apoyos necesarios.

Estos itinerarios suponen la formalización de un compromiso mutuo, establecido sobre una decisión libre, debe ser claro, respetuoso y transparente.

Tiene que reflejar los **compromisos** de la administración en cuanto a la provisión de las prestaciones reconocidas como derecho, si existen y al apoyo de recursos técnicos y humanos, al elaborarlo hay que tener en cuenta la coordinación sanitaria, laboral, educativa... y necesita incorporar la participación de la persona en el acuerdo y los recursos, prestaciones de servicios sociales o prestaciones económicas a los que tiene derecho.

Los **contenidos mínimos** necesarios para establecer una adecuada evaluación posterior son la valoración participada sobre las causas, las características de las prestaciones, los objetivos del plan de trabajo, la intensidad del acompañamiento, los recursos y apoyos disponibles, las actividades previstas, la manera de evaluar los avances y debe prever la manera de abordar los momentos críticos.

4.2.3. Cuestiones de gran impacto en servicios sociales municipales

Concurren actualmente **dos temas clave** para la **gestación del nuevo modelo de**

servicios sociales municipales, debido a la importancia de su impacto en los mismos, uno de ellos es la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y otro es la necesidad de programas de inserción social que llevan implícitas las Rentas Mínimas de Inserción.

4.2.3.1 Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia

Merece la pena realizar una mención específica a esta norma, en cuanto al impacto que está teniendo en el desarrollo de los servicios sociales municipales. Cabe destacar que en la actualidad el desarrollo y eficacia en la implantación de la Ley difiere en función de cada Comunidad Autónoma, existen diversas investigaciones y estudios sobre el tema, no obstante, en todos ellos coinciden en la aseveración de que en los territorios donde se ha implantado la Ley desde un modelo *municipalista*, es decir, que ha tenido en cuenta a los servicios sociales y se les ha reforzado para su implementación, es donde la esta norma se ha aplicado con mayor efectividad.⁶

La figura profesional que debe realizar los informes sociales del entorno que se requieren en el trámite de la valoración de la situación de dependencia y el diseño del Plan individual de Atención (PIA), es el profesional de referencia de los servicios sociales municipales, puesto que su trabajo desde el territorio procura un mejor conocimiento de la situación de las personas en situación de dependencia, además pueden tener una visión integradora de las atenciones que la persona necesita en su domicilio.

Por otro lado, en los casos en que la persona valorada con grado y nivel de

dependencia se mantenga en su domicilio, donde se prestan los servicios de proximidad, es muy necesario realizar el seguimiento del caso por el profesional de referencia. A esto hay que incluir los casos que reciban la prestación económica por cuidador no profesional, donde se realizará una evaluación sobre la idoneidad de esa modalidad en la práctica cotidiana ya que es importante que los profesionales detecten situaciones irregulares y puedan reconducirlas.

El reto que plantea este área de la intervención invita a conocer y a realizar formación en profundidad en el manejo de las herramientas metodológicas y modelos propuestos desde la estructura profesional para acometer el trabajo en la valoración de la dependencia, la elaboración de informes sociales del entorno, el diagnóstico para el diseño del PIA y el seguimiento de los mismos.

4.2.3.2 La Crisis. Incertidumbre y oportunidad

Hasta ahora hemos conocido muchas estadísticas sobre pobreza y exclusión social, pero no se ha profundizado tanto en el análisis de las verdaderas causas de las mismas. Los colegios profesionales apuestan por la importancia de la ética en la praxis profesional, ya que aunque parece algo indiscutible, si el sector financiero no se hubiese alejado de los fundamentos éticos, la situación actual con la crisis sería diferente. Son muchas las organizaciones como el *Fondo Monetario Internacional* que plantean la necesidad de normas y controles para la economía de mercado, pero no solo eso, se necesita una educación en valores, pensar que la conciencia de la importancia del “trabajo bien hecho” y no solo la exaltación de la mentalidad para el

“enriquecimiento rápido o la cultura del pelotazo”. Puesto que si socorrer a la banca ha sido algo muy costoso para el Estado, también hay que invertir en políticas sociales para las personas, políticas que también pueden ser preventivas y generadoras de riqueza.

La crisis pone un nueva clave sobre la mesa, “La redistribución”, este lema ha sido aclamado tanto por expertos economistas y como por muchas instituciones vinculadas a la intervención social.

Las pautas de socialización de las sociedades tecnológicas avanzadas han provocado una tendencia clara al “*analfabetismo relacional*”, como fenómeno de individualismo extremo, el aislamiento, el cambio acelerado de las formas de producción, conocimiento y relación. En la medida que aumenta este fenómeno, se aumentan la posibilidad de entrar en procesos de exclusión social. Según las conclusiones del ciclo organizado por la Fundación Banco Santander “*El mundo que viene: las huellas de la crisis*” en 2009, los elementos que pudieran aflorar en el futuro y sobre cuya posible articulación podría estrenarse un nuevo orden del mundo, profirieran tendencias hacia la participación en la acción social utilizando las redes como forma de comunicación, en las acciones globales “*ganamos o perdemos todos*”, por ello, vemos clara la necesidad de avance hacia la garantía de derechos, pero también necesidad de reforzar el denominado “*capital social*”.

6. IV Dictamen sobre el desarrollo e implantación de la Ley de la dependencia del observatorio de Asociación de Directoras y Gerentes de servicios sociales. Enero 2010.

7. Ausencia de habilidades sociales básicas que permiten una interacción social adecuada, una inclusión positiva en nuestro entorno.

Nuevas oportunidades del trabajo social

La profesión de trabajo social tiene un papel crucial, en el que debe plantearse el reto de retomar la dimensión comunitaria desde lo local y fomentar la participación social para transformar, en parte, las estructuras sociales y posibilitar el ejercicio de la ciudadanía, el *empowerment* o *empoderamiento*⁸, potenciando en su práctica cotidiana las habilidades para el ejercicio de la información, la participación, la responsabilidad y la capacidad de organización a nivel local y comunitario.

Una de las acciones que se pueden mencionar respecto al posicionamiento de la profesión es el Manifiesto⁹ "Trabajo Social ante la Crisis" elaborado y aprobado en 2009 durante el último congreso de Trabajo Social. En el se propone la universalización de las Rentas Mínimas de Inserción de manera homogénea en todo el Estado, ya que existen elementos que diferencian considerablemente la prestación de unas Comunidades autónomas a otras, en cuanto a la exigencia de requisitos como el tiempo de residencia o en la carencia de ingresos mínimos. Los autores del informe FOESA estiman que el homogeneizar las Rentas Mínimas de Integración costaría alrededor de 2000 millones de euros y los beneficiarios, en ese caso, serían 470.000 hogares.

La apuesta de la profesión en este manifiesto, supone un compromiso con la ciudadanía, pero también supone un compromiso dirigido hacia dentro de la situación de la profesión, ya que para garantizar la inserción social desde los servicios sociales, se debe trabajar por la calidad en la intervención, apostando por estructuras de servicios sociales que garanticen una ratio de profesionales adecuada para el diseño y desarrollo de los itinerarios de intervención social y la formación y

aplicación de metodologías de la intervención de acompañamiento que permitan realizar un enfoque integral y trabajar sobre procesos.

4.2.4. Interculturalismo y cohesión social

El reconocimiento del interculturalismo como modelo de gestión de la diversidad cultural en España a partir de la convivencia ciudadana propicia la intervención desde la proximidad del territorio, donde los profesionales de trabajo social juegan un papel importante en el proceso de normalización y acompañamiento, mediación y sensibilización.

Para ello necesitamos una formación continua en cuanto a normativa referente a los derechos y libertades de los extranjeros en España, pero también es necesaria la calidad en la intervención profesional, "*mantener la cabeza fría pero el corazón caliente*", es importante en la fase de acogida a la población inmigrante y en las acciones de sensibilización general que hay que realizar en el ámbito local, ya que constituye uno de los espacios donde se generan los conflictos en la cohesión social.

4.2.5. Igualdad de oportunidades

La atención a la violencia de género desde los municipios se realiza desde los servicios sociales municipales y desde los puntos municipales de violencia de género, en los que ejercen muchos trabajadores y trabajadoras sociales.

En las conclusiones aprobadas en el plenario del "XXII Congreso Estatal de Mujeres Abogadas: El derecho desde una perspectiva de género" (2009), se exigieron la puesta en marcha de algunas medidas y entre ellas,

que se asegure el acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género durante todo el proceso. En este caso tiene especial relevancia la figura del profesional de referencia, ya que puede aportar su visión integral y normalizadora de la situación para realizar el acompañamiento necesario.

Por otro lado la Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, exige a las empresas a cumplir con unos parámetros de contratación, de salarios o de promoción que evite las desigualdades históricas entre hombres y mujeres en el mundo laboral. La profesión puede acceder a ocupar puestos de agentes de igualdad con el cometido de efectuar campañas de sensibilización, coeducación, asistencia técnica, la realización de diagnósticos y el diseño de planes de acción positiva en todo tipo de administraciones públicas, organizaciones y empresas privadas.

4.3. Nueva intervención social

Las nuevas oportunidades para el trabajo social tienen que transitar por el ámbito ético sobre la capacitación y los principios de la profesión, así como por la política social partiendo de la idea de la ciudadanía democrática y por la economía como espacio de inserción laboral y de provisión de bienes.

4.3.1. La apuesta por un modelo de crecimiento

La postura de la profesión en cuanto a la protección social apuesta por la garantía de derechos subjetivos en servicios sociales, la defensa del Sistema Público de Servicios Sociales, el desarrollo humano, la equidad, la lucha contra las disparidades, el desarro-

llo participativo, la democracia, la capacitación humana y la ciudadanía como pertenencia a la comunidad, como status de igualdad en dignidad *mediante garantías formales en el ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales.*

Además se debe mantener una perspectiva macro y micros social, intentando ahondar en las causas de los problemas y no solo en los efectos para evaluar su impacto y plantear propuestas, las expectativas profesionales también deben estar en el marco de la asesoría y la consultoría no solo en la intervención social o como gestores.

La proximidad y la cercanía se muestran como marco de Intervención integral y transversal, como opción que posibilita actuar en la participación social desde lo local, el trabajo social comunitario, manteniendo los principios de la intervención en la cooperación social, la coordinación entre diferentes ámbitos, la comunicación social, la planificación estratégica, la calidad y la inspección de los servicios.

4.3.2. Capacidades a mostrar

Los profesionales necesitan una actitud de aprendizaje permanente, una predisposición a la participación y al optimismo, asimismo hay que reforzar la formación para elaborar la información sobre las realidades en las que se trabaja que vayan más allá de *"la queja"* para poder mostrar a la ciudadanía las oportunidades y fortalezas de la situación de la que se parte, expli-

8. "Proceso de acción social que promueve la participación de las personas, organizaciones y comunidades con el objetivo de incrementar su capacidad de control individual y comunitario y la eficacia de la acción política, mejorando la calidad de vida comunitaria y la justicia social" (Laverack y Wallerstein, 2001).

9. Anexo

Nuevas oportunidades del trabajo social

cando en qué les afectan las actuaciones y medidas que se ponen en marcha.

Es importante reforzar la aportación de la profesión a la intervención social desde el método científico, el trabajo en equipo y responsabilidad institucional para que no solo se les vincule a la gestión de prestaciones. No en vano, el actual perfil del trabajador social va encaminado al requerimiento de pautas de conducta de una mayor polivalencia, capacidad de organización, toma de decisiones, flexibilidad y adaptabilidad. En la empresa privada se valora sustancialmente la capacidad de trabajo en equipo, la iniciativa, la creatividad, el dinamismo, y el liderazgo.

Es importante que el trabajo social mantenga la capacidad transformadora ante los cambios radicales que se producen en el contexto social, para ello debe tomar un rol activo en nuestra sociedad, adaptándose a las nuevas realidades con eficacia y haciendo todo lo posible para superar la tendencia a la burocratización excesiva.

Desde esta concepción de la intervención social es necesario revalorizar las funciones de prevención e integralidad y recuperar a dimensión comunitaria del trabajo social, rompiendo la cadena de “*producto inmediato – cliente satisfecho*” y favoreciendo las redes de apoyo. El papel de los profesionales supone un valor añadido para procurar la transformación de las estructuras y el entorno a través del acompañamiento activo en los procesos de participación y movilización para el ejercicio de los derechos, intentando el empoderamiento de las personas con las que se trabaja.

Habrà que profundizar también en el entrenamiento para la aplicación de los sistemas de información de servicios sociales y de las técnicas de tratamiento de

datos e investigación social que ayuden a sistematizar la práctica profesional, partiendo también de la validación de herramientas propias del trabajo social como ejemplo podría citarse “*las historias vida*” que se manejan de una manera mayoritaria y podría constituir una seña de identidad de la profesión.

Asimismo es importante poner empeño en positivizar el discurso de la profesión, con el fin de que las apariciones en los medios de comunicación creen opinión sobre la labor que se realiza desde el trabajo social en pro de la ciudadanía, intentando que la imagen profesional vaya más allá de lo puramente asistencial, ya que a veces, es la que existe en el imaginario colectivo.

Es importante que desde la estructura colegial se realice un esfuerzo por construir futuro reforzando las señas de identidad de la profesión, pero sin renunciar a conjugar los valores tradicionales con otros como son los de ciudadanía, sociabilidad, mutualidad y solidaridad con los de flexibilidad, competitividad y efectividad, además debe apostar por la creatividad y la innovación y la puesta en marcha en la práctica de los valores encaminados a elevar la calidad de vida de la ciudadanía y a garantizar una buena praxis profesional.

4.3.3. El Grado en trabajo social como oportunidad

Se requiere un esfuerzo importante desde el ámbito académico para que el grado constituya una oportunidad de mejora en la capacitación académica de los trabajadores y trabajadoras sociales para el ejercicio profesional; este planteamiento debe constituir una prioridad frente a otros intereses más espurios, para ello, se hace también necesaria una mayor presencia de trabajadores

sociales como docentes de los futuros trabajadores sociales.

A partir de la implantación del Grado en Trabajo Social en 2008 y de la paulatina puesta en marcha de los postgrados oficiales, se propiciará en un plazo de diez años una mayor producción de conocimiento científico y un aumento de las investigaciones que incidirá en una mayor capacitación para el diagnóstico y la intervención social. Esta mejora partirá en muchos casos de la sistematización de la práctica profesional, porque no olvidemos que aproximadamente el 70% de los profesionales que están trabajando manifiestan su posición a realizar el nuevo grado en trabajo social.¹⁰

El aumento de las publicaciones sobre temas que giren en torno a los ámbitos de intervención del trabajo social beneficiará al ejercicio de la profesión en cuanto a la posibilidad de convertirse en referente y guía para la planificación de las políticas sociales y de los servicios sociales municipales como uno de los ámbitos mayoritarios en que se desempeña la labor cotidiana del trabajo social.

Bibliografía

AZPEITIA ARMAN, C (2003). *"Género e identidad profesional en los Trabajadores sociales"*, Cuadernos de trabajo social Vol.16, 147-170, Madrid .

BASCH, E.; FERRER, V.; GILI, (1.999). *"La Historia de la Misoginia"*. Ed. Artropos, Barcelona.

BERASALUCE, A; BERRIO-OTXOA, K (2008). *"El ejercicio profesional del trabajo social hoy"*,

Colegios Oficiales de Diplomados /as en Trabajo Social de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. Bilbao.

COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE LA RIOJA (2007), *"Situación laboral de las trabajadoras sociales en La Rioja"* Colegio Oficial DTS/AS La Rioja. Logroño.

LAS HERAS PINILLA P (1999). *"Bienestar Social y Servicios Sociales desde una perspectiva de género"* Revista *Servicios Sociales y Política Social*, nº 45, Edita Consejo General de Colegios oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, p. 121-134, Madrid .

MERTON, ROBERT K. (1992) *"Teoría y estructura sociales"*. Fondo de Cultura Económica. México D. F.

MOORE, HL. (1.999). *"Antropología y Feminismo"*, Editorial Cátedra. Madrid.

SUBIRATS HUMET, J Y VARIOS (2007) *"Los Servicios Sociales de Atención Primaria ante el Cambio Social"* Editorial Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.

ASOCIACIÓN DE DIRECTORAS Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES (2010) *"IV Dictamen sobre el desarrollo e implantación de la Ley de la dependencia del observatorio de Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales"*.

ANECA *"Libro Blanco de Trabajo Social Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación"* disponible en <http://www.aneca.es>.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA (2009) *"Informe sobre Vulnerabilidad Social, monográfico sobre el*

notas 10. *"El ejercicio profesional del trabajo social"*, Colegios Trabajo Social de Euskadi.2008.

Nuevas oportunidades del trabajo social

impacto de la crisis sobre la situación de las personas más vulnerables” Boletín N° 1.

FUNDACIÓN FOESSA (2008). “Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en España” *Colección De Estudios*. Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada.

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. España.

SCRIPTA NOVA, (2002) “IV Coloquio Internacional de Geocrítica”. Revista Electrónica de Geografía Y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona. Vol. VI, Núm. 119 (117).

ANEXO I

“MANIFIESTO “TRABAJO SOCIAL ANTE LA CRISIS” Zaragoza 8 de mayo de 2009

Las y los profesionales de Trabajo Social presentes en el “XI Congreso Estatal” queremos manifestar nuestra posición respecto a la situación actual de crisis generalizada:

Cada día, es más evidente el fracaso de un modelo de crecimiento que ha olvidado, dejado a un lado, e incluso despreciado, los más elementales principios de equidad, justicia social, desarrollo humano y sostenibilidad.

No es la primera vez que, desde nuestra profesión, hemos llamado la atención sobre el hecho de que, el crecimiento económico sin equidad, es una vía muerta como desgraciadamente estamos experimentando.

A través de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS), ante la ONU y otros organismos internacionales, hemos insistido en la necesidad de construir un modelo diferente, no basado en el beneficio económico, sino en un Desarrollo Humano sostenible y armónico.

Las claves originarias de la quiebra del actual modelo se sitúan, como tantas veces a lo largo de la historia, en el enriquecimiento sin escrúpulos de unos pocos (muy pocos) a costa de los padecimientos o la inestabilidad del resto del mundo.

Las/los Trabajadores Sociales estamos convencidos y convencidas –porque ese es el objeto esencial de nuestra labor– de que las estructuras más inamovibles pueden cambiarse. Sabemos, por nuestra experiencia, que los muros que parecen infranqueables siempre son superables y que donde existe miseria y fango se puede edificar–con las personas– esperanza y bienestar.

Nada es inamovible. Quienes pretendan hacernos creer que las dinámicas sociales, económicas o políticas son una cuestión en manos de los dioses del mercantilismo, o de otras intocables estructuras de poder, están despreciando a la sociedad en su conjunto y a cada uno de nosotros y nosotras de manera individual.

La ciudadanía es soberana de su destino. Podemos y debemos conocer la situación y transformarla si con ello nos acercamos a cubrir las cotas de bienestar y felicidad a que tenemos derecho.

Ante la actual coyuntura, y en contra de sectores de opinión que paradójicamente, a veces son responsables de la misma, y que, aún así, insisten en defender la desregularización de derechos, la continuidad de un neoliberalismo voraz e imparable, y la reducción del gasto social, nos posicionamos con la población más vulnerable sobre la que recae el mayor coste de la crisis.

Creemos y sabemos que hay un modelo anti-crisis al margen de estos parámetros caníbales. Un modelo que debemos liderar desde la Ciudadanía, siendo conscientes de que, es el Estado, quien debe garantizarlo.

Un modelo cuyos ejes vertebradores e irrenunciables son:

- *Afrontar la inequidad, garantizando los derechos básicos de la ciudadanía desde lo público y con rebeldía plena frente a las desigualdades territoriales, de género y de condición social o ante el recorte de los derechos que algunos proclaman como solución.*
- *Considerar la inversión pública en servicios e infraestructuras como eje clave para la creación de empleo, reactivador de una nueva economía a escala humana y como factor clave de cohesión social. Dentro de*

esos servicios e infraestructuras, consideramos que los Servicios Sociales son el sector estratégico ideal para la generación de empleo, de riqueza y de avance hacia nuevos derechos.

- *Incrementar URGENTEMENTE el esfuerzo en la protección social ante las situaciones de desempleo, de riesgo de pobreza, exclusión social y situaciones que perpetúan la vulnerabilidad y que, a la larga, tienen un coste humano y económico insostenible.*
- *Implementar una nueva fiscalidad, mucho más progresiva, en la que pague sensiblemente más el que más tiene, para que todos y todas podamos tener garantizada la cobertura de nuestras necesidades sociales y el ejercicio de derechos.*

Desde el Trabajo Social, con toda nuestra experiencia de intervención ante las situaciones de riesgo y exclusión social, reclamamos dos medidas inmediatas como derecho subjetivo:

- *Renta mínima que permita un nivel de vida digna para todas las personas que carezcan de recursos económicos*
- *Garantía de Servicios Sociales para la inserción social*

Hoy en Zaragoza, en este XI Congreso, manifestamos nuestro compromiso para aportar:

- *Nuestra voz para que los sin voz en esta crisis puedan ser escuchados bien alto y bien claro.*
- *Nuestra vista para observar siempre en primera línea lo que ocurre en la sociedad real, pisando suelo, y transmitir el resultado de nuestra mirada.*
- *Nuestra denuncia e insumisión ante cualquier decisión que signifique el recorte de derechos sociales o económicos"*



La especialización en trabajo social sanitario: el primer eslabón para su reconocimiento como profesión sanitaria

Dolors Colom Masfret

Resumen

¿Qué significa la especialización en trabajo social sanitario? El artículo presenta la especialización en este ámbito como el camino natural y evolución de la disciplina. En él, se realiza un recorrido histórico por los momentos y profesionales más relevantes que han fortalecido la idea de la especialización como una necesidad profesional. Para acabar toma como ejemplo la experiencia de formación universitaria de posgrado para formar especialistas en el Trabajo Social Sanitario.

Palabras clave

Trabajo social sanitario, especialización, posgrado trabajo social sanitario.

Abstract

What does mean the specialization in social work in health care? The article presents the specialization in this area as the natural path and evolution of the discipline. It was made a historical journey through the most important moments and professionals that have strengthened the idea of specialization as a professional necessity. Finally, take as an example the experience of postgraduate university courses to train specialists in social work in health care.

Key words

Social work in health care, specialization, postgraduate in social work in health care.

Autora Dolors Colom Masfret

Trabajadora Social. Directora ISSIS (Institut de Serveis Sanitaris i Socials) Revista Agathos, Atención sociosanitaria y bienestar. Directora Académica del Posgrado "Trabajo Social Sanitario". Área de Ciencias de la Salud del Instituto Internacional de Posgrado de la (UOC) Universitat Oberta de Catalunya.
dolors.colom@revista-agathos.net

La especialización en trabajo social sanitario: el primer eslabón para su reconocimiento como profesión sanitaria

A Margarita Clemente Barrera, María José Cordobés Rivero, Bernarda González Díaz, Yaiza Mesa Noda, Ana María Ortega Abraham, Ino Rodríguez Caballero, Inmaculada Rosario Melian, María José San Martín Calvo, generosas anfitrionas, trabajadoras sociales sanitarias de ese paraíso que es Tenerife, por el trabajo, el esfuerzo y la dedicación a su profesión, el trabajo social sanitario.

¿Para usted, qué significa ser... una o un trabajador social sanitario?

El pasado mes de noviembre, el Gobierno de Nicolas Sarkozy proponía a la ciudadanía francesa un debate sobre el significado de "ser francés". *"Pour vous, qu'est-ce qu'être français?"* Rezaba la pregunta textual. "Para usted, ¿qué significa ser francés?" El revuelo mediático y la discusión, estaban servidos. Pero más allá de la, para unos, posible provocación, para otros, evidente, Sarkozy, el sexto presidente de la V República Francesa, expresó en voz alta un sentir que ha acompañado a la humanidad desde el momento en que el ser humano tomara conciencia de Ser.

El Gobierno de Sarkozy se preguntó sobre "lo francés".

Cada cual podría formularse esta pregunta identitaria con relación a algo. ¿Qué significa Ser...? Dejando de lado lo que significa ser francés y adentrándose en el ámbito de las profesiones, parece más adecuado el uso del verbo "Ejercer" y no el de "Ser". Así, la pregunta sería: ¿Qué significa ejercer de...?

Si bien se toma el ejemplo del trabajo social sanitario, los profesionales de otros ámbitos del trabajo social pueden aplicarla a su campo de acción específico. Retomando el hilo inicial, surge la cuestión: "Para usted ¿qué significa ejercer desde el trabajo social sanitario?" Se abre un breve paréntesis para explicar el uso de de la denominación "Trabajo Social Sanitario" y no "Trabajo Social en Salud". Se aplica la primera fórmula por referirse al trabajo social desarrollado dentro de los establecimientos sanitarios. Ello le imprime unas constantes particulares y exige, a las y los profesionales, unos conocimientos también determinados. Además, atendiendo a la definición de "Salud" de la OMS toda intervención desde el trabajo social generalista, no sólo el sanitario, contribuye a mejorar los grados de salud de una comunidad. La salud, por tanto, no puede reducirse a acciones sanitarias.

El uso del término trabajo social generalista invita, por igual, a realizar otra pregunta: "Su ejercicio como trabajador social sanitario ¿en qué se diferencia del ejercicio de otros ámbitos del trabajo social generalista?". Y de nuevo se abre otro paréntesis para apostillar el uso del concepto de generalista en el contexto del trabajo social. El término generalista se refiere al ejercicio que pueden realizar los diplomados o graduados en trabajo social. Es una evidencia que una formación determinada capacita para unas intervenciones determinadas. Y que para ir más allá, en el mundo profesional y académico del trabajo social, se requiere más formación, siempre dentro del campo del trabajo social del que se trate. Así, el Grado de trabajo social aporta unos conocimientos y una preparación. Los Posgrados de trabajo social, en el campo y/o ámbito que sea, ini-

cian los caminos de la especialización en ese campo. Los Master de trabajo social, los amplían, permitiendo luego los Doctorados, también en trabajo social. Esta es la nueva realidad Europea y, dentro de ella y pensando en ella, es que se desarrolla este artículo dado que dicha realidad sostendrá la formación y el ejercicio de las y los trabajadores sociales del futuro.

Para que no quede en una entelequia, ilustra lo general y lo específico en trabajo social generalista y trabajo social sanitario (especializado) el siguiente ejemplo práctico: se atiende a una persona que expresa malestar, desánimo. El diagnóstico social pone de manifiesto una realidad temporal en la que se mezclan muchas variables pero todas atendibles por la o el trabajador social generalista que ha acogido a la persona. Sin embargo, el mismo diagnóstico social puede evidenciar un problema específico grave como causa o desencadenante de los desajustes psicosociales del presente: la madre acaba de ser diagnosticada de principio de demencia. Este hecho abre una nueva esfera asistencial que requiere, para ser eficaz, a una o un trabajador social sanitario especialista y para ser más efectivos, especializado en la demencia. La atención a una persona con demencia, a su familia, requiere conocimientos de lo que significa y lo que conlleva, médica y socialmente, dicho diagnóstico médico. ¿Cuáles son los pasos que, irrefutablemente se deberán dar desde el trabajo social sanitario? ¿Cuándo? ¿Cómo? La demencia es ese factor diferencial que abrazará todo el caso social y no considerarla en toda su magnitud, por desconocimiento, puede llevar a la familia a futuros perjuicios que la atención especializada habría evitado y prevenido. A parte del evidente estudio social abordando las diferentes esferas: la social, la familiar, la patrimonial, la preventiva, la

psicosocial, la lúdica, etcétera, se requiere un largo y responsable seguimiento que satisfará la atención e intervención requerida en cada fase de la evolución de la demencia. En algunas habrá que apoyar simplemente, pero en otras habrá que provocar la toma de decisiones, casi siempre, poco deseables: la redacción de testamentos, de documentos de voluntades anticipadas, la decisión que quien será el familiar responsable cuando la persona no lo sea, etcétera. Decisiones todas ellas que si se toman dentro de la primera fase permiten a la persona participar de ellas, ser su gestora del devenir previsible. La o el trabajador social sanitario gestor del caso se convertirá, a partir de ese momento, en un pilar de apoyo a la persona en la garantía del cumplimiento de dichas voluntades, a la familia, al mismo equipo sanitario. La o el trabajador social sanitario procurará en las diferentes fases el soporte externo necesario y acompañamiento estratégico para cada decisión. Su conocimiento de la demencia como especialista y el estrecho trabajo con la o el médico responsable le permite ajustar la intervención (COX, 2007: 3-12) siempre, apoyándose en las teorías propias del trabajo social sanitario en el campo de la demencia. Teorías desarrolladas a partir del método científico, investigando a la población atendida, a sus redes familiares y sociales. Dichas teorías acreditarán las fases del protocolo de atención y sus contenidos. Para que el plan de trabajo social sanitario, en el plano de lo micro, sea fructífero, las o los trabajadores sociales sanitarios necesitan conocimientos específicos en este campo para poder avanzar a lo venidero. Su especialización en la demencia les permite, además, desarrollar actividades en el plano de lo macro, evaluando, por ejemplo, la utilidad de los recursos disponibles para apoyar a la población afectada, a sus familias, promoviendo,

La especialización en trabajo social sanitario: el primer eslabón para su reconocimiento como profesión sanitaria

si cabe, servicios nuevos que resulten más adecuados y perfilen mejor la atención. Ello, muy resumidamente, forma parte del trabajo social sanitario aplicado a personas con demencia. Un trabajo que se apoya en conocimientos especializados que no se adquieren en la formación básica de grado y que no pueden desarrollarse desde un servicio generalista que atiende todo tipo de demandas. Desde el trabajo social sanitario se conoce lo diferente de aquella enfermedad concreta que padece la persona. No es lo mismo, desde el punto de vista psicosocial, una diabetes que una insuficiencia renal o un infarto. Pero, además, dicha dolencia se contextualiza en el espacio vital y social de la persona. Si bien, la segunda premisa forma parte del *know how* de cualquier profesional del trabajo social, la primera obliga a la especialización.

El objetivo de este artículo es reflexionar sobre los hechos y las circunstancias que requieren y acreditan la especialización, en concreto en el Trabajo Social Sanitario. Ello por los muchos años de práctica y por ser el campo en donde históricamente se inició la intervención en el trabajo social. Pero también porque desde el pasado octubre de 2009 se cuenta con la primera experiencia de formación universitaria de Posgrado de Trabajo Social Sanitario aplicando, además, las nuevas tecnologías online, creando un campus virtual, en el que se reúnen trabajadores sociales de muchas comunidades y procedencias. Práctica, investigación y formación especializada como los pilares que sostienen el futuro. En el discurso se identifican los factores objetivos que permiten e impulsan el desarrollo del Posgrados de trabajo social, no sólo en el campo sanitario. El texto parte de una especialización visible que establece diferencias, reconocidas e identificables más allá de la mera praxis en

el campo de trabajo. Ciertamente es insuficiente trabajar en un sistema o ámbito para ser reconocido o convertirse en especialista de ese sistema o ámbito. Para ello se necesita adecuar la práctica general a ese espacio particular y ello siempre dentro de los principios del trabajo social que es la disciplina madre. En ningún caso, se puede renunciar a dichos principios. Para ejercer como especialista desde el trabajo social sanitario, se requieren conocimientos que permitan a las y los profesionales aproximaciones e intervenciones específicas, se precisan investigaciones que les lleven a proponer programas asistenciales y programas preventivos singulares. Dicho argumento se ha visto ilustrado en el breve ejemplo anterior sobre la atención a personas con demencia.

Así se toma la especialización en trabajo social sanitario como un hecho que se sostiene en cinco estrategias:

- Los procedimientos, los protocolos propios aplicados a una situación o circunstancia determinada (la presencia de la enfermedad en una persona que debe tratarse en el sistema sanitario). Los procesos que surgen del diagnóstico social sanitario. Es un hecho que la presencia de la enfermedad altera la vida de las personas que se encuentran bajo su influjo y la de sus familias, por tanto, el desencadenante del primer estudio-screening es la penetración de la enfermedad en lo psicosocial.
- El reconocimiento, en el caso del trabajo social sanitario, por la Institución sanitaria que lo incluye dentro de sus establecimientos. Y además, de en sus organigramas, en el Catálogo de servicios (como prestación) y en la Cartera de servicios (como el conjunto de pro-

cedimientos y técnicas) utilizadas por las y los trabajadores sociales sanitarios para facilitar las prestaciones descritas en el catálogo.

- La formación profesional, académica y universitaria, ésta última la más importante de cara a que el trabajo social sanitario alcance el reconocimiento de profesión sanitaria, requisito que cita la propia ley de profesiones sanitarias (LEY 44/ 2003).

- El punto anterior motiva el reconocimiento, en las leyes estatales y las autonómicas, del trabajo social sanitario como profesión sanitaria. Ello no porque el colectivo lo reclame, sino porque en su intervención profesional, en su trabajo diario, cumple con las exigencias que señala la citada ley de profesiones sanitarias (LEY 44/ 2003). Este último punto es, a día de hoy, la gran asignatura pendiente. El reto. Si bien los acontecimientos últimos, la puesta en marcha del citado Posgrado de trabajo social sanitario, su inminente ampliación a Master de trabajo social sanitario dentro del espacio europeo, permiten pensar que es cuestión de tiempo. Poco a poco, la misma práctica se estructurará de forma ordenada permitiendo aflorar el trabajo especializado. Entonces, el reconocimiento de las y los trabajadores sociales sanitarios, por ley, como profesionales sanitarios será una realidad.

- Y por último, la constante generación de conocimiento específico. La práctica profesional especializada promueve la investigación aplicada que retroalimenta la formación académica con el conocimiento generado desde la práctica de las y los especialistas.

Todo ello ha empezado a conformar un *corpus teórico* que va derivando, paulatinamente, en la práctica especializada, en su justificación pero sobre todo en su comprensión por miradas ajenas al trabajo social sanitario.

La identificación, la diferencia y la profesionalidad

La identificación conduce al reconocimiento de la diferencia y lo que ello implica con respecto a la responsabilidad profesional. Alguien que ejerce desde el trabajo social sanitario no ejerce, ni puede, desde la enfermería, ni desde la medicina. Y si bien con dichas disciplinas se comparten principios inspiradores generales, incluso conocimientos y técnicas, es su aplicación y contextualización desde la función básica de cada una la que transforma y adecua la práctica, la que genera la responsabilidad de cada profesional. Son los profesionales los auténticos motores que posibilitan la práctica pero ésta debe estar formalmente articulada y procedimentada. Alguien que ejerce desde el trabajo social sanitario adquiere, por tanto, responsabilidades diferentes frente a alguien que ejerce desde la enfermería o la medicina. Es esa responsabilidad frente a la ciudadanía, la responsabilidad apoyada en ese conocimiento y experiencia profesional, la que imprime la diferencia. Una diferencia vista sin connotaciones, no como lo contrario de, sino como un conjunto de variables de distinción. Una diferencia desligada de calificativos o juicios de valor individuales, emocionales, y sí, en cambio, en el caso del trabajo social en general, el sanitario en particular, muy

La especialización en trabajo social sanitario: el primer eslabón para su reconocimiento como profesión sanitaria

ligada a la aplicación conocimientos y estrategias de intervención. Finalmente a la evidencia de las mejoras aportadas, con la práctica, al bienestar social.

Valga para ilustrar el argumento sobre cómo plantear la diferencia, el siguiente ejemplo. A la pregunta: “¿En qué se diferencia la pintura de Velázquez de la pintura de Goya?” Las o los expertos en arte, en particular, en los dos pintores, a priori los mejor cualificados para ofrecer una explicación satisfactoria y veraz, resaltarían de cada uno: La diferencia entre las técnicas empleadas, el tratamiento de la luz, el combinado de los óleos, la profundidad de las trazas, los argumentos de los temas escogidos, el dominio de la perspectiva, las telas o soportes utilizados, los sistemas de secado, etcétera. El ejemplo sirve para añadir otro elemento, la diferencia basada en los saberes, en el conocimiento en este caso, centrado en las figuras de los dos grandes artistas. Distinto sería si la pregunta hubiera sido, “A usted ¿qué pintura le gusta más, la de Velázquez o la de Goya?” En este caso poco puede decirse pues toda opinión es válida cuando se pregunta sobre lo subjetivo. Por ello, desde lo profesional se habla de una diferencia que labra caminos de especialización objetivos.

Lejos de dibujar una línea dicotómica entre ambas prácticas, oponiendo la una a la otra, la general a la especializada, se trata de posibilitar la profundización de la general para llegar a la especializada. Ello es acercando el foco sobre una circunstancia o conjunto de ellas que por sí mismas, por su propia presencia, generan interrupciones vitales en la persona y su red social, adquiriendo una entidad tal que necesitan un abordaje singular apoyado en conocimientos específicos de la o las cir-

cunstancias tratadas. Recuérdese el ejemplo de la persona con demencia.

Cada circunstancia, la que sea que determinen las y los profesionales, se complementa con unos criterios de riesgo. Un riesgo objetivo que, en el caso del trabajo social sanitario se apoya en la definición dada por la OMS en 2002, incluyendo su cálculo. Cuando se habla de situaciones de riesgo es que ese riesgo se ha calculado sobre la población real atendida en el establecimiento. Las percepciones profesionales sobre posibles riesgos mientras no se confirmen, son hipótesis de trabajo a validar y por calcular. ¿En base a qué, si no, se acredita que una circunstancia es de riesgo y otra no? Dado que se está en el trabajo social sanitario, además, cabrá también identificar los factores positivos, rehabilitadores, posibilitadores, siguiendo, en este caso la cada vez más aplicada, teoría de los puntos fuertes (SALEEBEY, 2006: 197-220). La aplicación del método científico en los procedimientos convierte a los hechos y factores observados en indicadores y no en una simple sospecha.

Es preciso recordar que en el origen de la intervención desde el trabajo social se encuentran las dificultades y los problemas de las personas, de sus familias o red social, de su ambiente, se encuentran los desequilibrios en la estructura social y las debilidades de las instituciones. Y hoy en gran medida sigue siendo así. Si bien se alude a menudo al concepto de prevención, al menos en idea y propósitos, se carece de información oficial sobre la proporción entre la asistencia y la prevención en el campo del trabajo social en general, del sanitario en particular. Esa carencia de información, impide acotar los valores reales y, por tanto, pronunciarse al respecto de los logros. Pero aún así, recuérdese que

la planificación de las actividades preventivas, requiere, precisamente, de un conocimiento exhaustivo de las causas de aquello que se busca prevenir. En la especialización pues se encuentra la base de la prevención real, la que aplica estrategias y logra realmente prevenir.

La práctica totalidad de las profesiones contemplan los estudios básicos y los estudios especializados. Los primeros, como se viene señalando, permiten un acercamiento a lo esencial, a lo general. Los segundos permiten una acción, una mirada, especializada, sobre aquello que escapa de lo general. La diferencia entre una y otra intervención se apoya, pues, en la aplicación de juicios específicos y diferenciales. Este hecho debe ser objetivo.

Un inciso para conceptualizar lo profesional. Se toman los principios propuestos por Abraham Flexner en su conferencia "*Is social work a profession?*" [¿Es el trabajo social una profesión?]. Flexner propuso diferentes puntos que servían para identificar las actividades profesionales de, aquellas otras, que no podían considerarse como tales. Flexner señaló, además, la frivolidad en el uso de las palabras "profesión" y "profesional", añadiendo que para alcanzar tal consideración, la profesionalidad debía demostrarse a partir de unos indicadores evaluables y no tomando como fundamento la retórica o la auto-complacencia de quienes la desarrollaban. Se podría añadir: el reconocimiento profesional se alcanza sin pataletas. Introdujo la necesidad de objetivar la acción derivada de lo profesional. De todos los criterios que propuso Flexner, se toman dos: Uno, "Las profesiones derivan, en su materia primera, de la ciencia y del aprendizaje". Dos, "Las profesiones poseen una técnica educativa comunicable" (FLEXNER, 1915: 576-590).

Procede, quizás, recordar que Abraham Flexner fue una autoridad reconocida en el mundo de la educación que se preocupó sobre todo por la educación y la formación de las y los médicos.

La especialización se gesta a partir de lo general. La practica general, cuando se aplican procedimientos básicos de trabajo social, permite la investigación aplicada, lo que ayudará a comprender y a actuar, más adecuadamente, sobre lo específico, sobre lo que, con mayor o menor amplitud, rompe el tejido social de una persona y su familia.

La especialización es la desembocadura natural de una disciplina que se va refinando a través de la evaluación de sus intervenciones en los casos que presentan las circunstancias o factores diferenciales. Si las y los trabajadores sociales (diplomados o graduados) empiezan a interesarse por la especialización en determinados ámbitos, el sanitario es uno de ellos, es porque se ha llegado a una madurez profesional que lo permite, a una responsabilidad social que lo exige. Es porque se ha constatado, desde dentro, que para ejercer en dicho campo, siguiendo con el ejemplo sanitario, es preciso ir más allá de lo general, es preciso conocer y profundizar en el objeto de intervención siempre mediaticada por la idiosincrasia del campo. En el campo sanitario se trata de una enfermedad que presenta su propia evolución, de la cual se conoce el itinerario y a veces, el desenlace. Ello no es futurismo, es conocimiento y estudio. Uno de los principios de la atención sanitaria es que no se atienden enfermedades sino a personas enfermas, a personas concretas. Desde el trabajo social sanitario, además, se incluye a la familia. La acción profesional, desde el trabajo social sanitario, siguiendo con el

La especialización en trabajo social sanitario: el primer eslabón para su reconocimiento como profesión sanitaria

ejemplo, trenza una doble entrada de dificultades: las circunstancias personales de una persona, las de su familia, asociadas a su enfermedad. La suya. Efectivamente, esa diabetes, por decir alguna, deja de ser una diabetes y pasa a ser la diabetes de la Sra. M, con sus parámetros biológicos, psicológicos y sociales. Es fácil comprender que la o el trabajador social sanitario necesita saber sobre la diabetes para, sin tratarla directamente, diseñar un plan de trabajo social sanitario que contribuya a que la Sra. M, no pierda oportunidades vitales, no se autoexcluya del mundo porque el impacto del diagnóstico la paraliza o porque le resta capacidad económica, no se automargine dentro de la familia, siga las recomendaciones de dieta y ejercicio, etcétera. El plan de trabajo social sanitario une lo biológico a lo social y a lo psíquico.

¿Cien años no son nada?

La especialización en el trabajo social sanitario lleva retroalimentándose desde sus orígenes. La posibilidad de acceder a los textos originales permite abrir una importante línea de análisis a las y los profesionales que deseen acceder a las fuentes. En el estudio de los textos generados por las y los pioneros del trabajo social, en especial en el campo sanitario, en la medicina holística, se constata que el perfeccionamiento del trabajo social sanitario, al igual que el resto de las disciplinas y las ciencias modernas, como hoy se las conoce y que lo acompañaron en su desarrollo inicial, se sostenía en metodologías y prácticas evaluadas oportunamente siguiendo el método científico. Ello permitió proponer hipótesis de trabajo, confirmarlas y planificar nuevas aproxima-

ciones teóricas que modificaban la práctica, la modelaban para que las personas ganaran su máxima independencia.

A continuación se recuperarán algunas voces del pasado apoyando la formación y la especialización del trabajo social sanitario, las voces de quienes posibilitaron aquellos primeros pasos y generaron un arbolado de teorías y conocimientos propios que aún hoy son un antídoto contra retóricas e ideologías enlatadas. Un legado de teorías que poco a poco fue probándose o poniéndose en duda su eficacia y eficiencia. Son teorías sencillas, básicas, pero esenciales como lo es la bisagra de una puerta para que la puerta pueda hacer de puerta. La mayoría de ellas se fueron refinando y precisando a través del análisis y la discusión. Por ejemplo, un hecho aparentemente simple pero sin duda de gran trascendencia para el trabajo social: el paso del trabajo individual a incluir en él, la atención a la familia. Hoy parece evidente, pero es necesario darse cuenta de que este paso, esa propuesta, esa hipótesis tuvo que formularse y transformar un criterio anterior. Este paso se dio después de estudiar numerosos casos atendidos individualmente. Mary E. Richmond y su equipo, al investigar las historias de las personas atendidas, observaron que en todas, si bien la atención se planteaba con la persona, siempre se establecía una resonancia que implicaba y afectaba a la familia. Por tanto, esta evidencia la llevó a transformar la teoría inicial del trabajo social de caso que apoyaba el tratamiento individual a la teoría que, a ese tratamiento individual, además, cabía agregarle la atención de la familia. No fue una ocurrencia. En su investigación, vieron que la familia quedaba siempre afectada. Ida M. Cannon extendía dicha teoría al campo hospitalario, a la persona enferma y a su familia.

Como escribió en su libro: no era concebible la atención a la persona enferma sin incluir la atención a la familia, pues ésta estaba igualmente expuesta a los riesgos que habían llevado a la persona a enfermar. Las teorías, en trabajo social sanitario evolucionaron porque se aplicaron métodos de estudio, métodos comparativos de las prácticas profesionales, análisis longitudinales que permitieron ver recorridos y tendencias. Beneficios sociales. Así se cumplía el primer principio de Flexner: *“Las profesiones derivan de la ciencia y el aprendizaje”*.

El primer eslabón del trabajo social sanitario

En lo social hablar de “la o el primero” es una manera de destacar el peso que determinadas personas imprimen en los cambios y en los avances de las corrientes de pensamiento, en la reorganización del conocimiento, en la planificación de las nuevas prácticas y sistemas de evaluación profesionales, en la definición de los primeros indicadores. Etcétera. Ningún acontecimiento, no obstante, en este caso la creación de una nueva figura profesional, la trabajadora social hospitalaria, puede reducirse a un invento de la nada. En lo social, los hechos se encadenan y los factores van alumbrando nuevos horizontes. Es imprescindible, desde la honestidad, contemplarlo como una evolución en la que determinadas personas actúan como reactivos en una solución química. Viene a ser como un puzzle que poco a poco va recreando la imagen de una nueva realidad. Ésta, además, de leerse, debe interpretarse correctamente pues éste es el reto de concluir con la etapa de la cual emanará la siguiente. Cierto, son personas concretas

las que logran articular el cambio. Son unas y no otras, las que alcanzan a unir las diferentes piezas sueltas y formar algo distinto que satisface nuevas necesidades sociales y también profesionales. Pero, siempre, detrás de esas personas que lideran los cambios, se encuentran otras muchas alentándolas y asumiendo dichos cambios en su práctica. En cualquier época se dan procesos paralelos que interactúan y se nutren entre ellos para el avance o el retroceso, incluso el estancamiento. Pero nada ocurre aisladamente.

Así sucedió con el trabajo social sanitario. Fue un largo proceso de experiencias propiciadas por médicos y trabajadores sociales el que concluyó creando esa nueva figura llamada trabajadora o trabajador social sanitario.

Dicho esto, la primera trabajadora social sanitaria en el hospital que encarnó, con responsabilidades dentro del hospital esa nueva figura, fue Garnet Isabel Pelton. Además, de asumir esta primera responsabilidad como trabajadora social hospitalaria, ella estaba formada como cuidadora visitadora. Un dato básico atendiendo a las circunstancias que alimentaron la creación de esta primera plaza. A ella, a Garnet Isabel Pelton, acudió el Dr. Cabot para que organizara el primer servicio de trabajo social sanitario en el Massachusetts General Hospital. Pelton, más tarde, en una conferencia impartida en 1910, le pone fecha a ese principio, el 3 de octubre de 1905. Fue en el departamento de pacientes externos. Y según explica ella misma, se invitó al staff médico a contar con los servicios de esta nueva profesional que estudiaría las condiciones de la vivienda de cualquiera de los pacientes para comprobar si los tratamientos médicos podían verse

La especialización en trabajo social sanitario: el primer eslabón para su reconocimiento como profesión sanitaria

interrumpidos por falta de habitabilidad o de capacidades personales. Entre sus primeras funciones, explica, estaban: la de poner en contacto a los pacientes que necesitaran ayuda de caridad con las agencias que la prestaban. La de mantener la alerta sobre las atenciones de los pacientes y promover el mismo espíritu entre los profesionales del hospital. Ello para que ganaran conciencia de las necesidades sociales y del peso de lo social en el cumplimiento de sus tratamientos. Dice ella misma: *“la semilla cayó en tierra fértil y creció como las malezas”*. En julio de 1906 el Hospital de Bellevue de Nueva York seguía el mismo ejemplo de Boston. En mayo de 1907 era el hospital de Mount Sinai, también en Nueva York, que adjudicaba a la trabajadora social una función, además, de investigadora financiera. En unos meses sus funciones y los recursos humanos del nuevo servicio crecieron y se ocuparon de identificar a los pacientes del hospital cuyas ansiedades y condiciones de vivienda retardaban su recuperación. También, en este caso según Martin Nacman (NACMAN, 1990:7-22), en 1907 se creaba el primer programa de trabajo social en el Johns Hopkins Hospital. Siguiendo con Pelton, en 1908, explicaba, se crearon cinco servicios más siguiendo las experiencias citadas. En 1909 fueron diez. Etcétera.

Como puede verse la penetración de la enfermedad en lo social y viceversa, la incidencia de lo psicosocial en la recuperación de las personas enfermas formaba los primeros mimbres de la atención especializada en el trabajo social sanitario. En esta misma conferencia ella, Pelton, presenta una lista de las características de las atenciones que se deben prestar desde el trabajo social hospitalario señalando aspectos tanto médicos como sociales. (PELTON: 1910: 332-341).

Un paréntesis para corregir errores

Se abre un breve paréntesis para reparar dos errores:

- El primero se refiere a la figura que ocupó esa primera plaza de trabajo social hospitalario, Garnet Isabel Pelton. Es fácil encontrar textos, incluyendo algunos de la autora firmante de este artículo, que atribuyen a Ida M. Cannon ésta primera plaza. La digitalización de documentos antiguos va sacando a la luz lo que fueron estos primeros años y a sus protagonistas. Un artículo de Martin Nacman (NACMAN, 1990:7-22), sembró hace un tiempo una primera duda sobre quién fue esa primera trabajadora social hospitalaria. Él citaba a Garnet Isabel Pelton como la primera y no a Ida M. Cannon. La misma Ida M. Cannon disolvía la duda al poco tiempo. En su libro citaba a Garnet Isabel Pelton como la primera trabajadora social hospitalaria (CANNON, 1917:13-16). Ida M. Cannon la sustituyó a los pocos meses y ciertamente fue ella, Cannon, quien fundó el primer departamento de trabajo social sanitario en el hospital. Más tarde una conversación informal con Emma Sobremonte llevó a la autora firmante de este artículo a Natalio Kisnerman quien también cita a Garnet Isabel Pelton como la primera en desempeñar la nueva responsabilidad. Pero Kisnerman habla de “inspectora social”, no de trabajadora social hospitalaria (KISNERMAN, 1978:117). Esta denominación, “Inspectora social” puede decirse que se trata de una mala traducción y abre camino para enmendar el segundo error.

- Efectivamente el segundo error se refiere a la denominación inicial. Con frecuencia se lee y se escucha que la primera denominación de las trabajadoras sociales fue la de “inspectoras sociales”. Ello no es así, al menos no en la Gran Bretaña ni los Estados Unidos, ambos países cunas de documentación histórica de la profesión. En los textos originales, en las fuentes, escritas en lengua inglesa, siempre se hace referencia a *social worker*, trabajador social, o *social work*, trabajo social. Las y los autores de los primeros textos adoptan desde el principio el término trabajador social y no otro. Cualquiera puede acceder a ellos y confirmarlo. *Social work* significa trabajo social y *social worker*, trabajador o trabajadora social.

Corregidos ambos errores, se cierra el paréntesis y se da paso a las voces.

Las voces de las y los profesionales pioneros en abogar la especialización

En este apartado la discusión se situará más allá de la presencia o no de las y los trabajadores sociales sanitarios en el sistema sanitario. Éste es un debate en gran parte superado. Pero no lo está, sin embargo, el hecho de la especialización en el trabajo social sanitario. Así se aportan algunos argumentos y reflexiones, que atravesando épocas, han avalado la necesidad de formación especializada en este campo. Para ello, se sigue un orden cronológico.

En mayo de 1910, en Sant Louis tuvo lugar la trigésimo séptima conferencia de *Charities and Correction*. Jane Addams actuó como

presidenta de la conferencia y abrió la sesión con el parlamento “Caridad y justicia social”. En la sesión “Salud y Sanearamiento” Garnet Isabel Pelton, volviendo a la conferencia citada, señaló la diferencia entre la ayuda que provenía de la filantropía y la ayuda que provenía del trabajo social, en aquel entonces, hospitalario. La diferencia, según ella, estribaba en un punto, el diagnóstico social. Éste, el diagnóstico social, era el elemento diferenciador entre ambas tipologías de ayuda. En esa misma conferencia señaló diecinueve ítems de estudio sentando las primeras bases de un sistema de información de trabajo social sanitario que incluía: la derivación a la agencia correcta, la educación constante sobre la higiene del individuo y del medio ambiente, la investigación de las condiciones de la vivienda, los seguimientos de casos, la atención a la tuberculosis, las enfermedades venéreas y los problemas sexuales, la intemperancia, la neurastenia, el uso de drogas, los intentos de suicidio, etcétera, (PELTON, 1910:332-341). El abordaje de estas variables requería, evidentemente, una formación y un entrenamiento específicos, además, de en lo social, en los diagnósticos médicos.

Después de Garnet Isabel Pelton, ese mismo año y en el mismo foro, habló Sidney E. Goldstein como director del servicio social de la “Free Synagogue” de Nueva York. Goldstein señaló un amplio corolario de las exigencias, en materia de conocimiento y saber por parte de las y los trabajadores sociales sanitarios, tanto en lo referido al funcionamiento del hospital como en lo referido, también, a los diagnósticos médicos. Presentó, a su juicio, los requisitos que implicaba la atención desde el trabajo social sanitario. En la conferencia definió un perfil profesional muy exigente con las y los profesionales. En un momento, preguntó al público, dónde se

La especialización en trabajo social sanitario: el primer eslabón para su reconocimiento como profesión sanitaria

podía encontrar a este profesional tan preparado. Él mismo respondió: “No existe, cabe formarlo específicamente”. Señaló, también, la ausencia de currículos académicos que garantizaran los conocimientos necesarios para afrontar con éxito las exigencias del trabajo social en el hospital. Para él, se contaba con un nuevo servicio, pero éste requería una especial instrucción, además, de experiencia (GOLDSTEIN, 1910: 341-346).

En junio de 1912 se celebró en Cleveland, Ohio, la trigésima novena sesión anual *Charities and Correction*. En su décima parte se trató de la relación entre la medicina y el trabajo social. Sesenta folios conformaron las diferentes exposiciones de los ponentes entre los cuales destacó Richard C. Cabot quien, de nuevo, habló de los aspectos educativos en el trabajo social médico, hoy llamado sanitario. Después, Mary E. Richmond, expuso “La cooperación médico-social” (JONHSON, 1912:308-369). No se debatió sobre la pertinencia sino sobre cómo ir desarrollando esta nueva línea de formación especializada.

Cinco años más tarde, en 1917 Ida M. Cannon señaló la necesidad de comprender y tratar las complicaciones sociales de la enfermedad siendo, para ella, imprescindible formar adecuadamente a las y los trabajadores sociales hospitalarios en lo médico (CANNON, 1917:1-5).

Richard C. Cabot, también en 1917, además, de preguntarse sobre lo mismo, propuso unos conocimientos médicos para las y los trabajadores sociales sanitarios (CABOT, 1917: 101-104). Para él era imprescindible que éstos conocieran los fundamentos básicos de las enfermedades puesto que, siguiendo su propio argumento, no se podía desarrollar un buen

plan de trabajo social sanitario para una persona enferma, para su familia, sin saber la progresión y las fases que deparaba la enfermedad.

Este mismo año 1917 Mary E. Richmond dedicaba partes de su libro *Social Diagnosis* a la aproximación médica resaltando de nuevo la figura del Dr. Cabot como el primer ideólogo de la unión entre lo médico y lo social, no como una suma de disciplinas sino como la “unión química” de ambas disciplinas. Señaló igualmente la visión del Dr. Cabot acerca de formar adecuadamente a las trabajadoras sociales para que se las pudiera denominar “médicas” hoy “sanitarias” (RICHMOND, 1917: 35). El año 1917 fue a todos los efectos, un año clave para el trabajo social sanitario de hoy.

Algunos años más tarde, en 1931, Gordon Hamilton señaló que la enfermedad condiciona la intervención desde el trabajo social sanitario cuando se sigue el procedimiento de trabajo social de caso, el *casework* (HAMILTON, 1931:174-177). Años más tarde, en 1940 cuando la misma Hamilton define “el caso social”, se deduce que la enfermedad es el “evento vital” al que hace referencia la definición ofrecida (HAMILTON, 1951:3-4).

Avanzando en el tiempo, en el prólogo que Florence Hollis escribió para el libro de Francis J. Turner *Differential diagnosis and treatment in social work*, ésta sigue reforzando la idea de la especialización asumiendo que el conocimiento de agrupaciones de desórdenes permiten modelar tratamientos de trabajo social adecuados a las necesidades diferenciales de las personas (HOLLIS, 1968: XVII). Obsérvese el título del libro “El diagnóstico diferencial y el tratamiento en trabajo social”. La

introducción del concepto de diagnóstico diferencial significaba un nuevo hito: señalar las diferentes agrupaciones que requerían aproximaciones distintas. Centrados en los aspectos sanitarios, Turner definió los siguientes diagnósticos médicos como aquellos que presentaban aspectos diferenciales y que, por tanto, se insiste en ello, requerían aproximaciones distintas desde el trabajo social sanitario. Cabía investigar sus aspectos psicosociales y sentar así la aproximación. Las y los diferentes autores de los capítulos se apoyan, en gran medida, en investigaciones y trabajos de campo. Los diagnósticos médicos que justificaron e iniciaron la especialización de trabajadores sociales sanitarios, en este caso en Estados Unidos, fueron:

- Artritis.
- Ceguera.
- Pacientes quemados.
- Cáncer.
- Trastornos cardíacos.
- Sordera.
- Diabetes.
- Epilepsia.
- Problemas genéticos.
- Hemofilia.
- Enfermedades del riñón.
- Esclerosis múltiple.
- Enfermedades neurológicas.
- Pérdida de órganos.
- Dolor.
- Retraso.
- Anemia de células falciformes.
- Pacientes con accidente vascular cerebral.
- Trasplantes.

Más tarde éstos se ampliaron con diagnósticos como por ejemplo: Demencia. HIV. Insuficiencia renal. Ostomías. Etcétera.

Un año más tarde, en 1969, tres después del fallecimiento de Charlotte Towle, Helen Harris Perlman editaba un libro de homenaje a Towle seleccionando algunos de sus artículos. En uno de ellos, tanto Perlman cuando lo comenta, como la misma Towle con su propia voz, se refieren a la necesidad de la especialización en trabajo social, Towle habla de psiquiatría (PERLMAN, 1969: 195-209).

Finaliza este recorrido en 1987, con un artículo del Dr. Palafox, profesor de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid. El texto enfatizaba, de nuevo, en la formación específica de las y los trabajadores sociales sanitarios para ejercer dentro de, por aquel entonces, joven sistema sanitario y formar parte de los nacientes equipos profesionales. Señaló el peso del 36,5% de las y los trabajadores sociales sanitarios dentro de todo el colectivo, después de los que ejercían en el campo de menores, con un peso del 37,3%. En el 26,2% restante se reunían profesionales de diferentes ámbitos. Palafox puso de relieve la limitación que esta falta de formación suponía para las y los trabajadores sociales en el campo sanitario (PALAFOX, 1987: 125-134).

De lo general a la especialización: el trabajo social sanitario como ejemplo

Con el tiempo, en su natural desarrollo, la mayoría de las disciplinas inician caminos

La especialización en trabajo social sanitario: el primer eslabón para su reconocimiento como profesión sanitaria

de especialización, siendo ésta la respuesta genuina a la necesidad intelectual de las y los profesionales en su ejercicio por conocer más de su objeto y objetivo de estudio, diagnóstico e intervención. La especialización es el destino evidente a medida que se investiga y genera conocimiento. Las nuevas teorías que surgen, una vez probadas, pasarán a engrosar el cuerpo de conocimientos, guiarán los nuevos caminos de las futuras intervenciones y retroalimentarán nuevas investigaciones. Así sucesivamente se va cumpliendo aquella máxima que dice que la investigación es cíclica y nunca finaliza. El trabajo social, en cualquiera de sus ámbitos, se ha escrito varias veces a lo largo del artículo, está en disposición de desarrollar especialidades, siendo, éstas uno de sus retos en la Europa, en las Comunidades Autónomas de la España del siglo XXI. El otro es lograr una organización máximamente eficaz que busca y facilita la eficacia del conocimiento. Ello es que llega a la ciudadanía por la práctica de sus profesionales que sin perder de vista el todo, son capaces de comprender esa parte diferencial que condiciona a dicho todo. Una especialización que lo es, como se ha señalado, porque lo acredita la formación específica, la práctica profesional y la divulgación científica, porque se encuentra reconocida, en el caso del trabajo social sanitario, por el marco legal, por la ley de profesiones sanitarias. La manera cómo se plantee el desarrollo de las especializaciones será parte del garante de su aceptación y utilidad social. Desde aquí y a modo de ejemplo, se exponen los pilares sobre los que se apoyó la planificación del Posgrado del Trabajo Social Sanitario adscrito al Área de Ciencias de la Salud, en el Instituto Internacional de Posgrado de la UOC (Universitat Oberta de Catalunya):

- El reconocimiento del conocimiento específico necesario para ejercer desde el

trabajo social sanitario. Un conocimiento que va más allá de lo generalista, lo aprendido en los estudios de diplomatura o, en la actualidad de grado (los planes de estudios hablan por sí solos). Así, las y los trabajadores sociales sanitarios deben conocer, además, del funcionamiento y regulación del sistema sanitario, la adecuación de los procedimientos generales al campo sanitario y las variables básicas de algunas enfermedades como ya indicara un siglo atrás el Dr. Cabot (CABOT: 1917, 101-104).

- La composición de un equipo de profesorado con el máximo número de trabajadores sociales sanitarios como docentes. Evidentemente, si el posgrado era de trabajo social sanitario, el conocimiento, los contenidos debían surgir de trabajadores sociales sanitarios y no de otras disciplinas afines que por lógica acaban imprimiendo su propio sello y desvían ese centro de gravedad del trabajo social sanitario hacia otras disciplinas que no son de trabajo social. Así, además, de la dirección académica el posgrado que está en manos de una trabajadora social sanitaria, de los 30 créditos del posgrado, 21, el 70%, están bajo la responsabilidad de profesionales del trabajo social sanitario.

- La necesidad de promoción de investigaciones, de generación de conocimiento y teorías propias desde el trabajo social sanitario para aplicación del trabajo social sanitario. Las tesis finales de las y los alumnos y la propia actividad universitaria vinculada a establecimientos sanitarios contribuirá a ello. Pero sin duda, más allá de esto, será la propia práctica, en cada, servicio la que marcará la diferencia.

Poco a poco se están dando los pasos en el camino para que el trabajo social sanitario sea reconocido como profesión sanitaria. Ello no se debe dar como una concesión graciable, sino por méritos, porque se reúnen los criterios, porque la intervención las y los profesionales va cumpliendo las exigencias, científicas, formativas y aplicativas que señala la ley. El momento del reconocimiento llegará. De ello no debe dudarse.

Dicen que Nietzsche, en una ocasión, dijo: "Y aquellos que danzaban fueron considerados locos por los que no podían escuchar la música". Por ello, el reconocimiento del trabajo social como profesión sanitaria, algún día, llegará.

Bibliografía

ANISI, D., (2005) *Estado de bienestar y construcción europea*.

[<http://web.usal.es/~anisi/Art/edbyce.htm>]

Consulta 21 de diciembre de 2009.

CABOT, R. C., (1917): "What of medical diagnosis should the social case worker know and apply?" Official proceedings of the annual meeting. National Conference on Social Welfare.

CANNON, I.M., (1917): *Social work in hospitals: a contribution to progressive medicine*. New York. Russell Sage Foundation.

COX, C. B., (2007) *Dementia and social work practice*. New York. Springer publishing company.

FLEXNER, A., (1915): "Is social work a profession?" Official proceedings of the annual meeting. National Conference on Social Welfare Proceedings

GOLDSTEIN, Sidney. E., (1910) "*Hospital social services: principles and implications*". Official proceedings of the annual meeting.

HAMILTON, G., (1931): "*Refocusing family case work*". Official proceedings of the annual meeting. National Conference on Social Welfare Proceedings.

HAMILTON, G., (1951): *Theory and practice of social case work*. New York and London. The New York School of Social Work, Columbia University Press

HOLLIS, F., (1968) *Foreword*. En Turner, F. J., *Differential diagnosis and treatment in social work*. New York. The Free Press.

[<http://www.debatidentitenationale.fr/participation/pour-vous-qu-est-ce-qu-etre/>]
[consulta 15 de diciembre de 2009]

JONHSON, A., (Editor) (1912) *National Conference of Charities and Correction*. Ohio.

KISNERMAN, N., (1978) *Salud pública y trabajo social*. Editorial Humanitas. Buenos Aires.

LEY 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. BOE 280. 22 de noviembre de 2003 (pp: 41442)

MULAS-GRANADOS, C., (2007) "*El Estado dinamizador y los pilares del bienestar*". del Revista de Prensa "Tribuna Libre" [<http://www.almendron.com/tribuna/>] Consulta 21 de diciembre de 2009.

NACMAN, M., (1990) *Social work in health settings: a historical review*. En, Davidson, K. W., et. ál. *Social Work in health care*. New York. The Haworth Press.

**La especialización en trabajo social sanitario:
el primer eslabón para su reconocimiento como profesión sanitaria**

OMS. (2002) Informe sobre la Salud en el Mundo 2002. en:

[www.who.int/whr/2002/es/] consulta 15 de diciembre de 2009

PELTON, G. I. (1910) “*The history and status of hospital social work*”. Official proceedings of the annual meeting. National Conference on Social Welfare.

PALAFIX, J. A., (1987) “*importancia del trabajador social en el campo sanitario*”. Cuadernos de trabajo social.

PERLMAN, H. H., (1969) *Helping*. Charlotte Towle on social work and social casework.

RICHMOND, M. E. (1917): *Social diagnosis*. New York. Russell Sage Foundation.

SALEEBEY, D. (2006): *Strengths Perspective in Social Work Practice*.

[www.ablongman.com/relocator] consulta 8 de noviembre de 2009.

“Grado en Trabajo Social: Un nuevo espacio para nuevas oportunidades”

Charo Ovejas Lara

Resumen

El objetivo principal de este artículo es abordar algunos de los interrogantes que las y los profesionales de trabajo social nos planteamos en torno al Grado en Trabajo Social, cuestiones relativas a la adaptación al nuevo espacio europeo de educación superior y su incidencia en nuestra titulación. Otro aspecto en el que se profundiza es en el diseño y el contenido de los planes de estudio en el Grado de Trabajo Social, donde ha tenido un protagonismo fundamental la Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social. Definimos este proceso como un espacio de reflexión privilegiado. Para finalizar se plantean algunos de los retos fundamentales que deberán abordar los nuevos planes formativos en trabajo social.

Palabras clave

Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), trabajo social, grado, planes de estudio, curso de adaptación.

Abstract

The principal aim of this article is to approach to some of the questions concerning to the Degree in Social Work, questions relative to the adjustment to the new European space of high education. Other key aspects are the design and the content of the study plans of the Degree of Social Work. The Conference of Directors of Centres and Departments of Social Work play a fundamental role in those aspects. We define this process as an exceptional space of reflection. To finish the article the author speaks about fundamental challenges that new formative plans in social work will have to approach.

Key words

European Space of High Education, social work, degree, study plans, course of adjustment.

Autora Charo Ovejas Lara

Trabajadora Social. Socióloga. Directora de la Escuela Universitaria de Trabajo Social Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Asesora técnica del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
charo.ovejas@ehu.es

“Grado en Trabajo Social: Un nuevo espacio para nuevas oportunidades”

Introducción

“*Un nuevo espacio para nuevas oportunidades*”, con este título encabeza la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) la información sobre el Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES). La Escuela Universitaria de Trabajo Social está de acuerdo con este slogan y en este artículo se intenta argumentar, sin embargo somos conscientes de las dificultades e inconvenientes que el proceso de Bolonia está suponiendo para toda la comunidad universitaria. Nos encontramos en una etapa de luces y sombras para el Trabajo Social, pero en este artículo se ofrece una perspectiva positiva de este proceso de cambio, destacando la oportunidad que supone para la mejora del status y el reconocimiento profesional.

La construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior ha ocasionado muchas preguntas y suscita muchas dudas en torno a los efectos que el polémico proceso de Bolonia tendrá en la enseñanza universitaria. Esta incertidumbre se agudiza cuando se trata de las actuales Diplomaturas, que deben pasar en el curso académico 2010-2011, de tres a cuatro años. Éste es precisamente el caso de la titulación de trabajo social.

A pesar de la información a la que podemos tener acceso sobre este tema simplemente consultando diferentes páginas web¹, he considerado de interés aceptar la propuesta del Consejo de redacción de la revista para abordar el tema del Grado en Trabajo Social y el diseño de los planes de estudios. Es una oportunidad para reflexionar en torno al tema y la experiencia que está suponiendo para los diferentes prota-

gonistas de la titulación, alumnado, profesorado y por supuesto, profesionales.

El artículo se estructura en varios apartados, en primer lugar se ofrece información sobre cuestiones generales relativas a la adaptación al nuevo EEES y las repercusiones que tiene en la titulación de trabajo social. En un segundo apartado se presenta el diseño y contenido de los planes de estudio en el Grado de Trabajo Social, donde ha tenido un protagonismo fundamental la Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social y el Consejo General de Trabajo Social. Además se analizan otros aspectos, como la consideración del proceso de adaptación del título de trabajo social como espacio de reflexión y los retos que debe afrontar la nueva propuesta formativa en trabajo social.

1. La adaptación al espacio europeo de educación superior (EEES): cambios en la titulación de trabajo social

Expresado de un modo sencillo, la reforma del EEES se inicia en 1998 con la Declaración de la Sorbona y se reafirma con la Declaración de Bolonia en 1999. La Declaración de Bolonia es un acuerdo, firmado por 29 países de la Unión Europea, que pretende favorecer un desarrollo armónico de la educación superior en Europa para el año 2010, facilitar la movilidad laboral de las personas tituladas y adaptar los contenidos universitarios a las demandas sociales. Esta declaración representa el principio de un proceso, que se reafirma con los acuerdos adoptados en diferentes

ciudades europeas, Praga, Berlín, Bergen, Londres y Bélgica, perfilando el denominado proceso de Bolonia.

En España, este proceso de reforma se inicia con el establecimiento de un marco normativo², que permite a las universidades presentar sus mapas de titulaciones y las primeras propuestas de títulos de Grado adaptadas al EEES. Las líneas fundamentales de la reforma se contemplan en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. BOE núm. 307 de 24/12/2001.
- Ley orgánica 4/2007, de 12 de Abril, por la que se modifica la ley orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades. BOE núm. 89 de 13/4/2007.
- Real Decreto 1.393/2007 de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE núm. 206 de 30/10/2007.

Este proceso de adaptación al EEES ha provocado un gran debate, generando posturas encontradas al respecto, a pesar de que la reforma define como ejes prioritarios la movilidad y la empleabilidad,

No es objetivo de este artículo polemizar sobre el tema, sino clarificar que supone en sí este proceso para la titulación de trabajo social desde una mirada positiva. Sin embargo es necesario subrayar que una de las críticas fundamentales a este proceso ha sido la falta de información.

Quizás las informaciones equivocadas y dispares sobre ciertos temas, como las tasas universitarias, las nuevas metodologías, la posibilidad de conciliar los estudios con la

vida laboral, etc. han generado polémica e inquietud, en especial entre el alumnado. Por ejemplo, con relación a las tasas se critica el posible incremento económico de las titulaciones, sin embargo se plantea que las Universidades públicas seguirán rigiéndose por precios públicos y como siempre serán establecidos por cada Comunidad Autónoma en el marco del acuerdo que se establece en la Conferencia General de Política Universitaria. Además junto a las becas, que no desaparecen, se plantean otro tipo de ayudas, los préstamos-renta universidad. En cuanto a la nueva propuesta metodológica, se cuestiona por la exigencia que supondrá para el alumnado, sin embargo la reforma propone por primera vez contabilizar el trabajo autónomo del alumnado y además plantea considerar la importancia de conciliar los estudios con la vida laboral y personal, por ello la normativa indica la necesidad de considerar estas situaciones en el proceso de evaluación.

Es evidente que el controvertido plan Bolonia está modificando el sistema universitario, las actuales titulaciones universitarias se están adaptando, configurando los nuevos títulos de grado. Estas propuestas de

1. En el apartado de bibliografía se aporta una relación de páginas web oficiales que pueden consultarse para profundizar en el tema.

2. Con relación al marco normativo en que se desarrolla la reforma en España, el catedrático Antonio Gorri Goñi presenta un interesante análisis en el VII Congreso Estatal de Escuelas Universitarias de Trabajo Social, celebrado en Granada en 2008. En su ponencia: *"El Largo y sugestivo camino hacia el Espacio Europeo de Educación Superior. Un análisis histórico y prospectivo"*, junto a las distintas Leyes Orgánicas, que ponen las bases para configurar progresivamente el diseño europeo, destaca dos hitos significativos: el R.D. 1125/2003 por el que se establece el European Credit Transfer System y el sistema de calificaciones, y los R.D. 55 y 56/2005 que definirían la estructura de las Enseñanzas Universitarias y regularían los estudios universitarios oficiales de Grado y Posgrado.

“Grado en Trabajo Social: Un nuevo espacio para nuevas oportunidades”

título son evaluadas y verificadas por cada universidad, por el Ministerio de Educación y por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA). Además transcurrido el periodo de implantación del grado será necesario un nuevo proceso de evaluación y acreditación, lo que garantizará la revisión y adecuación constante de los grados.

En el caso de la titulación de trabajo social, muchas universidades ya están adaptadas al nuevo EEES, la Universidad de Zaragoza y la Universidad de Comillas de Madrid han sido las pioneras en la implantación del Grado en Trabajo Social, en el curso 2008/2009. La fecha límite para la adaptación de todas las universidades es el curso 2010/2011.

Otro punto a destacar en este marco, es el reconocimiento de trabajo social como profesión regulada (RD 1837/2008 de 8 de Noviembre), que afecta a la movilidad de los y las profesionales en la Unión Europea y permite establecer requisitos para el ejercicio profesional.

Se puede mostrar escepticismo en torno a las consecuencias de este proceso de adaptación al EEES, pero es evidente que va a beneficiar a todas las titulaciones de primer ciclo como Trabajo Social, Educación

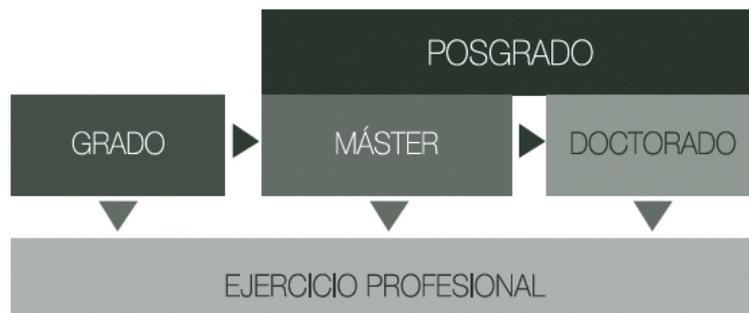
Social, Enfermería, Magisterio,... porque todas ellas pasarán a ser Grados, equivalentes a las antiguas Licenciaturas, e igualadas al resto de titulaciones universitarias. Esto supone, por fin, un reconocimiento de estas titulaciones y, por ende, profesiones, hasta ahora minusvaloradas por tener menor “categoría” académica.

A continuación se abordan algunas cuestiones en torno a la reforma de la enseñanza europea de educación superior y la titulación de trabajo social, respondiendo de un modo sencillo a las preguntas más frecuentes sobre el tema.

1.1 ¿Qué cambios supone la reforma del EEES en la titulación de trabajo social?

La nueva estructura de los estudios universitarios, el sistema de créditos y la metodología docente, son algunas de las cuestiones a destacar en este proceso de cambio.

La adaptación al EEES se caracteriza por una reforma en la estructura de las nuevas titulaciones. Se propone un sistema de vía única: Grado, Master y Doctorado.



Es necesario aclarar que el Grado sustituirá al tradicional sistema de diplomaturas y licenciaturas, por tanto la Diplomatura de Trabajo Social se extinguirá progresivamente ante la implantación del Grado en Trabajo Social³.

La demanda de una Licenciatura en Trabajo Social ha sido una reivindicación histórica de docentes, estudiantes y profesionales, por lo que el incremento de un curso académico con el paso de diplomatura a grado, es valorado muy positivamente desde el ámbito académico y profesional.

Con relación a los posgrados, es importante precisar que se estructuran en master y doctorado, centrados, respectivamente, en la formación especializada y en la investigación.

Este hecho permite al trabajo social el acceso directo a programas de doctorado en trabajo social, hasta ahora inviable con la diplomatura. De este modo se abre una nueva vía que potencia una de las asignaturas pendientes de nuestra profesión, la investigación en trabajo social.

Por otro lado, con la reforma asistimos a una reorientación de la metodología docente. Si traemos esta reflexión a nuestra titulación de trabajo social podemos decir que el plan Bolonia, en buena medida, propone extender al conjunto de la universidad métodos y actividades de larga tradición en los estudios de trabajo social. La estimulación y valoración del trabajo autónomo del alumnado y las dinámicas grupales, han sido un referente constante en la formación del alumnado de trabajo social.

Esta nueva metodología pretende transmitir conocimientos y trabajar capacidades y competencias del alumnado. Se centra en

el aprendizaje y en la revalorización de lo práctico y aplicado, reflejado todo ello en los denominados créditos europeos, ECTS, que son las siglas de “European Credit Transfer System” (Sistema de transferencia de créditos Europeo).

Los nuevos créditos europeos miden la carga de trabajo que el alumnado debe invertir para alcanzar los objetivos previstos. Incluyen no sólo las horas asistencia a clase, teóricas y prácticas, sino también las horas de trabajo autónomo del alumnado, el tiempo invertido en tutorías y evaluación. Tienen una equivalencia de 25 a 30 horas. En cambio, en el sistema actual, el crédito representa el número de horas de clase que un profesor imparte, un crédito actual corresponde a 10 horas lectivas (de clase). Lo que es evidente es que el nuevo modelo implica mucha más carga de trabajo para el docente.

La reorientación de la metodología de aprendizaje propuesta en el plan Bolonia, requiere la revisión y la mejora de los métodos docentes. No podemos dejar pasar la ocasión, es necesario potenciar planes de innovación docente, siguiendo la línea de trabajo iniciada en muchas universidades en los últimos años.

3. En la página web del Consejo General de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales (<http://www.cgtrabajosocial.es>) se recoge información de interés sobre el estado de implantación del grado en trabajo social en las universidades de España. Se incluye el acceso a una guía que recoge el número de plazas ofertadas por cada universidad, el coste de matrícula en cada centro, la titularidad del centro, si está adaptado el título al Espacio Europeo de Educación Superior y facilita además el acceso a la página web de las universidades. El informe se ha elaborado por la fundación de EROSKI (<http://universidades.consumer.es/grados/trabajo-social>).

“Grado en Trabajo Social: Un nuevo espacio para nuevas oportunidades”

1.2 ¿Qué características definen los títulos de Grado en general y el Grado en Trabajo Social en particular?

La primera cuestión a destacar, es que cada universidad podrá diseñar sus propios títulos, lo que significa que no existirá un catálogo cerrado de titulaciones. Con ello se pretende respetar la autonomía universitaria, potenciando la innovación y adaptación a las demandas sociales.

De esta forma, se ofrecerá un catálogo de titulaciones por universidad, definiéndose un título de grado por cada universidad. La denominación de los grados tendrá la siguiente estructura, por ejemplo, “Grado en Trabajo Social por la Universidad del País Vasco”.

Otro aspecto a destacar es que cada grado está adscrito a una de las cinco ramas de conocimiento: artes y humanidades; ciencias; ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas; ingeniería y arquitectura. En el caso de la titulación de trabajo social estamos adscritos a la rama de ciencias sociales y jurídicas.

Es importante tener en cuenta, que el grado pretende ofrecer una formación general, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Frente a los masters, que pretenden una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, los grados permiten obtener la formación adecuada para la capacitación profesional. Por tanto, disponer del título de grado habilita directamente para el ejercicio profesional. Otra cuestión es que la persona que se encuentra en disposición del título de grado, decida continuar estudiando y acceder a

una formación más especializada, o centrada en la investigación. No obstante este proceso formativo, será necesario si el o la titulada desea comenzar la carrera docente-investigadora, donde el doctorado si será imprescindible.

Los planes de estudios de los grados, en su mayoría, tienen una extensión de 240 ECTS, unos cuatro cursos académicos, frente a los tres de la diplomatura.

En cuanto a los contenidos, algunas titulaciones tienen definidas las directrices generales, relativas a los contenidos y las competencias que debe adquirir el alumado, aunque éste no es el caso de trabajo social.

En general los planes de estudios deben contemplar los siguientes elementos:

- *Formación en materias básicas de las diferentes ramas.* Es obligatorio incluir al menos 60 ECTS, 36 de ellos deben estar vinculados a la rama de conocimiento a la que está adscrita la titulación. En el caso de trabajo social hablamos de sociología, psicología, antropología, derecho, etc.
- *Formación en materias obligatorias, específicas de la titulación.* En nuestra titulación se refiere a formación relativa al área de conocimiento: trabajo social, servicios sociales y política social.
- *Prácticas externas.* Constituyen un elemento importante en la definición del plan, no obstante se definen como opcionales, con un máximo de 60 ECTS. En nuestra titulación se da continuidad a la larga tradición de prácticas en los planes de estudios.

- *Formación en materias optativas.* Las universidades tienen la opción de ofrecer optativas que permitan fijar líneas o itinerarios de especialización, denominados “minors”. En la titulación de trabajo social puede abrir un espacio a la especialización, además permite profundizar en debilidades formativas, yacimientos de empleo, etc.

- *Trabajo fin de grado.* Se plantea la inclusión obligatoria, pudiendo dotarlo entre 6 y 30 ECTS, supone una novedad para muchas titulaciones, entre ellas trabajo social. Posibilita, además de aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo de la formación, reelaborar los conocimientos extraídos del ejercicio profesional.

- Podrá considerarse la inclusión de *créditos en otras actividades formativas de carácter cultural, etc.* Se refiere a lo que en los actuales planes se denominaban créditos de libre elección, que cada alumno o alumna decide como incluir en su expediente académico. Las actividades de voluntariado son un referente en este apartado.

Para completar esta información, en el apartado dos del artículo, se exponen las directrices fundamentales de los planes de estudios del título de Grado en Trabajo Social, consensuados en la Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social y el Consejo General de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Servicios Sociales.

1.3 ¿En que términos se formulan los posgrados?

Los posgrados se definen como el segundo

nivel del sistema universitario y conduce a dos ciclos: master y doctorado.

Al igual que los grados, los estudios de posgrado se elaboran y ofertan por cada universidad. Pueden contener uno o varios masters y estudios de doctorado.

1.3.1 Estructura de enseñanzas universitarias: Master

El master ofrece una formación avanzada en el ámbito profesional, de carácter especializado o multidisciplinar, que pretende mejorar las competencias específicas de algún ámbito profesional o disciplinar orientada a la especialización académica o profesional o a promover la iniciación en tareas investigadoras.

No tienen por qué estar vinculados a los títulos de grado, lo que significa que el acceso a un master podrá ser desde diferentes títulos oficiales de grado. También podrán acceder los antiguos títulos, diplomadas/os y licenciadas/os, en el caso de las diplomaturas, las universidades pueden exigir una formación adicional, en función de lo cursado y lo previsto en el master.

Cada universidad decidirá el número de créditos del master, entre 60 y 120 ECTS, dependiendo por una parte del perfil de entrada del alumnado, es decir de los estudios por los que se accede al master, y por otra, del perfil de salida, es decir su orientación: profesional, académica o investigadora.

En el caso de trabajo social, las universidades ya ofertan masters especializados, aunque es importante precisar que no todos son oficiales, verificados siguiendo las directrices europeas, y solo éstos podrán

“Grado en Trabajo Social: Un nuevo espacio para nuevas oportunidades”

ser convalidados en los procesos de adaptación de las diplomaturas a los nuevos títulos de grado.

1.3.2 Estructura de enseñanzas universitarias: Doctorado

El doctorado se puede definir como una formación avanzada en técnicas de investigación. Consta de dos periodos diferenciados, uno de formación y otro de investigación.

Podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora, pero incluirá siempre la elaboración y presentación de la tesis doctoral, trabajo original de investigación elaborado por la o el candidata/o.

Para acceder al doctorado existen dos vías:

- En el periodo de formación: igual que el master, desde el título de grado; y los antiguos títulos con condiciones.
- En el periodo de investigación: se podrá acceder directamente desde un master, o un título de grado de 300 ECTS. En el caso de las antiguas titulaciones: las personas licenciadas pueden acceder directamente con DEA (Diploma de estudios avanzados) o con Suficiencia Investigadora.

Es un reto para los Centros y Departamentos de Trabajo Social, trabajar programas específicos de doctorado, algo imprescindible si se pretende el avance de la disciplina. Algunas universidades ya han comenzado a ofertar estos doctorados.

1.4 ¿Tendrán validez académica y profesional las Diplomaturas y Licenciaturas?

Rotundamente sí. Destacábamos en el apartado anterior que el proceso Bolonia supone un cambio en las estructuras de las nuevas titulaciones pero, en ningún caso, significa que se invaliden las titulaciones anteriores.

Por tanto, los diplomados y diplomadas en trabajo social no deben preocuparse, ya que su título no pierde ninguno de los efectos académicos y profesionales.

Del mismo modo, no debe preocuparse el alumnado que ha iniciado sus estudios con los antiguos planes de estudio, hasta el 30 de septiembre de 2015, los que han comenzado sus estudios universitarios de acuerdo a los criterios anteriores al Plan Bolonia podrán continuar desarrollando sus estudios, ya que no se modificará su plan de estudios, ni el contenido ni la estructura.

Las titulaciones actuales desaparecerán de forma progresiva, con carácter general curso por curso, teniendo obligación las universidades de garantizar al alumnado la posibilidad de superar las asignaturas pendientes ofreciendo seis convocatorias para cada una de ellas en los dos cursos académicos siguientes a su extinción.

De todos modos, el alumnado tendrá la opción de decidir si desea continuar con la Diplomatura o si prefiere adaptarse a la nueva titulación de Grado, existiendo para ello mecanismos para el reconocimiento y transferencia de créditos.

Todo ello, está recogido explícitamente en el Real Decreto 1393/2007.

1.5 ¿Es posible el acceso del título de Diplomatura al título de Grado?

Como decíamos en el apartado anterior, la Diplomatura en Trabajo Social mantendrá todos sus efectos académicos y, en su caso, profesionales. No obstante, el acceso de las personas diplomadas en trabajo social al título de Grado en Trabajo Social ha sido uno de los temas que ha creado más expectativas, tanto entre los/as actuales diplomados y diplomadas, como entre el alumnado que esta cursando la diplomatura.

Con la implantación de los nuevos grados, cada universidad tiene la obligación de establecer un sistema de adaptación del anterior título al nuevo grado. El referente normativo para la regulación de este proceso es el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y más en concreto los artículos 6 y 13 y las disposiciones adicionales 2ª y 4ª, que contemplan el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de grado.

Teniendo en cuenta la normativa vigente, cada universidad ha definido e incluido en la memoria de verificación del título de Grado, el sistema de adaptaciones del título de Diplomatura al título de Grado. Para ello se ha tenido en cuenta la formación previa cursada en los planes de estudio de origen, buscando la adecuación de las competencias y los conocimientos adquiridos con los previstos en el Grado.

Desde esta consideración, cada universidad ha establecido tablas de adaptación y, en el mismo sentido ha podido diseñar lo que se denomina complemento formativo o curso de adaptación para la obtención del título de Grado en Trabajo Social registrándolo,

en su caso, en la memoria de solicitud de verificación del título. La universidad de Comillas de Madrid ha sido la primera en poner en marcha estos cursos de adaptación, el año académico 2008/2009.

El diseño del complemento formativo ha sido una preocupación constante en este proceso, la Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, junto con el Consejo General de Diplomados/as en Trabajo Social, han trabajado intensamente en la definición de una propuesta consensuada, que ha pretendido la convergencia de criterios de las distintas universidades y el respeto a la autonomía universitaria.

La propuesta⁴, consensuada en junio de 2009, ofrece un marco común de recomendaciones sobre los procedimientos para el acceso de las personas con la Diplomatura en Trabajo Social al título de Grado en Trabajo Social. Pretende evitar el peregrinaje de los y las profesionales de una universidad a otra, buscando la “alternativa mejor”. La propuesta contempla los contenidos y orientación de la formación complementaria, el reconocimiento de la formación adicional, diferenciando la formación oficial y los estudios propios de cada universidad, y también la consideración de la experiencia profesional.

A pesar de la relevancia que tiene la definición de este marco común para todas las universidades, no podemos olvidar que el Ministerio de Educación tiene competencia

notas 4. El documento que recoge la propuesta de recomendaciones sobre los procedimientos para el acceso de los/as Diplomados/as en Trabajo Social al título de Graduado en Trabajo Social de la Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, apoyado por el Consejo General de Diplomados/as en Trabajo Social se puede consultar en la página web del Consejo General <http://www.cgtrabajosocial.es>

“Grado en Trabajo Social: Un nuevo espacio para nuevas oportunidades”

para definir las directrices básicas que regulen este proceso de adaptación.

Por ello, con la intención de clarificar la situación y establecer algunas consideraciones que permitan valorar la adecuación de las ofertas de los cursos de adaptación de las diferentes universidades, con fecha 20 de Noviembre de 2009, el Ministerio de Educación emite el denominado *Informe sobre el acceso a títulos oficiales de Grado desde los de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico correspondientes a la anterior ordenación*⁵.

Trasladamos aquí sus conclusiones:

- El RD 1393/2007, de 27 de noviembre prevé expresamente el acceso a los nuevos títulos de Grado por parte de los titulados de la anterior ordenación, siempre previo reconocimiento de créditos de acuerdo con las reglas contenidas en dicha norma.
- El citado Real Decreto no prevé actualmente el reconocimiento de créditos correspondientes a enseñanzas de títulos propios ni tampoco por acreditación de experiencia laboral o profesional. Sin embargo, el Gobierno deberá regular esta posibilidad estableciendo las condiciones para validar a efectos académicos la experiencia laboral o profesional, tal y como establece el artículo 36.d) de la LOMLOU.
- Una vez llevado a cabo el reconocimiento de créditos por parte de la universidad, la obtención del correspondiente título de Graduado requiere la superación de los créditos restantes del plan de estudios.
- Cualquier propuesta de itinerario curricular diseñado por las universidades para facilitar a los titulados de la ordenación anterior el acceso a las enseñanzas de

Grado, debe incluirse en la memoria del plan de estudios objeto de verificación y, en su caso, ser objeto de autorización de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, podemos concluir algunas cuestiones respecto al curso de adaptación o complemento formativo, que no serán cuestionadas:

- Las personas en posesión del título de Diplomatura en Trabajo Social podrán acceder al título de Grado en Trabajo Social, para ello deberán realizar el correspondiente proceso de adaptación de los planes de estudios.
- El curso de adaptación o complemento formativo se debe adecuar a la normativa vigente, el RD 1393/2007, siendo conscientes de que está pendiente la regulación por parte del Gobierno de las condiciones para el reconocimiento académico de la experiencia profesional.
- El informe del Ministerio hace constar explícitamente que, hasta el momento en que se establezca tal normativa, siguiendo las directrices de la Ley orgánica 6/2001, modificada por la Ley orgánica 4/2007: “corresponde a la universidad, según su apreciación, el reconocimiento de los créditos”, y para ello aplicará los siguientes criterios:
 - El reconocimiento de créditos siempre tendrá en cuenta la adecuación entre las competencias adquiridas y los conocimientos asociados a las materias cursadas en la diplomatura de procedencia y los previstos en el plan de estudios del correspondiente título de Grado.

– Será necesario realizar valoraciones individuales sobre la trayectoria formativa, incluyendo la diplomatura de procedencia, la formación de segundo ciclo y la de posgrado acreditada, siempre que sea oficial.

– El Ministerio indica expresamente que *no se establece un límite determinado de créditos que puedan ser objeto de reconocimiento, por lo que cada universidad, a la vista de la formación oficial acreditada, practicará el reconocimiento de los créditos que considere procedente, debiendo en consecuencia el interesado cursar, para la obtención del título, los restantes créditos previstos en el plan de estudios verificado.*

- En base a los criterios expuestos, cada universidad, y más en concreto la comisión de convalidaciones y adaptaciones de cada centro, será la encargada de resolver los procesos de adaptación al nuevo plan de estudios de grado, estableciendo y aplicando una guía de adaptaciones.

- El diseño del curso de adaptación debe recoger las sugerencias y preocupaciones expresadas desde diferentes instancias profesionales, en especial por los Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social, consensuando la propuesta.

Por ello, el catálogo de asignaturas debe contemplar competencias y conocimientos relacionados, entre otros, con la ética profesional, la perspectiva de género, el diseño de proyectos, la investigación aplicada, la supervisión profesional y los nuevos sectores de acción social. Además en

todos los casos será obligatorio la realización del trabajo fin de grado, según acuerdo adoptado por la Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social.

- Se propone que el curso de adaptación tenga un máximo de 60 ECTS, lo equivalente a un curso académico, en función del plan de estudios de procedencia.

- La propuesta docente debe ser de carácter semi-presencial, combinada con la acción tutorial, de modo que permita la compatibilidad de la formación con la vida laboral y personal. Para ello se procurará una adecuación horaria que se adapte en la medida de lo posible, a las necesidades del colectivo al que va dirigido.

- Con el fin de evitar posibles perjuicios, el procedimiento se deberá revisar anualmente para corregir posibles desviaciones de la propuesta y solucionar los problemas que la práctica pone en evidencia.

La propuesta de este complemento formativo pretende favorecer la actualización profesional, avanzar y consolidar la formación continua de trabajadores y trabajadoras sociales.

No cabe duda, el curso de adaptación al nuevo título de Grado en Trabajo Social es una oportunidad formativa. Cada diplomado y diplomada deberá valorar el interés y/o conveniencia de cursarlo.

notas 5. El Informe sobre el acceso de la Diplomatura al Grado, emitido por el Ministerio de Educación, puede consultarse en la página web del Consejo General <http://www.cgtrabajosocial.es>

“Grado en Trabajo Social: Un nuevo espacio para nuevas oportunidades”

2. Grado de Trabajo Social: diseño y contenido de los planes de estudio

En cuanto al diseño de las directrices generales para la elaboración del plan de estudios del título de Grado en Trabajo Social, se ha trabajado de una forma continuada y coordinada desde la Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, elaborando y consensuando el documento “Criterios para el diseño de planes de estudios de títulos de Grado en Trabajo Social”⁶.

En este apartado aportamos los acuerdos consensuados por treinta y tres universidades del estado donde se impartía la titulación de trabajo social y ratificados por el Consejo General de Colegios de Diplomados/as en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

La primera cuestión que hay que resaltar, es que el documento de criterios es el resultado final de un proceso de trabajo. Las siguientes aportaciones han sido básicas para el diseño final:

- La memoria justificativa de la solicitud de Licenciatura en Trabajo Social y la ponencia para la transformación de la Diplomatura en Licenciatura presentadas en el año 2000 y 2002 respectivamente.
- La publicación del Libro Blanco del título de Grado en Trabajo social en el año 2005.
- El diseño de una Ficha Técnica de propuesta del título universitario en Trabajo Social en el año 2006.

Es importante señalar, que el documento de criterios de la Conferencia establece un marco de recomendaciones, en ningún caso de obligado cumplimiento, pero prácticamente todas las universidades han respetado en el proceso de elaboración de los planes de estudios. Además el Ministerio de Educación y la ANECA lo han tenido muy en cuenta en la evaluación de los títulos de grado presentados para su verificación por las diferentes universidades.

El documento incorpora los siguientes apartados:

- Normas reguladoras del trabajo social como profesión
- Perfil profesional del trabajo social
- Competencias
- Estándares mundiales para la educación y la formación en trabajo social
- Desarrollo de los planes de estudios
- Descripción de los módulos o materias
- Condiciones para la realización de las Prácticas

Respecto a los puntos anteriores, por su interés, a continuación, resumimos la propuesta recogida en el documento referida a los módulos y materias que deben incorporar los planes de estudios del título de Grado en Trabajo Social.

En primer lugar aclarar, que siguiendo las recomendaciones del Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales publicado por la ANECA, se ha definido un modelo mixto de módulos y materias. El módulo se define como la unidad académica de estructura-

ción del Plan de Estudios. Para cada módulo se definen competencias, resultados de aprendizaje, modalidades y actividades docentes y un sistema de evaluación y calificaciones. Cada módulo incluye una o varias materias, cada una de las cuales podrá incluir una o varias asignaturas.

Realizada esta aclaración, se exponen los cinco módulos propuestos por la Conferencia, indicando las materias correspondientes a cada módulo:

- Modulo 1. El trabajo social: conceptos, métodos, teorías y aplicación
 - Fundamentos del trabajo social
 - Métodos, modelos y técnicas de trabajo social
 - Habilidades sociales y de comunicación del trabajo social
 - Investigación, diagnóstico y evaluación en trabajo social
- Modulo 2. El contexto institucional del trabajo social
 - Servicios sociales
 - Políticas sociales y trabajo social
- Modulo 3. Procesos y problemas sobre los que actúa el trabajo social
 - Desarrollo humano en el ciclo vital y el medio social
 - Estructura, desigualdad y exclusión social
 - Salud, dependencia y vulnerabilidad social
- Modulo 4. Herramientas legales y organizativas para el trabajo social
 - Derecho, ciudadanía y trabajo social

– Gestión de organizaciones

- Modulo 5. Prácticas y trabajo fin de carrera

Este ha sido el marco de referencia en el diseño del plan de estudios del título de Grado en Trabajo Social para las universidades, junto con las directrices para la evaluación de títulos de grado de la ANECA y la normativa que cada universidad ha formulado para el diseño de sus propios planes.

Desde estas consideraciones, cada universidad comenzó el diseño del plan de estudios, siendo imprescindible para la autorización de las titulaciones la preparación de la memoria de título de grado, que incluye los siguientes apartados: Descripción del título; justificación de la propuesta; objetivos de formación y competencias; acceso y admisión de alumnado; procedimientos de orientación; planificación de enseñanzas: estructura y organización de la enseñanza; personal académico; recursos materiales y servicios; resultados previstos; sistema de garantía de calidad; calendario de implantación y procedimiento de adaptación.

Por todo ello, la propuesta formativa del título de Grado en Trabajo Social contempla criterios y contenidos comunes a todas las universidades. La Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social y el Consejo General de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social, han sido quienes han impulsado este planteamiento y las univer-

6. El documento se ha publicado y remitido al Ministerio de Educación y a los/las responsables de las diferentes universidades. Puede consultarse en la página web del Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. (<http://www.cgtrabajosocial.es>).

“Grado en Trabajo Social: Un nuevo espacio para nuevas oportunidades”

sidades han considerado la importancia que esto tiene para el trabajo social.

3. El proceso de adaptación del título de Trabajo Social: un espacio de reflexión

El momento actual brinda una oportunidad para reflexionar sobre el trabajo social, como disciplina y profesión. Es fundamental valorar, desde una perspectiva crítica, aquellas cuestiones que lo afianzan y consolidan, sus posibilidades y también sus limitaciones. Además, el diseño de planes de estudios del título de Grado en Trabajo Social supone una ocasión para la revisión y la mejora de los contenidos y de la metodología docente.

El espacio por excelencia para este proceso de reflexión han sido las Comisiones de Grado en Trabajo Social, constituidas en cada una de las universidades, encargadas de elaborar la propuesta de verificación del nuevo título.

Para el diseño de este proyecto estratégico, la comisión ha tenido como punto de partida y marco de referencia, la documentación producida desde diferentes instancias, internacionales y estatales, que han reflexionado recientemente sobre la profesión y la formación para el ejercicio del trabajo social, al respecto destacamos: la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (IASSW/AIETS), la Federación Internacional de trabajadores sociales (IFSW/FITS), el Comité de Ministros del Consejo de Europa, el Consejo General de Colegios de Diplomados/as en Trabajo

Social y Asistentes Sociales, la Conferencia de Directores-as de Centros y Departamentos de Trabajo Social.

En este proceso, referentes claves han sido, el Libro Blanco de Trabajo Social, los informes de evaluación externa y autoevaluación de la diplomatura de cada universidad, que aportan una primera valoración de la situación y las necesidades de la formación y por supuesto, el documento de Criterios para el Diseño de Planes de Estudios de Títulos de Grado en Trabajo Social elaborado por la Conferencia.

Junto a esta documentación, referente imprescindible en la reflexión, no podemos dejar de mencionar las aportaciones de investigaciones recientes en torno al trabajo social, que abordan expresamente la formación en trabajo social, así destacamos las investigaciones de BARBERO, J.M., FEU, M. y VILBROD, A. (2007)⁷ y de BERASALUZE, A y BERRIO-OTXOA, K (2008:80)⁸, en este caso, las autoras plantean que el Grado *es una oportunidad para dar respuesta a las debilidades identificadas en la formación*, planteando la necesidad de tener en cuenta las demandas del propio colectivo profesional en el diseño del título de Grado.

Por todo ello, es evidente la relevancia que la documentación citada ha tenido en este proceso de reflexión, pero si algo es necesario subrayar, es la importancia que ha tenido la participación del colectivo profesional en el proceso. La contribución de los denominados *referentes externos a la universidad*, más allá del ámbito académico, ha permitido detectar lagunas de la formación y dilemas de la profesión.

A la presencia permanente del Consejo General de Colegios de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes

Sociales en la Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamento de Trabajo Social, hay que añadir la participación de profesionales de trabajo social en diversos procesos de consulta y la implicación directa de representantes de los Colegios Oficiales en las comisiones de Grado de las universidades, junto con todos los agentes de la comunidad universitaria (profesorado, personal de administración y representantes del alumnado).

Este planteamiento ha supuesto una interesante experiencia de interacción teoría y práctica, ámbitos que se complementan y potencian entre sí y ha impulsado la colaboración entre los Colegios Oficiales y las Escuelas de Trabajo Social, generando un espacio de reflexión en torno al nuevo título de Grado.

La colaboración de los dos grandes ámbitos del trabajo social, el formativo y el profesional, ha propiciado un diagnóstico de las necesidades y carencias de la formación en la actualidad que se ha reflejado en el diseño del plan de estudios y ha permitido marcar líneas estratégicas para la titulación.

Para finalizar este apartado, a continuación enunciamos algunas de los aspectos ligadas al diseño de planes de estudios, que han sido objeto de reflexión y que entendemos revertirán positivamente en la formación de los futuros y futuras profesionales de trabajo social:

- *La definición de las competencias a adquirir y la formulación de los objetivos formativos.* Pretenden garantizar la adecuación de la propuesta a la realidad actual y a las necesidades de la profesión.

- *El diseño del plan de estudios.* La oferta formativa potencia las fortalezas de la titulación, contrarrestando los puntos débiles.

- *Las prácticas ocupan una posición predominante en la propuesta formativa.* Se da continuidad a una tradición en trabajo social que permite ampliar y consolidar la colaboración con instituciones y facilita la transición del alumnado al mercado laboral.

- *La conexión de la universidad con el entorno profesional y sin duda con el ámbito laboral.* La inserción laboral de las personas egresadas, y más en concreto las condiciones de inserción, es un claro objetivo y a la vez un indicador de la calidad de la formación.

- *La opción a una formación especializada.* A pequeño nivel, con la definición de minors, líneas curriculares o especializaciones y a un nivel más amplio con una propuesta formativa en posgrados.

notas

7. BARBERO, FEU y VILEBROD (2007:121) presentan una interesante reflexión centrada en la visión del perfil actual de la profesión desde los propios profesionales, quienes califican la formación recibida como débil, en cuanto que es demasiado básica, de carácter introductorio y abstracta, sin referentes en el ejercicio profesional, otorgando importancia al ejercicio profesional como fuente de aprendizaje. Incluso hablan de la insuficiencia en la dimensión científico-técnica del trabajo social.

8. BERASALUZE y BERRIO-OTXOA (2008:80). analizan el ejercicio profesional en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y con relación a la formación destacan que el colectivo muestra una alta disposición a cursar el grado, el 70,5% de los/as encuestados/as. Las autoras afirman que la valoración promedio de la formación recibida en trabajo social es buena, no obstante, como dato relevante destacan que el 32,2% califica negativamente la adecuación de la formación al mercado laboral y en cuanto a las lagunas en la formación recibida, entre las respuestas más frecuentes destacan: Más y mejores prácticas profesionales; especialización en sectores o ámbitos de intervención; adecuación de la formación a la realidad social actual y a la práctica profesional.

“Grado en Trabajo Social: Un nuevo espacio para nuevas oportunidades”

- *La investigación en el área.* Ocupa un lugar predominante en el proceso formativo, tanto en el grado como en el posgrado.
- *La nueva metodología de enseñanza-aprendizaje.* Se trata de un proceso de innovación docente, de una enseñanza en la que se ha dado protagonismo a la figura del profesorado, se da paso a una metodología donde el alumnado adquiere un papel activo en su propia formación.
- *La dinamización de la actividad académica.* Para ello, son elementos clave la transparencia, información y participación.
- *El fomento de la movilidad de alumnado.* Favorece el intercambio con otros centros universitarios estatales, europeos y latinoamericanos.
- *La garantía de evaluación continua de la titulación.* Se ha definido un proceso de verificación del título por la ANECA, que incluye un sistema de seguimiento y evaluación de la calidad de la docencia⁹, además de la necesaria acreditación por ANECA a los cinco años de la implantación.
- Etc.

Este proceso de reflexión y cambio en el que se estamos inmersos, revertirá positivamente en el trabajo social, en la visibilización y reconocimiento de la profesión, tanto en el ámbito universitario como profesional. De este modo, se podrán afianzar las fortalezas del trabajo social y reforzar la identidad profesional, consolidando los vínculos entre los ámbitos académico y profesional.

No obstante, también es un momento de incertidumbres y por supuesto de retos y desafíos que son necesarios afrontar.

4. Retos del proceso formativo en trabajo social.

Sin duda, el cambio es una oportunidad para la mejora. No obstante, este proceso de reforma genera retos, supone un desafío a la universidad y al propio trabajo social, tanto en su perspectiva profesional, como docente e investigadora.

El diseño del proceso formativo debe mejorar las competencias técnico-científicas del trabajo social y para ello será necesario afrontar algunos de los siguientes retos, incorporando líneas de acción estratégicas en este sentido:

a. Favorecer la comprensión y reflexión crítica de los fenómenos, realidades y problemas sociales, existentes y emergentes. Esto exige una visión holística e integrada de la realidad social, bajo un enfoque totalizador. La propuesta de una intervención en todas sus dimensiones y desde diferentes instancias. Se pretende un planteamiento interdisciplinar, tanto en su formación como en la praxis profesional y un enfoque que desarrolle la intervención grupal y comunitaria junto a la individual-familiar.

b. Contribuir al desarrollo del bienestar social de las personas. Precisamente éste es el objetivo principal de la titulación. Para ello será necesario ser portavoces de las problemáticas que abordamos, denunciando y reivindicando, siendo

capaces de diseñar, implementar y evaluar proyectos, programas, planes y políticas sociales en los diferentes niveles, sectores y ámbitos de actuación, así como de crear estrategias para mejorar la organización, gestión, dirección y coordinación de instituciones públicas, entidades de carácter social y empresas. Todo ello revertirá en el avance de los sistemas de protección.

c. Recuperar la esencia del trabajo social. Esto supone poner el acento en algunos aspectos: superar la progresiva e incorrecta identificación entre trabajo social y servicios sociales; definir la relación profesional como el recurso principal de la intervención; cuestionar la creciente burocratización en las respuestas; enfatizar la capacitación de la persona, potenciando la autonomía y la participación social; recuperar la labor educativa del trabajo social, reforzando el acompañamiento social; prevenir y gestionar situaciones de riesgo y regular situaciones de conflictividad, enfatizando la mediación; recuperar la dimensión comunitaria; etc.

d. Innovar y mejorar las estrategias profesionales y desarrollar competencias y las habilidades necesarias para el ejercicio profesional, poniendo el acento en los derechos humanos, potenciando la igualdad e introduciendo las perspectivas inclusivas de género, interculturalidad, etc.

e. Reforzar el carácter técnico-metodológico de la intervención. Esto requiere una actitud abierta ante nuevos conocimientos e innovaciones prácticas. Exige una formación permanente en torno a los fundamentos, metodología, modelos y técnicas en trabajo social, así como una

reorientación en los contenidos de las otras materias impartidas en el Grado. Todo ello sin olvidar la incorporación de las nuevas tecnologías al proceso formativo.

f. Potenciar la investigación. La investigación permite la sistematización y la elaboración teórica, posibilitando el desarrollo científico de la profesión. Debe ir unida a la intervención, por lo que se propone la configuración de equipos formados por profesorado de la universidad, de carácter interdisciplinar, y profesionales de trabajo social, tanto de la administración como del tercer sector.

g. Avanzar en el desarrollo disciplinar del trabajo social. Para ello, será necesario propiciar un proceso de interacción teoría-práctica, desarrollando planteamientos reflexivos “sobre”, “para” y “desde” el trabajo social, propiciando encuentros entre profesionales y docentes. Lógicamente todo ello debe ir unido a un incremento de la producción disciplinar.

h. Potenciar la responsabilidad social de las organizaciones y la ética en la práctica profesional, aplicando criterios de calidad y protocolos de supervisión profesional. En este sentido, la actual presidenta del Consejo General, LIMA, A (2009:32), dice que *la estructura colegial debe garantizar espacios que nos ayuden a la*

9. El sistema de Garantía de calidad (SGC) del título, pretende favorecer la mejora continua mediante la implantación de una serie de procedimientos para evaluar y mejorar la enseñanza y el profesorado, analizar la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida, la satisfacción de los estudiantes, personal docente y PAS, recogiendo sugerencias y reclamaciones y garantizar la calidad de las prácticas externas y de los programas de movilidad, etc.

“Grado en Trabajo Social: Un nuevo espacio para nuevas oportunidades”

evaluación, la supervisión y a dirimir cuestiones relacionadas con la deontología, planteando incluso la creación de comisiones de ética.

Éstos son algunos de los retos y líneas estratégicas que debe afrontar el trabajo social, pero además, la adaptación de los estudios de Trabajo Social al EEES exige la puesta en marcha de una serie de acciones que faciliten el proceso de cambio:

- *La información.* Es una de las demandas fundamentales, la información sobre los cambios y transformaciones que implica el proceso de adaptación al EEES y la implantación de los títulos de grado. La información es un elemento clave para el fomento de la participación y la implicación tanto del profesorado como del alumnado y del ámbito profesional. Será necesario dedicar un especial esfuerzo al refuerzo de los canales de información.
- *La coordinación.* La implantación de este proceso de reforma hace imprescindible la coordinación de la actividad académica del profesorado tanto en contenidos como en la propuesta de actividades teórico-prácticas a desarrollar por el alumnado. De este modo se podrán detectar y subsanar lagunas y/o duplicidades.
- *La atención al alumnado.* Es necesario trabajar líneas de actuación en este ámbito, la mejora en los procesos de acogida y orientación, así como la tutorización son elementos básicos.
- *La conexión de la universidad-entorno.* Permite detectar yacimientos de empleo y adecuar la formación a la oferta

del mercado laboral, que al fin y al cabo es uno de los objetivos prioritarios. Se prestará una especial atención a los y las egresadas, profesionales colaboradores en la formación del alumnado, entidades que contratan profesionales del trabajo social, colegios profesionales, etc.

- *La oferta formativa complementaria y de posgrado.* La formación continua es imprescindible. Los posgrados ofrecen una opción de especialización en el proceso formativo y permiten reforzar las redes de colaboración entre universidades.
- *La mejora y evaluación continua.* Es necesario dar continuidad a las acciones que se vienen desarrollando en las universidades relativas a la calidad y el apoyo a la docencia. Es preciso la implantación de un programa integral de calidad, previsto en la definición del título de grado.

Afrontar estos retos, asumir las líneas estratégicas descritas y llevar a cabo esta serie de acciones, permitirá reforzar la identidad profesional y alcanzar el status deseado a la profesión y a la disciplina.

Por tanto, podemos afirmar que el avance profesional y disciplinar del trabajo social exige el planteamiento de interrogantes a nuestra práctica y a la formación y por supuesto requiere el acercamiento e intercambio entre el ámbito académico y profesional.

Es necesario estudiar, analizar y reflexionar conjuntamente, compartir ideas y experiencias, definir estrategias y adoptar decisiones, siendo conscientes de las consecuencias que éstas tendrán mañana.

Tenemos una oportunidad, ¡vamos a aprovecharla!

Bibliografía:

BARBERO, J. M., FEU, M. y VILBROD, A. (2007): *La identidad inquieta de los trabajadores sociales*. Colegio Oficial de Diplomados y diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cataluña. Barcelona.

BERASALUZE, A y BERRIO-OTXOA, K. (2008): *El ejercicio profesional del Trabajo Social hoy*. Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social de Araba, Bizkaia y Guipúzcoa.

GORRI, A (2008): "El largo y sugestivo camino hacia el Espacio Europeo de Educación Superior. El análisis histórico y prospectivo" En *VII Congreso Estatal de Escuelas Universitarias de Trabajo Social*. Granada.

LIMA, A (2008): "De la reivindicación de Licenciatura a la consecución del Grado en Trabajo Social." En *Revista Servicios Sociales y Política Social nº 82*. pp 109-118. Consejo General de Diplomados en Trabajo Social. Madrid.

LIMA, A (2009): "La profesión de Trabajo Social." En *Revista Servicios Sociales y Política Social nº 86*. pp 9-41. Consejo General de Diplomados en Trabajo Social. Madrid.

RUEDA ESTRADA, J. D, RED VEGA, N. DE LA y PÉREZ RICO, R. (2009): "Una mirada desde el proceso de formación en trabajo social". En *Revista Servicios Sociales y Política Social nº 86*. Pag 219-234 Consejo General de Diplomados en Trabajo Social. Madrid.

Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social (2007): *Criterios para la elaboración de planes de estudio en trabajo social*. Barcelona. En página web del Consejo General de Diplomados/as en Trabajo Social y Asistentes Sociales. <<http://www.cgtrabajosocial.es>> (Consulta: Febr. 2010)

Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social. (2009): Procedimiento de acceso de la Diplomatura al Grado en Trabajo Social. Madrid. En página web del Consejo General de Diplomados/as en Trabajo Social y Asistentes Sociales <<http://www.cgtrabajosocial.es>> (Consulta: Febr. 2010)

Consejo de Europa <http://www.coe.int/T/DG4/HigherEducation/EHEA2010/BolognaPedestrians_en.asp> (Consulta: Febr. 2010)

European University Association (EUA) <<http://www.eua.be/index.php?id=65>> (Consulta: Febr. 2010)

Grado en Trabajo Social (2009): Informe elaborado por la fundación de EROSKI. <<http://universidades.consumer.es/grados/trabajo-social>> (Consulta: Febr. 2010)

Libro Blanco Trabajo Social (2005). <http://www.aneca.es/media/150376/libroblanco_trbjsocial_def.pdf> (Consulta: Febr. 2010)

**“Grado en Trabajo Social: Un nuevo espacio
para nuevas oportunidades”**

Transformación de conflictos y mediación: nuevo yacimiento de empleo para el trabajo social

Alberto José Olalde Altarejos

Resumen

Los servicios de mediación de conflictos adquieren un protagonismo creciente a principios del siglo XXI. Los Trabajadores y Trabajadoras Sociales tienen la gran oportunidad de formarse en un campo profesional que desarrolla procesos de resolución y transformación alternativa de conflictos desde el paradigma de la cultura de paz, la no violencia y la cooperación mutua. El Trabajo Social, caracterizado por sus valores de respeto a la igualdad y la dignidad de todas las personas, centrado en hacer frente a las necesidades humanas y a desarrollar el potencial humano, promueve el cambio social y la resolución de problemas en las relaciones humanas. El nuevo horizonte de formación en Grado debe ayudarnos a contribuir con nuestra disciplina a los nuevos e incipientes servicios de mediación en España.

Palabras clave

Trabajo Social, yacimientos de empleo, mediación, transformación de conflictos.

Abstract

Conflict mediation services are taking an increasing role in the early twenty-first century. The social workers have a great opportunity to train in a professional field that develops resolution processes and alternative dispute transformation from the paradigm of the culture of peace, nonviolence and mutual cooperation. Social Work, characterized by its values of respect for equality and dignity of all people, focused on addressing human needs and developing human potential, promotes social change and problem solving in human relationships. The new horizon of the Bachelor's Degree in Social Work should help to contribute in our discipline to new and emerging mediation services in Spain.

Key words

Social Work, new sources of employment, mediation, conflict transformation.

Autor Alberto José Olalde Altarejos

Trabajador Social. Mediador en la jurisdicción penal de adultos.
alberto.olalde@gmail.com

Transformación de conflictos y mediación: nuevo yacimiento de empleo para el trabajo social

Introducción

El ámbito profesional de la resolución y transformación de conflictos crece a velocidad imparable en la sociedad moderna de la información y la complejidad social.

Las Administraciones Públicas tienen en sus planes de forma continua la mejora de las tasas de empleo en nuestra sociedad como prioridad para mantener un nivel de bienestar adecuado. Los yacimientos de empleo – entendidos como las nuevas ofertas de trabajo que surgen por las diversas transformaciones que está sufriendo el mercado – ponen el énfasis en los servicios de la vida diaria, dentro los cuales se enmarcan los servicios de mediación.

El Trabajo Social debe explorar y potenciar sus posibilidades de aprendizaje para captar nuevas necesidades sociales en el reto de la nueva formación de Grado en Trabajo Social.

La institucionalización de la mediación familiar abre el camino a otros espacios de intervención en conflictos que suponen nuevas y amplias oportunidades de empleo. Nos referimos a la intervención en conflictos en contextos escolares, comunitarios, penales y penitenciarios.

Este artículo pretende hacer una aportación pedagógica para comprender las bases conceptuales de esos nuevos escenarios de intervención desde un rol profesional caracterizado por la facilitación y no por la decisión arbitrada.

Los nuevos yacimientos de empleo

La falta de empleo adecuado para las personas que pueden y quieren trabajar se ha convertido en el más importante desafío económico y social en Europa¹.

El *Libro Blanco* de la Comisión Europea (1993) sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo, adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea en Bruselas, dedicó un importante espacio a esta cuestión.

Entendemos como yacimiento las necesidades existentes pero ocultas que necesitan ser trabajadas para descubrir el verdadero potencial y valor para la creación de empleo. Los nuevos yacimientos de empleo, señala Villalonga (2009:1), “tienen la función de resolver una doble problemática, por un lado paliar el desempleo, y por otro, cubrir unas necesidades sociales parcialmente atendidas o sin atender”.

De acuerdo al *Libro Blanco*, los cambios que se están produciendo en la sociedad, derivados de las modificaciones en las formas de vida, la transformación de las estructuras y de las relaciones familiares, el aumento de la actividad de las mujeres, las nuevas aspiraciones de una población anciana e incluso muy anciana, la necesidad de reparar los daños ocasionados al medio y de rehabilitar los barrios urbanos más desfavorecidos originan unas nuevas necesidades que actualmente están insatisfechas y que ofrecen oportunidades de crecimiento y empleo.

La Comisión Europea, en dicho libro, aun cuando no da una definición precisa,

señala diecisiete áreas prioritarias o Nuevos Yacimientos de Empleo, aglutinados en cuatro grupos, que posteriormente son ampliados. En concreto son los siguientes:

Los servicios a la vida diaria: servicios a domicilio; atención a la infancia; ayuda a jóvenes con dificultades y la inserción social; nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Los servicios de mejora del marco de vida: mejora, conservación y renovación de la vivienda; seguridad de los lugares públicos y de las viviendas; transportes colectivos locales; aprovechamiento y revalorización de los espacios públicos urbanos; comercios de proximidad.

Los servicios culturales y de ocio: turismo rural y cultural; sector audiovisual; valorización del patrimonio cultural; desarrollo cultural local; deporte.

Los servicios relacionados con el medio ambiente: gestión y eliminación de residuos; prevención y control de la contaminación; gestión del agua; protección y conservación de espacios naturales.

En el año 2001 la *Generalitat de Catalunya* publica el *Llibre blanc dels nous filons d'ocupació* donde se añaden, entre otras, los servicios de mediación y asesoramiento en la resolución de conflictos, distinguiéndose los del ámbito familiar, escolar, laboral, de la vida cívica local y de la justicia. España, incorpora durante la década de los noventa los servicios de mediación y asesoramiento en la resolución de conflictos a su catálogo de Nuevos Yacimientos de Empleo (ESCO-BEDO, 2009).

Las políticas de impulso para los Nuevos Yacimientos de Empleo, en el ámbito de los servicios a la vida diaria, se caracterizan por subvenciones al consumo de estos servicios, por políticas de acreditación de la oferta, por formación adecuada que contribuya a profesionalizar el empleo y a impulsar medidas que contribuyan a aflorar la economía sumergida en estas actividades. Las políticas de subvención a la contratación se consideran imprescindibles para avanzar en el ámbito de la mediación y resolución de conflictos².

Las políticas activas de empleo de las Administraciones Públicas deben igualmente estar atentas sobre la necesidad de prevenir y corregir potenciales nuevas fuentes de desigualdad poniendo el acento en la necesaria creación de empleo femenino.

Resolución y transformación de conflictos: mediación

La disciplina conocida como Resolución de Conflictos nace gracias a influencias tan diversas como, de una parte, los estudios de paz, la Polemología, la Irenología y la

notas 1. Según SANCHEZ-SILVA (2009:32), "la desconexión entre la formación impartida y la demanda de profesionales que realizan las empresas es patente. Igual que los vertiginosos cambios que sufren los puestos de trabajo: En Estados Unidos, 4 de cada 10 puestos actuales no existían en 2004 y puede que en 2020 el 60% de los puestos de trabajo europeos tengan poco que ver con los de hoy".

2. Véase como ejemplo la iniciativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con la ORDEN EYE/401/2009, de 19 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones dirigidas a Entidades Locales, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Transformación de conflictos y mediación: nuevo yacimiento de empleo para el trabajo social

Eudainomía. De otra, la dinámica de grupos, la mediación, el arbitraje y la conciliación. Por último, de corrientes específicas y no coactivas de la negociación, la estrategia o incluso la lógica aplicada a la solución de problemas³.

Con el nombre de Resolución de Conflictos⁴ se resumen las prácticas de arbitraje, conciliación, mediación y negociación, como métodos alternativos y extrajudiciales al uso de la ley o a la coacción del sistema jurídico y legal.

El término mediación es el más conocido y popularizado de todos, aun cuando, existe una importante confusión con la intervención que tan cercana nos resulta a profesionales del Trabajo Social, como veremos más adelante.

Los métodos de resolución/transformación de conflictos alineados con el principio ganar-ganar y alejados de procesos de decisión tomados por terceros con autoridad han ido tomando protagonismo en países como Estados Unidos y Canadá a finales de la década de los sesenta, instalándose en Europa a partir de los ochenta⁵. En España, durante los años noventa e inicialmente en el ámbito de los conflictos familiares relacionados con procesos de separación y divorcio, van naciendo iniciativas que toman del nombre de Servicios de Mediación Familiar.

El concepto de transformación de conflictos ha sido acuñado por Joseph P. Folger y R. A. Baruch Busch. En él se entiende que el proceso de mediación contiene un potencial específico de transformación de las personas, lo que promueve el crecimiento moral al ayudar a las personas a enfrentarse a las circunstancias difíciles y a salvar las diferencias humanas en medio

mismo del conflicto. Esta posibilidad de transformación se origina en la capacidad de la mediación para generar dos efectos importantes: la revalorización y el reconocimiento de las personas.

Definimos mediación, en sentido formal, como un proceso de transformación/resolución de conflictos, donde las personas implicadas participan voluntariamente, guiadas por una tercera imparcial, que contribuye, desde la perspectiva de reforzar lazos sociales, a que construyan decisiones conjuntas.

A continuación profundizamos en el concepto:

1. Sentido formal, es decir, posee una estructura, un escenario, una metodología y unos objetivos precisos y determinados.
2. Proceso, entendido como un cambio de un estado a otro, con unos plazos concretos, con un número de sesiones y encuentros, siguiendo una serie de formas y técnicas dirigidas.
3. Transformación/Resolución de Conflictos, referido al movimiento de respuesta inconformista frente al tratamiento tradicional de los conflictos en cualquier ámbito de la vida social, sin el monopolio de una sola disciplina o profesión. Las corrientes americanas de mediación tienden a distinguir aquella centrada en la revalorización y empoderamiento de las partes (transformación) de aquella centrada en el acuerdo (resolución).
4. Las personas implicadas participan voluntariamente, es decir, a través de la decisión libre de realizar una negociación asistida. Las personas participantes

no solamente son libres de acogerse a la mediación, sino que en cualquier momento la pueden abandonar.

El gran éxito de la mediación se debe a que los acuerdos que se firman se cumplen, en un porcentaje muy superior a los acuerdos establecidos por sentencia judicial. Este cumplimiento se debe a que quienes tienen que cumplir el acuerdo han estado involucrados en la construcción del mismo. Esta involucración sólo es posible si las personas voluntariamente han concurrido a la mediación⁶.

5. Guiadas por una tercera persona imparcial, como actitud profesional que no toma partido por ninguna de las mismas. Se trata de un o una profesional entrenado o entrenada en mediación, que atiende a las explicaciones, declaraciones, retos, preguntas, narrativas, etc. de las partes, para reconocer y destacar las oportunidades de transformación que contienen.

La persona mediadora debe estar íntimamente persuadida y objetivamente convencida de que carece de poder para dirimir la diferencia que se le presenta.

Ayuda a clarificar todas las posibles elecciones y les anima a deliberar, evitando el deslizamiento hacia posturas resolutorias prematuras, que reinterpreta las declaraciones de las partes para que puedan ser analizadas y comprobadas, incluso rehaciendo los relatos sobre los puntos básicos.

Es necesario que la persona mediadora tenga claro cuáles son sus valores, sus sentimientos, etcétera, y que reflexione sobre ellos, para que no se transformen en un obstáculo para

conducir el proceso que normalmente terminará en un acuerdo que debe ser cumplido por las personas participantes (mediadas), y no por ella.

6. Perspectiva de reforzar lazos sociales, comprendiéndola como una intervención dirigida a aprovechar las oportunidades de revalorización y reconocimiento de las partes en un contexto social que, como señala Deklerck (2003:19), ya no está claro cuál es el lugar y la tarea del individuo dentro de la sociedad, ya que se ha liberado de los vínculos tradicionales de clase y familia y de los roles tradicionales de sexo y edad. La vida se convierte, añade el citado autor, en un cúmulo de elecciones estrictamente individuales, que se despliegan cada vez más en el tiempo y en el espacio.

La mediación puede humanizar a las personas en sus mutuas relaciones, ayudándolas a ver más allá de sus supuestos, y a mirarse unas a otras

notas

3. De acuerdo a VINYAMATA (2001:35)

4. De acuerdo a PARIS (2009:41-43) tradicionalmente para referirse a los estudios de los conflictos se ha utilizado, resolución, gestión y transformación. La primera parece enfatizar la necesidad de alcanzar soluciones, la segunda introduce una percepción más positiva introduciendo leyes, dinámicas o modelos para gestionarlos. Finalmente, la tercera acepción tiene como fin la superación del conflicto mediante la reconciliación de las partes y la reconstrucción de las relaciones humanas.

5. Entendemos el principio ganar-ganar como aquel donde las personas en conflicto, desde el principio de la colaboración y el beneficio mutuo, buscan la satisfacción recíproca, buscando opciones e intereses múltiples, compartiendo información y atacando directamente el problema.

6. Es reconocido a nivel internacional un porcentaje de acuerdos que alcanza el 80%. Por ejemplo, puede consultarse datos de los Servicios de Mediación Penal de la Consejería de Justicia del Gobierno Vasco: <http://www.justizia.net/smp/default.asp?idioma=sp&opcionWeb=smp> (Recuperado 11/12/2009).

Transformación de conflictos y mediación: nuevo yacimiento de empleo para el trabajo social

como seres reales, con preocupaciones y necesidades humanas concretas, incluso en el ámbito del desacuerdo: es decir, puede suscitar el reconocimiento.

7. Que construyan decisiones conjuntas, superando la idea del acuerdo, pues desde una imagen transformadora de las partes, importa el cambio en las personas.

Gracias a su informalismo y consenso, la mediación puede permitir que las personas definan problemas y metas en sus propios términos, convalidando de este modo la importancia de dichos problemas y metas en la vida de las mismas. Además, la mediación puede apoyar el ejercicio de la autodeterminación de las partes al decidir cómo resolver una disputa o incluso la propia voluntad de resolución.

La mediación ayuda a superar los binarismos que están en el origen mismo de los conflictos, ayuda a vencer los maniqueísmos que hacen que una persona se proclame en posesión de la verdad y pretenda negar a la otra. La xenofobia, el racismo, el fanatismo, están alimentados por dualismos. Esta relación dual dictamina que haya una persona ganadora y otra perdedora, y es fuente de una cultura de la competitividad y el enfrentamiento. La mediación quiere favorecer que las dos partes sientan que pueden ser ganadoras, como mínimo de una relación inicialmente deteriorada, y se favorece, así, una cultura de la cooperación.

3. Trabajo social, transformación y mediación de conflictos

Trabajo Social y Mediación son dos caminos que en los últimos años parecen tender a la convergencia⁷. Cada vez se recurre más al argumento de que mediación ha sido siempre algo que el Trabajo Social ha hecho, y la verdad es que, la acción de mediar y ayudar a la resolución de conflictos interpersonales, así como al reconocimiento y revalorización de las personas, ha formado parte de la esencia misma de la profesión⁸.

La dinámica de mercantilización, unida a la carrera de los diferentes intereses profesionales, provoca el olvido de la distancia que existe entre el objeto y el objetivo de una y otra disciplina. La tendencia a parcializar la acción mediadora por ámbitos y espacios de mercado, sin haber construido previamente un marco teórico referencial claro que sustente cualquier intervención, da lugar a la confusión y a un escenario de "todo vale"⁹. Por ello necesitamos conocer la naturaleza, la especificidad de la mediación, y qué elementos aportan un carácter distintivo respecto a otros tipos de intervención social y de Trabajo Social.

Bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, imparcialidad, neutralidad, buena fe y colaboración de las partes, entre otros, está tomando protagonismo en España un método de resolución de conflictos, un movimiento social y político, y hasta una filosofía de vida llamada **mediación**¹⁰. El rol profesional que en este ámbito se desarrolla se circunscribe a la intervención de una tercera persona ante otras en conflicto, desde la ausencia de

poder decisorio. La mediadora o el mediador es especialista en las técnicas de resolución de conflictos que facilita la comunicación entre las personas protagonistas de los mismos.

Pero la mediación no es una intervención aislada, sino que forma parte del sistema continuo de los métodos de administración y resolución de conflictos, desarrollándose un escenario de escucha competente al conflicto que tienen las partes a través de la persona mediadora¹¹. La mediación no abre solamente un escenario distinto donde debamos desarrollar nuevas habilidades y técnicas, sino que ofrece al Trabajo Social especializado un nuevo horizonte donde las personas en conflicto son protagonistas de sus propias decisiones, a través del diálogo que construye acuerdos, y donde los y las profesionales cuentan con una sólida formación universitaria en mediación.

Este método de resolución de conflictos aporta a la disciplina del Trabajo Social un nuevo camino como acción profesional específica. Una especialidad en Trabajo Social en la que el rol profesional se sitúa a una distancia que promueve su imparcialidad y neutralidad activa, en contraposición al rol del trabajador(a) social caracterizado por el establecimiento de una relación de ayuda cercana e implicada con el fin de acompañar en los procesos de inserción social e incrementar las cotas de bienestar de las personas usuarias.

3.1. Trabajo Social y Mediación: perspectiva informal

La profesión de Trabajo Social promueve el cambio social, sólo posible a partir de la superación de los conflictos, la resolución

de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la autodeterminación para acceder a mejores niveles de bienestar y calidad de vida¹². Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene en los espacios en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para esta disciplina.

Trabajo Social y conflicto han ido e irán de la mano, sobre todo en aquellos conflictos que poseen una base de injusticia social donde se requiere una intervención correc-

notas 7. Las referencias explícitas a mediación o resolución de conflictos en Trabajo Social las podemos encontrar en textos como el Código Deontológico de la Profesión (1999), la Definición de Trabajo Social de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2000), la Recomendación R (2001) 1 del Comité de Ministros de los Países miembros de la Unión Europea sobre los Trabajadores Sociales.

8. BERASALUZE, Ainhoa. OLALDE, Alberto José. (2004): ¿Cómo mediamos en trabajo social? Comunicación presentada en el grupo de trabajo "Funciones mediadoras del Trabajo Social en una realidad intercultural" del X Congreso Estatal de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. Las Palmas de Gran Canaria.

9. Prueba de esta diversidad de espacios, pueden ser, con mayor o menos desarrollo, el ámbito familiar, social, intercultural, comunitario, vecinal, penal, educativo, escolar, empresarial, organizacional, etc.

10. Prueba de ello son las iniciativas legislativas en mediación familiar en las Comunidades Autónomas de Cataluña (2001), Galicia (2001), Valencia (2001), Canarias (2003), Castilla y León (2006), Islas Baleares (2006), Madrid (2007), Principado de Asturias (2007), País Vasco (2008) y Andalucía (2009).

11. El sistema continuo hace la siguiente transición: evitación del conflicto, discusión informal y resolución del problema, negociación, mediación, decisión administrativa, arbitraje, decisión judicial, decisión legislativa, acción directa no violenta y violencia. (MOORE, 1995:30).

12. A partir de la definición de Trabajo Social de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales. Asamblea de la FITS, Montreal, Canadá, 2000.

Transformación de conflictos y mediación: nuevo yacimiento de empleo para el trabajo social

tora de los desajustes. Por ello, desde nuestra labor profesional hemos tenido que intermediar, que no mediar, para la búsqueda de soluciones y acuerdos a las diferentes situaciones-problema a las que nos enfrentamos: entre las propias personas usuarias, entre éstas y las instituciones o las organizaciones sociales y entre organizaciones e instituciones de apoyo a personas con necesidades.

Entre las funciones propias del Trabajo Social se encuentra la función mediadora, definida vagamente, pero históricamente utilizada en el ejercicio profesional¹³. Dicha ambigüedad conceptual conduce inexorablemente a la diversidad interpretativa influyendo directamente en la calidad y eficacia de nuestra acción; de ahí el interés por analizar y clarificar la misma. El desarrollo de la función mediadora a nivel informal en el Trabajo Social viene a referir situaciones de intermediación o incluso arbitraje¹⁴. La utilización de técnicas como la escucha activa, la empatía, la reformulación o el parafraseo, propias de la mediación, han sido un gran recurso para nuestro quehacer diario, sin necesidad de integrarlas en procesos formales de mediación dirigidos a la transformación/resolución de conflictos. Para ejercer esa función intermediadora, es suficiente la

formación que se recibe en la Universidad, donde se abordan los aprendizajes relativos a las habilidades sociales de comunicación y las técnicas básicas de negociación en situaciones conflictivas.

El Trabajo Social y la mediación recorren un camino conjunto, sin vuelta atrás. Pero ese camino ha de ser clarificado, qué es uno y otro, qué comparten y qué elementos son específicos, para poder desarrollar una intervención social eficaz.

3.2. Trabajo Social y mediación formal: acercamiento a elementos propios y compartidos.

En el siguiente cuadro hacemos una aproximación a diferenciar Trabajo Social y Mediación desde los objetivos, el rol, la acción, el objeto y el mandato. En el centro, y resaltado en círculos, resaltamos los elementos que comparten. Las intervenciones de una y otra disciplina caminan separadas desde importantes nexos de unión que a menudo pueden confundirse con el discurso de que el Trabajo Social es igual a mediación.

	TRABAJO SOCIAL*	MEDIACIÓN		
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Regulación de la "paz social" Mirada a la autonomía de las personas usuarias Favorecimiento de su inserción 	<ul style="list-style-type: none"> Abordaje del conflicto entre personas, grupos u organizaciones Devolver el poder decisorio a las personas protagonistas Ofrecer un proceso de diálogo 		
Rol	<ul style="list-style-type: none"> Activo centrado en la ayuda 	<ul style="list-style-type: none"> Facilitador, centrado en el proceso 		
Acción	<ul style="list-style-type: none"> Intermediadora entre personas, instituciones, necesidades, recursos. etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Mediadora y facilitadora. 		
ELEMENTOS COMPARTIDOS				
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <p>VALORES</p> <ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento Revalorización Autodeterminación Participación Respeto a la igualdad, valor y dignidad humana </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <p>HERRAMIENTAS ÚTILES DE INTERVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Acogida Escucha activa Reformulación - Parfraseo Facilitación Toma de decisiones compartidas Comprensión y mutualización de intereses subyacentes. Expresión de emociones </td> </tr> </table>			<p>VALORES</p> <ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento Revalorización Autodeterminación Participación Respeto a la igualdad, valor y dignidad humana 	<p>HERRAMIENTAS ÚTILES DE INTERVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Acogida Escucha activa Reformulación - Parfraseo Facilitación Toma de decisiones compartidas Comprensión y mutualización de intereses subyacentes. Expresión de emociones
<p>VALORES</p> <ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento Revalorización Autodeterminación Participación Respeto a la igualdad, valor y dignidad humana 	<p>HERRAMIENTAS ÚTILES DE INTERVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Acogida Escucha activa Reformulación - Parfraseo Facilitación Toma de decisiones compartidas Comprensión y mutualización de intereses subyacentes. Expresión de emociones 			
Objeto	<ul style="list-style-type: none"> Sistema-cliente 	<ul style="list-style-type: none"> Conflictos entre personas, grupos u organizaciones 		
Mandato	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de situaciones y necesidades Establecimiento de diagnóstico Puesta en marcha de proyecto de intervención. Evaluación de la intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> Dirigido a la toma de responsabilidades y decisiones. Favorecimiento de la autodeterminación Actuación facilitadora en la transformación/resolución de conflictos interpersonales, grupales u organizacionales. 		

*Fuente: Elaboración propia.

Desde la perspectiva del Trabajo Social encontramos dos grandes espacios de aplicación de la mediación. El nivel informal hace referencia al conjunto de técnicas que favorecen la comunicación y que utilizamos en toda intervención profesional, mientras que el nivel formal se configura como una intervención profesional específica (GARCÍA-LONGORIA y SÁNCHEZ, 2004).

En el nivel formal se encuentran los equipos multidisciplinares de mediación (habitualmente Trabajo Social, Derecho,

Psicología, Sociología, Educación Social¹³). Estos equipos tienen como función la resolución de conflictos, para lo cual además

notas 13. Junto con las funciones de información, investigación, prevención, asistencia, promoción, planificación, dirección, evaluación, supervisión y docencia. Código Deontológico de la Profesión de Diplomado en Trabajo Social. 1999.

14. No nos olvidemos, obviamente, del carácter decisorio y ejecutorio de muchas de nuestras responsabilidades profesionales, en contraposición al rol mediador.

15. Decimos habitualmente porque así se está configurando en las leyes de mediación familiar de España, aunque creamos que cualquier disciplina de lo humano, lo social o lo jurídico tienen cabida.

Transformación de conflictos y mediación: nuevo yacimiento de empleo para el trabajo social

de la realización de mediaciones, cada una de las disciplinas aporta sus conocimientos con el fin de favorecer el éxito del proceso. Por ejemplo, desde el Derecho se ofrece información jurídica sin dar asesoramiento, desde la Psicología atención psicológica sin hacer terapia, y desde el Trabajo Social acogida, información, trabajo en red y valoración de la idoneidad de la mediación sin realizar intervención social.

La acción informal de la mediación forma parte de nuestro quehacer diario, es por ello que nos cuesta identificarlas como tal. Las técnicas de mediación se configuran como parte constitutiva de los instrumentos transversales de la disciplina, es decir, de aplicación en las distintas intervenciones profesionales del Trabajo Social.

4. Ambitos de institucionalización y profesionalización de la mediación

El desarrollo de la mediación en España se ha unido a diferentes esferas de la relaciones sociales, léase, familiares, escolares, sociales, laborales, comunitarias, etc. El año 2001 marca el inicio de la institucionalización de la mediación familiar en España a través de la Ley 1/2001, de 15 de marzo, de mediación familiar de Cataluña (hoy derogada por una de mayor objeto: La ley 15/2009, de 22 de Julio, de mediación en el ámbito del derecho privado).

En este capítulo vamos a hacer un recorrido básico para comprender los ámbitos de mediación en conflictos que paulatinamente en España se están institucionali-

zando en el marco del apoyo al empleo en este yacimiento. A través de ellos, se están generando nuevos espacios profesionales que deben caracterizarse por la acción profesional multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar¹⁶. Los y las trabajadoras sociales debemos comprometernos y actualizarnos para participar codo con codo en los equipos de mediación.

4.1. Conflictos en el ámbito de las relaciones familiares

De entre las diversas modalidades de protección pública a las unidades familiares que se registran en el panorama nacional e internacional destacan aquellas que consisten en el ofrecimiento de actividades de mediación para la solución de los litigios familiares que pueden surgir de situaciones de crisis matrimonial o de pareja.

La mediación para conflictos familiares tiende a dividirse entre aquella vinculada a los procesos de separación y divorcio conyugal (en entorno intrajudicial o extrajudicial) y aquella que ofrece procesos de tomas de decisiones a los miembros de una familia enfrentados por la diversidad de intereses (conflictos de convivencia entre hermanos, problemas con herencias, negociación de normas familiares, cuidados de personas mayores, cuidados de personas enfermas, etc.).

En separación o divorcio es una forma de poner fin al matrimonio sin convertir a los miembros de la pareja en personas adversarias. Este marco de trabajo ofrece la oportunidad de negociar su propio acuerdo de separación o divorcio, presuponiendo que la decisión de separarse o divorciarse ya ha sido tomada.

Permite disponer de un lugar –al margen del juzgado– para dialogar y llegar a soluciones satisfactorias respecto al futuro de sus hijos e hijas y el propio. No se trata de buscar cambios en la decisión de separación, sino tener la oportunidad de hacerlo de forma menos conflictiva. Posteriormente, el acuerdo de mediación puede ser tramitado y ratificado conforme a derecho por la vía no contenciosa en el Juzgado.

La mediación familiar es una práctica profesional dirigida a facilitar las condiciones óptimas para que los y las integrantes de la familia afronten sus diferencias o conflictos de forma equilibrada y mutuamente satisfactoria.

Destacan los objetivos de solucionar conflictos familiares a través del diálogo que construye acuerdos, ayudar a la familia que ha tomado la decisión de poner fin a la vida en común, a resolver su conflicto pacíficamente al margen del proceso contencioso del Juzgado, evitando el desequilibrio que supone entrar en el mismo.

La mediación familiar en situaciones de ruptura ha demostrado ser capaz de alcanzar un elevado índice de cumplimiento de los acuerdos.

Entre sus ventajas frente al proceso judicial, encontramos las siguientes:

- Crea una atmósfera positiva para el diálogo donde se reduce el riesgo de que se utilice a los hijos y las hijas como moneda de cambio en el transcurso de la negociación.
- Permite a la pareja mantener sus vínculos familiares desde el respeto, la colaboración y la responsabilidad coparental.

- Disminuye el coste económico y emocional de los procesos judiciales.

- Ofrece un acuerdo que se adapta a las necesidades de todo el sistema familiar.

Hoy en día el desarrollo de los servicios de mediación se enfrenta al reto de la coordinación y la derivación entre los diferentes servicios de atención a la infancia y a la familia, cuestión que no abordaremos por su complejidad, pero que animamos a su estudio. Con la aparición de la primera ley de mediación familiar en Catalunya en el año 2001 se inicia el camino de la institucionalización de la mediación familiar como “institución jurídicamente normada”¹⁷. Principalmente vinculada a los procesos de separación y divorcio, va aumentando su campo de acción a otros conflictos dentro de la familia que no requieren un abordaje terapéutico.

En el contexto internacional, es particularmente destacable en esta materia la Recomendación R (98)1 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros, que destaca la eficacia de esta institución a la luz de las experiencias obtenidas en diversos países, señalando entre otros beneficios, que permite mejorar la comunicación entre los miembros de la familia, reduce los conflictos entre las partes en litigio, da lugar a convenios

notas 16. Multidisciplinar, como concepción y práctica de trabajo que crea puentes entre disciplinas y profesiones complementarias no subordinadas. Interdisciplinar, que facilita un mayor acercamiento y conocimiento de las necesidades reales de las personas que atendemos, enriqueciéndose la apreciación, posibilitando una redefinición de objetivos que, en definitiva, contribuye a un fuerte entendimiento mutuo. Y por último transdisciplinar, en la idea del encuentro con un misterio, con la pesquisa filosófica, para seguir pensando acerca de lo que misteriosamente se oculta y nuestra acción profesional no alcanza.

17. GARCÍA VILLALUENGA, L. (2006:31)

Transformación de conflictos y mediación: nuevo yacimiento de empleo para el trabajo social

amistosos y asegura el mantenimiento de relaciones personales entre padres/madres e hijos/hijas.

4.2. Conflictos en el ámbito de la relaciones ciudadanas

Desde el nacimiento de las primeras prácticas formales¹⁸ de mediación comunitaria, "*Neighborhood Justice Centers*" o "*Community Boards*" de San Francisco en los años setenta, caracterizados por la implicación de mediadores y mediadoras voluntarias¹⁹, pertenecientes a la comunidad, formados como proveedores primarios de los servicios de mediación, sin credenciales académicas o profesionales, gestionados por agencias privadas sin ánimo de lucro o agencias públicas, vamos transitando un camino hacia una mayor institucionalización y profesionalización.

Varios son los factores que principalmente han influido en la evolución de estos pioneros programas, entre ellos:

- Una conciencia creciente de las limitaciones para acceder a la justicia formal, por el volumen de trabajo pendiente, los retrasos y los costos de los procedimientos judiciales ordinarios.
- La pérdida de protagonismo de quienes han resuelto tradicionalmente conflictos de modo informal (familias numerosas, ámbito rural, líderes vecinales) debido al incremento de la movilidad, la urbanización, los rápidos cambios sociales, la tendencia a la desintegración social,²⁰ etc.
- Percepciones cambiantes sobre la adecuación y efectividad de los procesos judiciales frente a métodos alternativos en procesos de conflictos.

Para HEDDEN T. (2004:124) "nada ha sido más atrevido y audaz en el ámbito de la resolución de conflictos que la creación de centros de Justicia Comunitaria".

El voluntariado como actor clave se priorizó en estos programas potenciando su protagonismo y reforzando, a través de su acción, los lazos y vínculos entre las personas del mismo vecindario.

Tras estas iniciales experiencias en Estados Unidos, en Europa, es Francia el país donde se comienza a principios de los años ochenta a ensayar la aplicación de este modelo, con el objetivo de favorecer el encuentro de las personas víctimas de delitos con sus victimarios. Desde la derivación de los Tribunales o desde una perspectiva más social, desarrollando la oportunidad de la ciudadanía de su participación activa en la resolución de los conflictos, denunciando la crisis del modelo institucional de regulación de conflictos, racional, centralizado y formal²¹. No era su objetivo sustituir a la justicia, sino crear una nueva forma de socialización a partir de la regulación de los conflictos que afectan al barrio.

Hoy en día, continúa debatiéndose el lugar que debe ocupar un Servicio de Mediación Comunitaria, y se comienza a profundizar en España la idea de que el lugar que debe ocupar ante el nuevo escenario de construcción social, debe estar basado en²²:

1. El previo reconocimiento universal de los derechos sociales.
2. La pluralidad de opciones de uso de los mismos.
3. La facilitación de acceso.

4. participación directa de los ciudadanos en la creación de consensos y en la gestión de los conflictos que supone la aceptación de la diferencia.

5. Un nuevo rol de los sistemas de poder encargados de velar por el reparto equitativo de las oportunidades.

Este lugar, de acuerdo a (DI ROSA R., 2002) no puede ser el de una mera técnica dirigida a la solución de situaciones conflictivas, pues entenderla desde éste único enfoque es seguir conceptualizando el conflicto como disfuncional, como algo que perturba el equilibrio social. El conflicto es y será una oportunidad para el cambio, para el progreso y la mediación, como proceso para la gestión participada del conflicto, pudiendo ser este una condición constitutiva de las relaciones sociales.

Diversos autores conceptualizan la mediación no sólo como una intervención puntual ante un conflicto, sino sobre todo como una acción poliédrica²³ dirigida a producir un nuevo contexto de regulación social, en el que los acuerdos consensuados y los procesos para llegar a ellos se configuran como un sistema de normas y procedimientos orientados a la construcción o reconstrucción de los vínculos sociales en la comunidad.

Incluso se piensa en la mediación como una ayuda a la construcción social favoreciendo la creación de espacios de gestión de conflictos, fortaleciendo los aspectos cooperativos de los actores sociales a través de la adquisición de técnicas orientadas a la participación responsable de la ciudadanía, y facilitando la toma de decisiones públicas sobre las cuestiones que han de incidir en el acceso y el uso de los derechos sociales.

En la actualidad continuamos, a nuestro juicio, enfrentándonos con diferentes modelos, con grandes dificultades (la falta de claridad en la definición de la propia figura de mediación o en la forma de su cristalización), con la continua potenciación de la cultura de la confrontación y el litigio por parte de los medios de comunicación, con el todavía escaso compromiso generalizado de los poderes públicos y también con infundadas expectativas sobre la capacidad de la mediación.

4.3. Conflictos en el ámbito de la jurisdicción penal y entorno penitenciario

Justicia restaurativa, reparadora, participativa o recreadora son términos para una larga reivindicación y la recuperación del protagonismo de las víctimas en la resolución de los conflictos de carácter penal.

18. Las informales forman parte de la propia humanidad.

19. Desde la convicción de que la mediación comunitaria es una auténtica resolución del conflicto de la ciudadanía, por la ciudadanía y para la ciudadanía.

20. De acuerdo a DEKLERCK J. (2003:19), supone la fragmentación y la individualización de la vida social, la desintegración de los sistemas de dar sentido a la vida, la desaparición de la vida corriente a consecuencia de la excesiva institucionalización y la desaparición del vínculo con la naturaleza.

21. A través de proyectos liderados desde la asociación parisina S.O.S. Agression-Conflits (ya desaparecida) o las denominadas "Boutique de Droit".

22. PUNTES (2007)

23. De acuerdo a la propuesta de BONAFÉ-SCHMITT (1992), que distingue las instancias de mediación (informal, difusión cultura de paz) y las acciones de mediación (proceso de resolución del conflicto en sentido estricto).

Transformación de conflictos y mediación: nuevo yacimiento de empleo para el trabajo social

La masiva utilización de penas privativas de libertad que se traduce en la imposición de un dolor muy grande para las personas presas y la escasa e insuficiente atención que las víctimas todavía hoy reciben, nos obliga a pensar en alternativas y complementos a la utilización exclusiva del derecho penal.

La mediación víctima-ofensor es la práctica restaurativa más extendida y utilizada, la cual proporciona un número importante de beneficios. Entre otros destacamos:

- La cólera, frustración y el miedo de las víctimas puede ser reducido.
- Las personas ofensoras pueden mostrarse responsables de sus conductas y pedir disculpas de una forma directa.
- Las víctimas pueden recibir alguna compensación por sus pérdidas.
- Sin haber determinado la gravedad del delito, los ofensores pueden ser apartados (*diversión*) de los procesos judiciales o continuar con los procedimientos ordinarios tan costosos del encarcelamiento.

Tres son las cuestiones que debemos plantearnos²⁴:

1. ¿Cuál es la naturaleza del daño resultado del delito?
2. ¿Qué necesidades deben ser satisfechas para "hacerlo bien" o reparar el daño?
3. ¿Quién es la persona responsable de reparar del daño?

Reconociendo que el delito causa daños a las personas y comunidades, se insiste en que la justicia repare esos daños y que a las partes se les permita participar en ese proceso. Los programas de justicia restaurativa, por consiguiente, habilitan a la(s) víctima(s), al infractor-a y a los miembros afectados de la comunidad para que se involucren directamente en dar una respuesta al delito. Ellos y ellas llegan a ser el centro del proceso de justicia penal, con la ayuda de profesionales adecuados de un sistema que apunta a la responsabilidad de las personas infractoras, la reparación a las víctimas, y la total participación de estas, la persona infractora y la comunidad. El proceso restaurador debe involucrar a todas las personas como aspecto fundamental para alcanzar el resultado restaurador de reparación y paz²⁵.

Una definición de justicia restaurativa, cada vez más usada internacionalmente, propone entender la justicia restaurativa como un proceso a través del cual la víctima y la persona ofensora, y cuando sea apropiado, miembros de la comunidad afectados por el delito, participan activamente juntos en la resolución de los temas que se derivan del mismo hacia el futuro, generalmente con la ayuda de una persona facilitadora.

En el ámbito penitenciario la vida dentro de la cárcel presenta elementos que influyen negativamente en la relación interpersonal. Los contextos sociales donde surgen los conflictos vienen marcados por la convivencia obligada, la inexistencia de un espacio físico para la intimidad, la falta de confianza por parte de las personas presas a la administración penitenciaria. (RIOS, 2008).

5. Trabajo Social, mediación y espacio europeo de educación superior: nuestra gran oportunidad

El Espacio europeo de educación superior, también conocido como Plan Bolonia, es un importante proyecto de convergencia de las titulaciones europeas que supone para los Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social una gran oportunidad de crecimiento y equiparación con disciplinas cercanas.

La Declaración de Bolonia sienta las bases para la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior, organizado conforme a ciertos principios (calidad, movilidad, diversidad, competitividad) y orientado hacia la consecución entre otros de dos objetivos estratégicos: el incremento del empleo en la Unión Europea y la conversión del sistema Europeo de Formación Superior en un polo de atracción para alumnado y profesorado de otras partes del mundo²⁶. El curso académico 2010-1011 marca la fecha límite para la adaptación de todas las universidades españolas al escenario de la nueva titulación de Grado en Trabajo Social.

A partir de ese curso académico se abre un ilusionante y revolucionario²⁷ proceso donde los métodos de resolución y transformación de conflictos deben llegar a los planes de estudios de nuestras universidades si queremos desde el Trabajo Social hacer una aportación seria, constructiva y basada en nuestros valores.

La Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad del País Vaco – *Euskal Herriko Unibertsitatea* es buen ejemplo de ello, dado que su propuesta de título de Grado²⁸, construida en colaboración con los Colegios Oficiales de Trabajo Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tiene previsto la organización de un “minor” o especialización durante tercero y cuarto curso, titulada “Intervención y transformación de conflictos²⁹”.

Dicho minor, con una carga de 30 ECTS³⁰ tiene las siguientes asignaturas: Cultura de paz. Teoría y análisis de conflictos. Habilidades en la transformación de conflictos. Métodos y técnicas de transformación de

24. De acuerdo a ZEHR (1990)

25. ZEHR (1990), considerado unos de los padres de la Justicia Restaurativa la define como un “proceso a través del cual el infractor, con remordimientos por su conducta, acepta su responsabilidad hacia quien ha dañado y hacia la comunidad, que en respuesta a ello permite la reintegración del ofensor en la comunidad. El énfasis se pone en la restauración: restauración del ofensor en términos de auto-respeto, restauración de la relación entre la víctima y el ofensor, y también restauración de ambos dentro de la comunidad”.

26. <http://www.eees.es/es/eees> (Recuperado 28/11/2009).

27. Entendido como un proceso de cambio rápido y profundo que va permitir satisfacer una de las necesidades más demandadas desde hace muchos años.

28. Verificada en Marzo de 2010 por las autoridades universitarias.

29. Más información en <http://www.gizarte-langintza.ehu.es/p260-home/es>. (Recuperado 05/12/2009).

30. European Credit Transfer and Accumulation System. Es un sistema que permite medir el trabajo que debe realizar el alumnado para la adquisición de los conocimientos, capacidades, y destrezas necesarias para superar las diferentes materias de su plan de estudios. La actividad de estudio (entre 25 y 30 horas por crédito), incluye el tiempo dedicado a las horas lectivas, horas de estudio, tutorías, seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, así como las exigidas para la preparación y realización de exámenes y evaluaciones.

Transformación de conflictos y mediación: nuevo yacimiento de empleo para el trabajo social

conflictos. Violencia contra las mujeres: prevención e intervención. Mediación y Trabajo Social.

Ello no obstante, y de acuerdo a la idea de multidisciplinariedad anteriormente señalada, es necesario que la formación esté protagonizada por disciplinas sin las cuales los métodos de transformación y resolución de conflictos quedarían huérfanos, y hablamos del Derecho, la Psicología, la Sociología y los Estudios de Paz, entre otros.

La formación en los métodos de transformación de conflictos debe ir más allá del corsé de la mediación para llegar a metodologías que permiten el abordaje de conflictos de carácter más complejo y con presencia de más personas: diálogos apreciativos, *Open Space* (Espacio Abierto), *World Café*, procesos de consenso multipartes, resolución de conflictos en línea.

A modo de conclusiones

El espacio profesional de la intervención en resolución y transformación de conflictos es una oportunidad de empleo que entronca con los nuevos yacimientos de empleo que la sociedad ofrece en el nuevo siglo.

La oportunidad de formación en este campo requiere un ejercicio previo de análisis. Creemos que las Universidades, apoyadas en sus Escuelas de Trabajo Social deben asumir el reto y la responsabilidad de contribuir con su oferta a la formación y profesionalización de los métodos de transformación de conflictos individuales, grupales, comunitarios y organizacionales.

Paralelamente, y desde la visión multidisciplinar debemos construir y compartir escenarios de colaboración con las discipli-

nas del ámbito humano, social y jurídico que, inexorablemente, contribuyen al desarrollo de estos métodos.

La sociedad, en pleno cambio y constante transformación necesita metodologías de resolución de conflictos que superen el binomio ganar-perder y la desvinculación social. Para ello se necesita de trabajadores y trabajadoras sociales capacitadas, en los métodos de transformación de conflictos de la cultura de paz.

El Espacio Europeo de Educación Superior nos abre un nuevo horizonte que nos permite actualizarnos y especializarnos, desde la convicción de hacer al Trabajo Social más competitivo. Pero hay otro reto que se nos coloca en frente y es la actividad emprendedora, desde una posición estratégica que permita realizar y formular objetivos operativos más acordes con las nuevas realidades sociales.

Los servicios presentes y futuros de mediación requieren conductas proactivas del Trabajo Social que superen la institucionalización de servicios sociales basados en el binomio recurso-necesidad y den cabida al protagonismo de la propia ciudadanía en la transformación de sus propios conflictos.

Bibliografía

BONAFÉ-SCHMITT, Jean Pierre. (1992): *La médiation: Une justice douce*. Syros Alternatives. Paris.

COMISIÓN EUROPEA. (1993): *Crecimiento, competitividad, empleo. retos y pistas para entrar en el siglo XXI. Libro blanco*. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo.

DEKLERCK, Johan. (2003): *¿De una técnica de mediación a una cultura de la Vinculación? Algunas consideraciones sobre los desarrollos de la mediación en Europa*. La mediació comunitària: Municipi, comunitat y conflicto. Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autonòmics i Locals. Barcelona.

DI ROSA, Roberta. (2002). *La mediazione. gestione del conflitto e (ri)costruzione sociale*. La Zisa. Palermo.

DIRECCIÓ GENERAL D'ECONOMIA SOCIAL, COOPERATIVES I AUTOEMPRESA. GENERALITAT DE CATALUNYA. (2001): Llibre blanc dels nous filons d'ocupació a Catalunya. Entidad Autónoma del Diario Oficial y de Publicaciones de Cataluña. Barcelona.

ESCOBEDO, Anna. (14/11/2009): *Los nuevos yacimientos de empleo y las nuevas profesiones*. <http://www.educaweb.com/esp/servicios/mografico/np/opinion8.asp>, (Recuperado 05/12/2009).

GARCÍA VILLALUENGA, Leticia. (2006): *Mediación en conflictos familiares: Una construcción desde el derecho de familia*. Reus. Madrid.

GARCÍA-LONGORIA SERRANO, Maria Paz, SÁNCHEZ URÍOS, Antonia. (2004): *La mediación familiar como forma de respuesta a los conflictos familiares*. Portularia: Revista De Trabajo Social, (4), 261-268. Huelva.

HEDDEN, Timothy. (2004): *The evolution and evaluation of community mediation: Limited research suggests unlimited progress*. Conflict Resolution Quaterly, volumen 22, number 1-2, 101-133. Association for Conflict Resolution. United States.

MOORE, Christopher. (1995): *El proceso de mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos*. Granica. Buenos Aires.

PARIS ALBERT, Sonia (2009): *Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica*. Icaria Antrazyt. Barcelona.

PUNTES, Salvador. (2007): *La mediación comunitaria. ciudadanos, derechos y conflictos*. Cámara de Comercio de Bogotá.

RIOS MARTIN, Julián Carlos. PASCUAL RODRIGUEZ, Esther. BIBIANO GUILLÉN Alfonso. SEGOVIA BERNABÉ, José Luis. (2008): *La mediación penal y penitenciaria. experiencias de diálogo en el sistema penal para la reducción de la violencia y el sufrimiento humano*. Colex. Madrid.

SÁEZ RODRIGUEZ, Concepción. (2008): *La mediación familiar. la mediación penal y penitenciaria. El estatuto del mediador. Un programa para su regulación*. Aranzadi. Pamplona

SÁNCHEZ-SILVA, Carmen. : *Más formación para el empleo*. Negocios. El País, pp. 32. (06/12/2009)

VILLALONGA, Albert. (14/11/2009): *Los nuevos yacimientos de empleo: Una oportunidad para crear empleo y satisfacer nuevas necesidades sociales*. Scripta Nova: Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, (6). <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn119117.htm> (Recuperado 06/12/2009).

VINYAMATA, Eduard. (2001): *Conflictología: Teoría y práctica en resolución de conflictos*. Ariel. Barcelona.

ZEHR, Howard. (1990): *Changing lenses*. Herald Press. Pennsylvania.



Los Servicios Sociales en España: itinerarios comunes, escenarios divergentes. ¿Cuál debería ser el mínimo común de protección social?

F. Xavier Uceda-Maza
María García-Muñoz

Resumen

El sistema público de Servicios Sociales ha celebrado recientemente sus veinticinco años. Se propone un análisis retrospectivo que permita reconocer la trayectoria seguida por el sistema. Hasta mediados de los años noventa, los Servicios Sociales siguen itinerarios relativamente homogéneos en todas las Comunidades Autónomas, y a partir de esa fecha, se producen escenarios que a nuestro juicio son profundamente divergentes. Ante esto cabe preguntarse: ¿cuál debería ser el mínimo común de protección social en extensión e intensidad garantizada por los Servicios Sociales en el conjunto del Estado?

Palabras clave

Servicios Sociales, derecho subjetivo, rentas mínimas, Ley de Dependencia.

Abstract

Spanish Public System of Social Services has recently celebrated its anniversary, 25 years old. Because of this, we propose a retrospective analysis to make a review of this system evolution. Until the middle of nineties, these social services have followed relatively homogeneous itineraries in all Autonomous Communities. Since then, new scenes have been produced, that to our point of view are deeply divergent. So we wonder if it is suitable to begin a discussion about which should be the guaranteed minimum incomes, that is to say, of social protection of the Social Services that were guaranteed in the set of the State.

Key words

Social Services, subjective right, guaranteed minimum incomes, dependent care law.

Autores F. Xavier Uceda-Maza

Trabajador Social. Sociólogo. Profesor Trabajo Social. Universidad Pública de Navarra.
xavi.uced@unavarra.es

María García-Muñoz

Trabajadora Social. Departamento Municipal de Servicios Sociales. M. I. Ajuntament de Burjassot (València).
maria.garcia@ayto-burjassot.es

Los Servicios Sociales en España: itinerarios comunes, escenarios divergentes. ¿Cuál debería ser el mínimo común de protección social?

Introducción

Se ha celebrado en numerosos municipios del Estado Español la conmemoración de los veinticinco años del joven sistema de protección de los Servicios Sociales¹. Se propone una reflexión de la trayectoria seguida, del escenario presente y del futuro que se está configurando.

Lo que hoy conocemos como SS.SS., surge como evolución de las prácticas e instituciones de la Beneficencia Local², existentes hasta el año 1982, y de la Asistencia Social del Estado, transferida a las Comunidades Autónomas³ a partir de esa década, consolidándose un sistema de doble dependencia orgánica: autonómica para los SS.SS. especializados y local⁴ para los comunitarios⁵.

En este artículo se analiza la trayectoria seguida en los veinticinco años de los SS.SS. comunitarios desde dos hipótesis de trabajo:

a) Pese a la inexistencia de una ley marco de carácter estatal de SS.SS., éstos se han desarrollado de forma convergente hasta mediados de los años noventa; a partir de ese momento, se inician escenarios divergentes que a nuestro juicio, generan la aparición de múltiples sistemas de SS.SS. en función de las CC.AA.

b) La conformación de los divergentes escenarios de SS.SS. en las CC.AA. conlleva, actualmente, a la ruptura del principio de universalidad e igualdad, configurando derechos diametralmente diferentes en función de la CC.AA de residencia. Entre otros ejes de divergencia, constituyen los principales: la

ausencia de una ley marco de SS.SS., la disparidad actual entre las leyes autonómicas de SS.SS., el desarrollo de la ley de la promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia, y los modelos diferentes de rentas mínimas.

Partimos de la premisa de ser firmes defensores de la descentralización ya que constituye una forma de acercar el proceso de toma de decisiones políticas a la ciudadanía. Pero sí consideramos imprescindible, al igual que en sanidad o educación, definir el mínimo común de derechos en extensión e intensidad que han de garantizar los SS.SS. en el conjunto del Estado; y por supuesto, serán las CC.AA. y las Corporaciones Locales⁶ (diputaciones y ayuntamientos) los que en sus legítimas competencias políticas opten o no por mejorar ese mínimo. Sostenemos que la inexistencia de ese mínimo establecido entre el Estado, las CC.AA y las CC.LL, está generando profundas desigualdades en la ciudadanía que se agudizan en el actual escenario de crisis económica.

Se inicia con una aproximación al concepto de SS.SS., ya que siguen existiendo imprecisiones y referencias equívocas a los mismos.

1.- Los Servicios Sociales: aproximación a su concepto.

Los SS.SS. es el sistema de protección más joven del Estado Español, otros sistemas del Bienestar han tenido tiempo para su configuración e identificación por parte de la ciudadanía (Educación o Sanidad).

Comienzan a construirse sobre la base de la teoría de la necesidad, lo que implica en un primer momento, su carácter residual que viene a paliar los fallos, carencias, desajustes y exclusiones que provocan el resto de sistemas que configuran la política social (Sanidad, Educación, Empleo, Vivienda, etc.).

Casado (2005:10-12), incide que tanto por los usos, como por la normativa, ha habido dos interpretaciones de los SS.SS. totalmente cuestionables:

- La primera se produce al definir los SS.SS. en función de ambiciosos cometidos que en realidad son la responsabilidad, como mínimo, de todo el sistema de bienestar o protección social⁷.
- La segunda es la que, explícita o implícitamente, considera a los SS.SS. como un sistema residual sin contenido propio, constituido por todo aquello que no abarcan otros sistemas de protección o bienestar social⁸.

Si bien estas dos concepciones han impregnado los SS.SS., lo cierto es que hoy en España se han generado unas prácticas que con el nombre de SS.SS., representan un ámbito específico de la protección social. La concepción actual de SS.SS. ha de superar tanto el reduccionismo, herencia del pasado benéfico y asistencial, como el globalismo, fruto de su indefinición inicial en las nuevas dinámicas de la protección social. Coincidimos con García Herrero (1992) en definir a los SS.SS. como un sistema público para la garantía universal de derechos sociales, dentro de las nuevas estrategias del bienestar social, y con Casado al conceptualizarlos:

“...en términos de prestaciones técnicas y otras actividades en las que se brinda ayuda o apoyo, fundamentalmente relacional y de proximidad, para la cobertura de carencias y el desarrollo de potencialidades en lo que tiene que ver con la autonomía (o dependencia) personal y la integración (o exclusión) comunitaria y social en general.” (2005:11).

De acuerdo con García Herrero, han desarrollado su identidad a partir de su configuración como sistema público dentro de las políticas del bienestar social, dotándose de: a) un ámbito específico de

notas

1. En adelante SS.SS.
2. Generadas a partir de la Ley General de Beneficencia de 1849.
3. En adelante CC.AA.
4. El término local lo consideramos más atinente ya que incorpora a las diputaciones, mancomunidades de municipios, etc, que prestan o colaboran en la implantación de los SS.SS.
5. Denominados asimismo como generales o de atención primaria por constituir la estructura básica del sistema público de SS.SS. (primer nivel de su estructura), siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida mediante una atención integrada y polivalente.
6. En adelante CC.LL.
7. Esta confusión se produce de forma habitual cuando hoy en día se habla de la crisis y del gasto social, y los SS.SS. se encuentran con las nuevas víctimas que exigen al sistema que responda a sus necesidades sociales, cuando le es imposible responder a estas situaciones gravísimas y dramáticas porque para ellas debe responder el Estado de Bienestar en su conjunto.
8. Ha sido habitual que los SS.SS. se ocupen de problemas de naturaleza educativa como el absentismo o abandono escolar, de naturaleza sanitaria como prestaciones técnicas o de apoyo convivencial en la salud mental, de naturaleza habitacional como la compra y adjudicación de viviendas e incluso se han ocupado en los ayuntamientos de aspectos tan anecdóticos como el apoyo para que personas fallecidas sin recursos puedan ser enterradas; es decir, de un gran cantidad de cuestiones que no corresponderían al sistema.

Los Servicios Sociales en España: itinerarios comunes, escenarios divergentes. ¿Cuál debería ser el mínimo común de protección social?

necesidades sociales de referencia (derechos sociales que garantiza); b) una oferta específica de prestaciones sociales; c) una red de equipamientos propia; y d) normativa, planificación y presupuestos propios.

Estos elementos que confieren identidad a un sistema, se han ido delimitando a lo largo de los años. Es preciso recordar que si bien el sistema de SS.SS. es relativamente reciente, una buena parte de sus actuaciones que le identifican hoy se arraigan en los tiempos pasados, por ejemplo, la atención a las personas mayores, menores, discapacitados, etc. En este sentido, es necesario realizar una breve referencia a esas prácticas e instituciones que han heredado los SS.SS., así como lo que supuso la Constitución, la Ley de Bases de Régimen Local y el Plan Concertado de Prestaciones Básicas. El conjunto de estos ejes son los que constituyeron un sistema heterogéneo pero convergente de SS.SS. hasta mediados de los 90.

2.- Los itinerarios comunes.

2.1.- La herencia recibida.

En nuestro pasado reciente, como señala de Las Heras (2002), se dan en el estado español diferentes sistemas o modos de acción social, de carácter parcial y asistencial, la Beneficencia Pública, la Asistencia Social y los Seguros Sociales, sobre los que realiza su anclaje el sistema actual de SS.SS. No obstante, la evolución histórica ubicó los seguros sociales en el sistema actual de seguridad social separándolos de los SS.SS.

Para ilustrar la etapa pasada, se ha decidido dividirla en dos apartados: desde 1939 hasta 1960 y desde 1960 hasta la constitución.

Desde 1939 hasta 1960.

Con respecto a las instituciones de beneficencia y asistencia social, dirigidas principalmente desde el Ministerio de Gobernación y en menor grado, desde la administración provincial y municipal, respondían a colectivos fuertemente estigmatizados como se puede ver en la tabla primera: (Ver gráfico página 87)

Se financiaban con el Fondo de Protección Benéfico-Social (1936) y con el Fondo Nacional de Asistencia Social (1960), y su acción protectora era residual.

Las instituciones representadas en la tabla primera pervivieron de una forma o de otra hasta la creación de los SS.SS., y fueron transferidas entre los años 1982-1985 a las CC.AA., siendo el germen del sistema: un panorama de recursos altamente atomizados por su procedencia de múltiples organismos estatales, con participación de las diputaciones y ayuntamientos y dirigidos a colectivos fuertemente estigmatizados. Esto explica que el sistema de SS.SS., desde sus inicios, sea descentralizado en las CC.AA. y en los ayuntamientos, puesto que estos últimos ya gestionaban una parte de la Beneficencia Local.

Tabla 1 - Instituciones de Beneficencia y Asistencia Social (1939- 1960)

Instituciones prestadoras	Colectivos sujetos de atención
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio de Gobernación. ▪ Ministerio de Educación y Ciencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas con trastornos psico-físicos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Auxilio Social. ▪ Obra de Protección de Menores. ▪ Obra de Protección a la Mujer. ▪ Diputaciones Provinciales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Niños y madres solteras.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hogares de las Diputaciones Provinciales. ▪ Hogares de la Dirección General de Beneficencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancianos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas de la Dirección General de Beneficencia. ▪ Pensiones del FNAS. ▪ Asociación Nacional de Inválidos Civiles. ▪ Patronato de Rehabilitación de Inválidos. ▪ Dirección General de Enseñanza Laboral. ▪ Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Invalidez.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ONCE. ▪ Instituto Oftálmico Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Invidentes.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diputaciones Provinciales. ▪ Direcciones Generales de Beneficencia y Sanidad. ▪ Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica. ▪ Ayuntamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfermedad.

Fuente: Elaboración propia a partir de Gutiérrez Resa (2001)

Desde 1960 hasta la Constitución.

A partir de 1960, la dictadura, y como resultado de la llamada Estabilización Económica (1959) y de los Planes de Desarrollo (1964), emprende las reformas para la adaptación del sistema productivo. Éstas condujeron a algunas iniciativas legales centradas en el ámbito laboral, como la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963, donde se hace mención expresa a los SS.SS. y a la Asistencia Social por separado⁹ y con cometidos muy diferentes.

Se ubican en los SS.SS. actuaciones que hoy resultarían difíciles de entender por la propia evolución de los sistemas:

“Los servicios sociales incluirían la higiene y seguridad en el trabajo, la medicina preventiva (hoy en el sistema de salud), la acción formativa (hoy parte de las políticas activas

de empleo) y la recuperación de inválidos (en buena parte en los Servicios Sociales actuales). Por su lado, la asistencia social (de la seguridad social) consistiría en ayudas económicas graciables para desempleados sin derecho a prestación (precursoras del nivel asistencial de subsidios por desempleo), en la asistencia sanitaria excepcional para quien no tenga derecho a ella (precursora del acceso general a la asistencia sanitaria para personas sin ingresos) y la ayuda a los enfermos mentales que precisen tratamiento”.

Como se puede observar en la tabla 2, antes de la constitución el entramado público se encuentra atomizado en diferentes institu-

notas 9. Ello es evidente en el documento programático sectorial del II Plan de Desarrollo de 1967, donde se incluye los Servicios Sociales y la Asistencia Social (por separado) dentro del elenco de prestaciones de la seguridad social.

Los Servicios Sociales en España: itinerarios comunes, escenarios divergentes. ¿Cuál debería ser el mínimo común de protección social?

Tabla 2 - Servicios Sociales/Instituciones, antes de la Constitución de 1978

Instituciones prestadoras	Acciones sociales
Admón. Central, Diputaciones y Ayuntamientos	Beneficencia
Admón. Central, M.º de Gobernación: Interior	Instituto Nacional de Asistencia Social
Varios	Serv. Sociales de la Seg. Social
SEREM ^U , SAP, SSMT, etc.	Serv. Comunes de la Seg. Social

Tabla 2: Fuente: Gutierrez Resa (2001:91)

ciones: por un lado la Beneficencia, por otro la Asistencia Social y como tercer elemento, la Asistencia Social propia de la Seguridad Social de la época.

En el ámbito privado conviene citar la experiencia de Cáritas, puesto que a nuestro juicio, se corresponde mejor al imaginario de lo que debían ser los SS.SS. comunitarios (García Herrero, *op.cit.*), es decir, centros sociales de prevención e intervención social en el entorno de un barrio o distrito.

Cáritas, en 1959, definía así a los Centros Sociales¹¹:

“El Centro Social es la única institución que satisface a la vez en un barrio a todas las actividades y a todas las edades. Y es la única forma de servicios sociales que permite a la larga, una total familiaridad, una intimidad, un introducirse sin indiscreción, en la vida misma de los individuos (...) un centro social, pues, no lo constituye un solo servicio, sino un conjunto de ellos (...). Centro de servicios (educacionales, cooperativistas, medios sociales, cultural, recreativos), centro impulsor de la vida social de un barrio, un centro representativo del barrio y un centro forjador de las primeras células de una “comunidad humana local”. (p.59).

En este segundo período conviven las instituciones generadas en el período del 36 al 60, la Asistencia Social de la Seguridad

Social y el atisbo que no llegará a cristalizar de una idea de SS.SS. que hoy sería difícil de comprender. En realidad, podrían haberse convertido en sistemas diferenciados, es decir, la Asistencia Social con la provisión de prestaciones económicas en el ámbito de la Seguridad Social como en la actualidad existen algunas¹², y la configuración de unos modernos SS.SS. comunitarios, preventivos y de inserción social.

2.2.- La Constitución y la renuncia a una ley marco estatal de SS.SS.

El texto constitucional no contempla de forma directa a los SS.SS. (expresión sólo utilizada en el art. 50 cuando se refiere a la protección a la Tercera Edad), aunque en su articulado se recoge la protección a la familia y la infancia, los minusválidos y las minorías.

La Asistencia Social aparece señalada en el artículo 148.1 punto 20, como una de las competencias que pueden asumir las CC.AA. Este artículo da cobertura a la conformación de ese nuevo sistema, de naturaleza descentralizada política y administrativamente en las CC.AA y las CC.LL. Toda referencia a la Beneficencia es eliminada del texto¹³. Las competencias autonómicas en materia de Asistencia

Social permiten separar los SS.SS. de la Seguridad Social. En cualquier caso, con la Constitución se produce un avance decisivo en el despliegue posterior de los SS.SS., pero no se consolida un sistema de protección social en materia de SS.SS. (Gutierrez Resa, 2001).

En 1983-84, se promueve una **Ley Nacional de Servicios Sociales**¹⁴ que conformará el marco general para el conjunto del Estado Español. Esta ley fracasó por la velocidad con la que se anticiparon algunos gobiernos autonómicos para dotarse de una legislación propia:

“que reforzaba el valor de los recursos cognitivos y simbólicos que poseían; y finalmente, por la reducida prioridad política que en aquellos momentos suponía el sector, ya que los políticos locales a menudo identificaban los servicios sociales con una función benéfica” (Sarasa, 2000).

2.3.-La Ley de Bases y el Plan Concertado

La aprobación de la **Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local**, establece la obligatoriedad, por parte de los Ayuntamientos, de prestar SS.SS. en los municipios de más de 20.000 habitantes; aunque no se especifica el contenido de las prestaciones, figuras profesionales, ratios, etc.¹⁵.

En 1987, impulsado desde la administración central, se aprueba el **Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (PCPB)**¹⁶. Surge del impulso de la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con la aceptación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y tomando como referencias las aportaciones de

las CC.AA.; concretándose en cuatro compromisos: gestión, cofinanciación, colaboración técnica e información.

En 1988, se pone en marcha el PCPB, y en tres años triplica tanto el número de centros como el de personas que trabajan en los mismos (Linares y Marín, 1992).

De las ideas aportadas conviene sintetizar

notas 10. Servicio Especial de Rehabilitación de Enfermos y Minusválidos.

11. Documentación Social nº 2. Boletín de Cáritas. Año 1959, citado por García Herrero (op.cit).

12. Auxilio por defunción, prestaciones por hijo a cargo, etc.

13. Una enmienda promovida por los/as trabajadores/as sociales hizo desaparecer la referencia a esa antigua y odiosa institución de triste recuerdo paternalista y represivo.

14. El Tribunal Constitucional en su sentencia 148/86, de 25 de diciembre, B.O.E. de 10/12/1986, consideró que no había conflicto de competencia puesto que en el ámbito de la acción social existía concurrencia o complementariedad de intereses y competencias y “la acción social puede así realizarse por el Estado, a cargo de sus propios fondos, y éste puede regular el procedimiento y requisitos formales para su concesión. Al hacer esto, el Estado no invade el ámbito competencial de la Comunidad, no concurre con ella e la realización de los programas generales y normales de Asistencia Social, que le corresponden en exclusiva a ésta, y actúa dentro de sus competencias y atribuciones”.

15. En concreto, la Ley de Bases de Régimen Local dice en su artículo 25.2.k, que el municipio ejercerá competencias en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en las siguientes materias: “Prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social”. El artículo 26.1.c. dice “los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán prestar en todo caso Servicios Sociales”. Y por otra parte, el artículo 36 establece que “son competencias propias de la Diputación la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso supracomarcal”.

16. La Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en la aplicación presupuestaria 19.12.313-B.451, dotó por importe de 1.500 millones de pesetas para el desarrollo de prestaciones básicas de SS.SS. de CC.LL.

Los Servicios Sociales en España: itinerarios comunes, escenarios divergentes. ¿Cuál debería ser el mínimo común de protección social?

que mediante la Ley de Bases y el PCPB se consigue generar una estructura heterogénea en función de los ámbitos rurales o urbanos, especificidades territoriales, etc., pero plenamente convergente; y se profundiza¹⁷ en la concepción de los derechos sociales básicos, que en SS.SS., ha de disfrutar la ciudadanía del estado español, con igualdad de condiciones independientemente de su residencia.

3.- Las comunidades autónomas y las corporaciones locales: la estructuración de un modelo convergente de SS.SS.

A partir de este momento, se inicia el despliegue normativo de las CC.AA. asumiendo los SS.SS. como competencia exclusiva y generando un marco normativo con características comunes.

El proceso explicado anteriormente y su desarrollo configuran el "esqueleto" del sistema, siendo sus elementos estructurales y definitorios los siguientes:

- Normativizado desde las autonomías: con la publicación del conjunto de las leyes de SS.SS., donde las CC.AA. adquieren competencias exclusivas, delimitando el rol de las diputaciones, comarcas y municipios.
- Definiendo dos niveles, de lo general a lo especializado: el primer nivel, de carácter general o de atención primaria, de competencia municipal con el apoyo económico y técnico de la

administración autonómica y en su caso, de las diputaciones para los municipios más pequeños; competente en el desarrollo de las prestaciones básicas y en los equipamientos comunitarios. Un segundo nivel, de carácter especializado por su complejidad técnica, esfuerzo inversor y de gestión; competencia de la administración autonómica.

- Desde el punto de vista de los principios: en su conjunto, las diferentes leyes autonómicas asumen los principios constitucionales de igualdad y universalidad, así como la responsabilidad pública, solidaridad y participación de la sociedad civil, prevención, planificación y evaluación, globalidad e integración, descentralización, desconcentración y coordinación.

- Desde la sistematización de la red de atención de recursos del sistema y sus correspondientes equipamientos públicos, así como los recursos de iniciativa social.

- Desde la definición de una figura básica del sistema: por historia, aportación, formación etc., es el/la trabajador/a social, la figura que articula y dota de coherencia al entramado técnico del sistema; eso sí, desde la complementariedad y desde el trabajo interdisciplinar a desarrollar con el conjunto de profesionales que se incorporan al sistema.

La acción del PCPB y de las CC. AA. confluyen en la generación de un modelo de SS.SS. convergente en el conjunto del Estado Español, que permite afirmar la existencia de un sistema de SS.SS. descentralizado en las CC.AA y las CC.LL. Este

proceso durará hasta mitad de los años 90, a partir de ese momento se inician los escenarios divergentes que están configurando los diferentes sistemas de SS.SS.

4.- Los procesos divergentes en SS.SS.

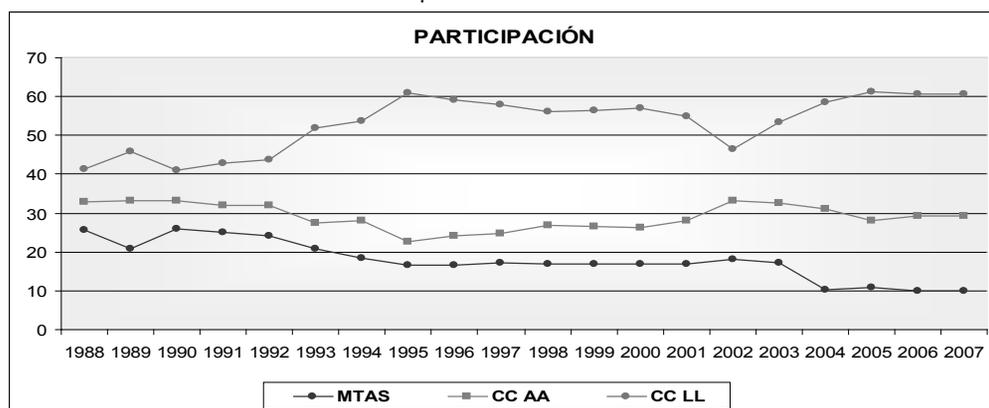
De forma breve, aquí se pretende comentar los ejes configuradores de los SS.SS en la actualidad, que constituyen la divergencia de escenarios: la indiferencia del Estado, las leyes de segunda generación, la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y las Rentas Mínimas de Inserción.

de 1994¹⁸, que lo transformaron en un instrumento meramente financiero.

Los datos evidencian una mayor aportación de las CC.LL., que de aportar el 41,48% en 1988 ha pasado al 60,65% en el 2007; un descenso de las CC.AA. que ha pasado de un 32,80% en 1988 a un 29,31% en el 2007; y un descenso pronunciado del Ministerio que ha pasado de 25,72% en el 1988 a un 10,05% en el 2007.

En sus inicios, el PCPB contemplaba la financiación a un 33% de cada una de las administraciones públicas, y en estos momentos, se evidencia que las CC.LL.

Gráfica A: Evolución de la participación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales: 1998-2007.



Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias del Plan Concertado.

4.1.- La Indiferencia del Estado.

Pese a los cambios acaecidos y pérdida de referentes comunes en el ámbito de los SS.SS., el PCPB sigue siendo uno de ellos; por lo que supuso en su momento y sigue suponiendo hoy, pese a la “renuncia” realizada con los acuerdos de flexibilización

17. Que no garantizar, dado que ello sólo hubiera podido ser posible con la aprobación de una ley marco estatal donde se considerara los SS.SS. como derecho subjetivo al igual que la Sanidad o la Educación.

18. Del 17-7-1994 por los que se flexibiliza los criterios y permite que se extienda la cobertura del PCPB, no sólo a los SS.SS. generales sino también a los incluidos en el primer nivel de intervención: centros de SS.SS., albergues, centros de acogida, comedores sociales, centros sociales de estancia diurna, oficinas de información y asesoramiento sobre necesidades y recursos sociales, y miniresidencias y pisos tutelados.

Los Servicios Sociales en España: itinerarios comunes, escenarios divergentes. ¿Cuál debería ser el mínimo común de protección social?

aportan más del 60% a la financiación de las prestaciones básicas.

El único instrumento que implica al Gobierno Central en los SS.SS y que dotaba de homogeneidad al sistema en el conjunto del Estado, se ha convertido en un “*exiguo*” instrumento financiero de la estructura donde, paradójicamente, el principal financiador del sistema son las CC.LL.; haciendo depender las prestaciones sociales de la voluntad política y de la capacidad económica de los ayuntamientos.

constitución del sistema como red última de protección social; la responsabilidad pública local en la gestión y la financiación por vía impositiva y no de cotización, además de los principios, organización, concepción, carencia de derecho subjetivo, etc.

Las leyes de segunda generación están configurando una nueva realidad en los SS.SS. En una lectura inicial de éstas, se observa que todas hablan de la necesidad de adaptar los SS.SS. a los nuevos contextos, de actualizar la leyes e incluir en ellas nuevas prestaciones, programas y recursos.

Tabla 3.- Inversión Presupuesto Bienestar por Población Vulnerable¹⁹

	La Rioja	Castilla y León	Castilla-La Mancha	Comunidad Valenciana	Aragón	Cataluña
Inver. Presu Pobl. Vulnera	2.326€	2.070€	1.383€	628€	980€	1.241€
Presup. Total Pobl. Total	3.258€	3.407€	3.573€	2.249€	3.250€	3.076€

Fuente: Elaboración propia a partir de Jabbaz (2008:76)

Uno de los ejemplos específicos de la situación actual de divergencia es la inversión por población vulnerable en las diferentes CC.AA. En la tabla 3, se observa que mientras que La Rioja invierte 2.326€, la Comunitat Valenciana 628€, es decir, prácticamente la cuarta parte que la primera.

4.2.- Los nuevos marcos normativos: las leyes de segunda generación.

Como ya se mencionó anteriormente, las leyes autonómicas de primera generación mantuvieron una similitud en torno a la exclusividad competencial autonómica: la

Sin embargo, lo fundamental en cuanto a la globalidad del sistema es la configuración de dos modelos de SS.SS. diametralmente diferentes en el Estado Español, uno de derechos y otro asistencial. Por un lado aquellas leyes que inciden en la consideración de los SS.SS. como derecho subjetivo, por tanto de ciudadanía, y en ello se encontrarían: Aragón, Asturias, Navarra, Cataluña, Cantabria y País Vasco.

Y por otro lado aquellas que siguen situándose en el ámbito de prestaciones no garantizadas: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Islas Baleares, Comunidad Valenciana, Murcia, Madrid, Galicia y La Rioja.

Este hecho no es baladí, que los SS.SS. se encuentren en el ámbito del derecho subjetivo supone un cambio de relación¹⁹ entre la ciudadanía y la administración proveedora de servicios; y ello implicará un cambio de procedimiento y de metodología, así como de conciencia ciudadana. Los SS.SS. pasan a ser exigibles ante los tribunales, y continuar en el ámbito de prestaciones no garantizadas supone que se encuentran sujetos a limitaciones presupuestarias, organizativas y valorativas sobre su conveniencia o no, es decir, en el ámbito de la Asistencia Social y Beneficencia Pública.

4.3.- La Ley de Promoción de la Autonomía Personal.

La Ley de la Promoción de la Autonomía Personal, mal denominada ley de la “*dependencia*”, ha supuesto un salto cualitativo en la protección social en España. Las políticas de promoción de la autonomía personal constituyen una dimensión fundamental de cualquier estrategia de mejora de la inclusión social, y sin lugar a dudas, un incremento de la calidad de vida de las personas en situación de dependencia y de sus “*cuidadores/as*”, en general, son políticas de bienestar y seguridad en una sociedad cada vez más compleja. La ley se configura a partir del derecho subjetivo, novedad en el ámbito de lo social en el marco estatal.

En el ámbito de su autonomía, las CC.AA. pueden decidir si gestionan el sistema de dependencia desde una Consejería u otra; ello puede llevar a estructuras futuras muy diferentes en los SS.SS. En su mayoría se han decidido circunscribirlo en el ámbito de las Consejerías de Bienestar, pero en algún caso como Extremadura, lo están

desarrollando desde la Consejería de Salud, e incluso otras están desarrollándola mediante empresas privadas vulnerando la ley, como la Comunitat Valenciana²¹.

La ley establece la participación de las Entidades Locales²² pero sin articularla, y será cada CC.AA la competente en organizar la participación de los ayuntamientos. En la práctica supone concretar diferentes formas de participación y complementariedad o incompatibilidad entre las prestaciones del sistema nacional de la dependencia y del sistema de SS.SS.

Sin duda, la participación de los ayuntamientos no es sólo recomendable sino necesaria; para ello es suficiente ver el catálogo de servicios, algunos de ellos ya gestionados por los SS.SS. como el servicio de ayuda a domicilio, la teleasistencia, la prevención de las situaciones de dependencia, centros de día y centros residen-

notas 19. Los datos son el resultado de analizar los presupuestos iniciales aprobados por los gobiernos autonómicos, del IVI por población vulnerable estimada y del Padrón de habitantes del INE. Todos los datos corresponden al año 2005, excepto el IPH-2 que corresponde al año 2000.

20. De acuerdo con ello, nos encontraríamos con tres formas diferentes de relación entre la administración proveedora del bienestar y los ciudadanos: a) cuando la relación se basa en el derecho subjetivo, es decir, aquellas situaciones en las que el ciudadano que reúne los requisitos de acceso puede exigir la prestación y la administración está obligada a otorgársela; b) cuando la relación se basa en que el ciudadano tiene la legitimidad y el derecho de hacer saber sus circunstancias, y la administración la obligación de atenderlas, pero el ciudadano no tiene un derecho propio a exigir la prestación específica; c) las acciones graciables o discrecionales, que la administración puede otorgar o no.

21. Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales-Sociedad Anónima.

22. En su artículo noveno dice: “las Entidades Locales, de acuerdo con la normativa de las Comunidades Autónomas y sin perjuicio de las demás competencias que la legislación vigente les atribuye, podrán colaborar en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia...”.

Los Servicios Sociales en España: itinerarios comunes, escenarios divergentes. ¿Cuál debería ser el mínimo común de protección social?

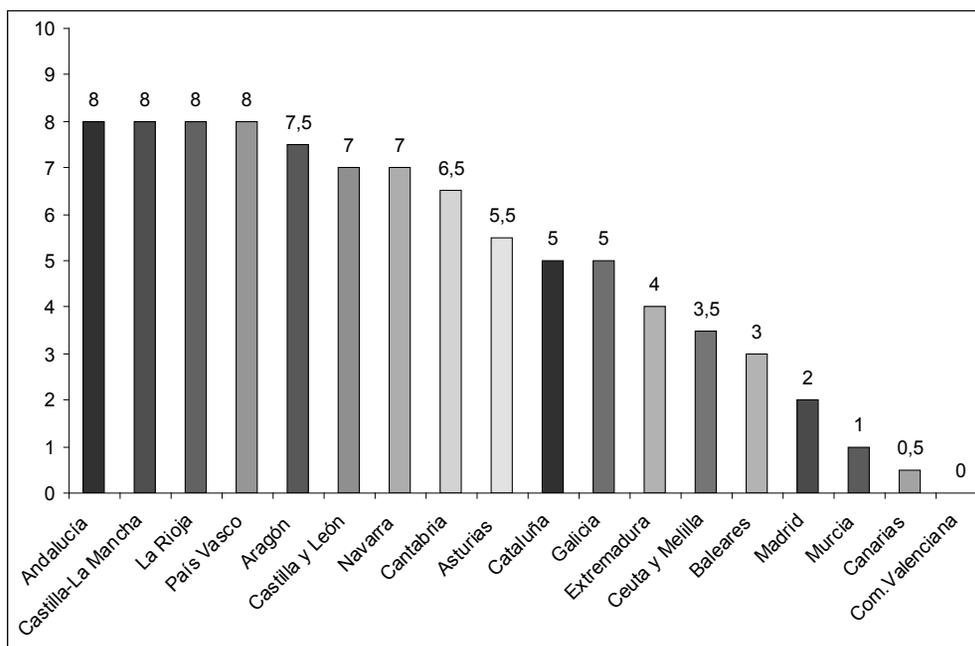
ciales. Por otra parte, la no articulación de la dependencia con los ayuntamientos y sus SS.SS. provoca la instauración de la doble red, una para la dependencia y otra para las otras prestaciones, cuando las personas no se encuentran fragmentadas, y precisan en numerosas situaciones de una intervención global.

La asociación estatal de directores y gerentes en SS.SS. realiza un seguimiento exhaustivo de la aplicación de la Ley habiendo publicado cuatro informes al respecto. En el "IV Dictamen del Observatorio sobre Desarrollo e Implantación Territorial de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia" (Barriga, L, Brezmes, M, García, G, Ramírez, J:2010), valora la implantación y

el desarrollo de la ley en las diferentes CC.AA de los siguientes ítems: normativa, apoyo ayuntamientos, equilibrio prestaciones/servicios, solicitudes, dictámenes, prestaciones sin especificar, coordinación con las entidades locales, nuevas leyes autonómicas, integración en los Ss.Ss. e innovación y buenas prácticas.

De la realización de este seguimiento resulta el gráfico siguiente donde se observa claramente la disparidad en su aplicación y desarrollo entre unas CC.AA. y otras; Andalucía, Castilla La Mancha, País Vasco, La Rioja, Aragón, Castilla y León, Navarra obtienen un notable (entre un 8 la que más y un 7 la que menos); y Cantabria, Asturias, Cataluña y Galicia un aprobado (la que más un 6,5 y la que menos un 5); y

Gráfica B: Puntuación obtenida de la aplicación del cuestionario por CC. AA.



Fuente: IV Dictamen del Observatorio de la Asociación de Directores y Gerentes de SS.SS (2010:53).

suspenden en su aplicación, Extremadura, Ceuta y Melilla, Baleares, Madrid, Murcia, Canarias y Comunidad Valenciana (la que más 4 y la que menos un 0).

La aplicación de la ley se está realizando de forma y ritmo diferentes e incluso divergentes, en función de cada una de las CC.AA.; y supone un elemento clave en la configuración de los SS.SS. Son muchos los interrogantes sobre la aplicación de una Ley que en su corta existencia ya ha transitado por tres ministerios²³, excesiva la disparidad en su aplicación según CC.AA. e ilógica la ausencia de los SS.SS. de las entidades locales, tanto en la planificación como en el desarrollo de la misma.

4.4.- Las Rentas Mínimas de Inserción

Las Rentas Mínimas de Inserción no forman parte de las prestaciones básicas de los SS.SS., son prestaciones asistenciales que se han insertado en las estructuras de SS.SS. y se han concebido como uno de los elementos principales de lucha contra la exclusión social y que a fecha de hoy, sería difícil concebir a los SS.SS., sin ellas.

A pesar de su diversidad, se pueden apreciar una serie de rasgos comunes, como han señalado Aguilar, Laparra y Gaviria (1995): a) Se toma como unidad de referencia la unidad familiar o de convivencia; b) Para acceder a ellas se debe demostrar un nivel de ingresos inferior a un determinado baremo; c) Todas incluyen algún mecanismo orientado a restringir la movilidad entre CC.AA; d) La concesión se hace por un periodo de tiempo determinado; la prórroga de la prestación difiere de unos casos a otros; e) Vinculan la prestación económica a acciones de inserción (a pesar de

que se plantea de formas muy diversas). Las rentas mínimas de inserción, se debaten entre el doble derecho: derecho a un ingreso mínimo y el derecho a la inserción, o la concepción de la inserción como contraprestación.

En el País Vasco, en Navarra o en Madrid, se ha ido asentando la concepción del doble derecho (un derecho a la protección económica y otro a las actuaciones orientadas a la inserción), cuya interrelación se plantea de tal forma que la inserción no sea una excusa para la desprotección social. Junto a declaraciones más o menos explícitas en este sentido, en la normativa reguladora, se ha desarrollado un modelo de gestión más garantista que exime de obligaciones a determinados colectivos, o que sitúa mejor a los perceptores a la hora de enfrentarse a procedimientos sancionadores por incumplimientos (Laparra, 2004). Por el contrario, en el resto de CC.AA. se ha hecho dominante la concepción más autoritaria de la contraprestación, según la cual se entiende que los perceptores deben pagar con determinadas obligaciones la deuda que contraen con la sociedad.

Si bien las Rentas Mínimas se regulan a través de las CC.AA., éstas son gestionadas en su ámbito cotidiano en los SS.SS. de los ayuntamientos, para los que se requiere su actuación tanto en la tramitación de la prestación económica (derecho a un ingreso mínimo), como en el diseño y ejecución del proceso de acompañamiento social (derecho a la inserción). Los SS.SS. sin ser reforzados adecuadamente con personal y formación, se han visto desbor-

notas 23. Inicialmente correspondió al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, posteriormente al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y actualmente Ministerio de Sanidad y Política Social.

Los Servicios Sociales en España: itinerarios comunes, escenarios divergentes. ¿Cuál debería ser el mínimo común de protección social?

dados en su implantación y gestión de esta prestación²⁴; ésto conlleva a reducir la acción protectora y reforzar los aspectos punitivos de las rentas.

Sirva como ejemplo comparativo la diferencia actual entre la Renta Básica de Navarra y la Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunitat Valenciana, donde el esfuerzo de la Generalitat Valenciana en “prestaciones” es sumamente escaso, como se puede observar en la tabla 4 donde la inversión para el año 2008 es de 0,49€ por persona, frente a los 16,20€ de Navarra. Las diferencias entre las dos comunidades serían mayores si se reflejara la inversión en equipos de inserción o acompañamiento y programas que realiza Navarra, o la inexistencia de esos equipos y programas en la Comunitat Valenciana. El período de percepción de la solicitud también refleja la acción de una administración o de otra,

5.- Conclusiones

Los SS.SS. es el sistema de protección más joven de nuestra reciente democracia; su configuración inicial partió de la herencia de instituciones y prácticas del período inmediatamente anterior. La confluencia de la beneficiencia local, la asistencia social confluyen en la generación del sistema de SS.SS. en el Estado Español. Podría haber sido otra la trayectoria si se hubiera optado por mantener la Asistencia Social que agrupa las diferentes prestaciones económicas como en otros países, separada de un modelo de Servicios Sociales de prevención y promoción social.

Con la Constitución se dan los pasos iniciales para la formación del sistema, que se configura de doble dependencia orgánica y funcional, es decir, autonómico y local,

Tabla 4. Rentas Mínimas de la C. Valenciana y de la C. Foral de Navarra²⁵

Año 2008	Presup. Prestac.	Población	Invers. Persona/ R. Mínima	Equipos Inserción	Prog. Acomp.	Tiempo Tramitación
Navarra	10.051.195	620.337,00	16,20€	Si	Si	55-75 días (Aprox)
C.Valenciana	2.500.000	5.029.601,00	0,49€	No	No	Entre 6 meses y 12 meses (Indeterminado)

Fuente: Elaboración propia.

pues la Generalitat Valenciana retrasa el abono de la prestación incluso más de seis meses desde la solicitud, teniendo en cuenta que son familias en situación de grave necesidad.

pues la Beneficiencia ya dependía de los ayuntamientos; pero se pierde la oportunidad de sentar las bases de un sistema de derecho subjetivo para todo el Estado, como en Educación o Sanidad.

Posteriormente, el Estado, con el PCPB, dotó al sistema de un instrumento de coordinación y cooperación de las tres administraciones. Las CC.AA. a través de las leyes de primera generación generaron un sistema convergente en el conjunto del Estado, basado en la descentralización y en la colaboración entre administraciones; quizás la experiencia más intensa de colaboración de las tres administraciones. Esta experiencia de colaboración, a fecha de hoy, podemos decir que es inexistente; se ha convertido en un “deficiente y carente” instrumento financiero, donde el grueso de la financiación es de las endeudadas CC.LL.

La administración, con menos capacidad financiera, se constituye en su principal sostén, por tanto dependerá el desarrollo de las prestaciones de los SS.SS de su capacidad económica y voluntad política. Las diferencias actuales entre CC.AA. en inversión por ciudadano/a vulnerable son de hasta cuatro veces.

Que los SS.SS. se configuren como derecho subjetivo permite la existencia de carteras de servicios donde la ciudadanía reconoce y exige las prestaciones tanto económicas como técnicas, y dota de carácter de sistema de protección social al igual que la Educación, Sanidad o Pensiones. La continuidad en un modelo de Asistencia Social dispone a la persona en situación de beneficiario de prestaciones y servicios de carácter graciable, y al/la trabajador/a social con el rol de decidir, no sobre la base de criterios técnicos sino presupuestarios y de otras índoles que le substraen de la relación de ayuda, del acompañamiento, etc., en definitiva, del sentido del trabajo social en los SS.SS.

La aplicación de la Ley de Dependencia constituye un tercer eje de divergencia en los SS.SS. tanto por su desarrollo desde

diferentes consejerías y organismos, como por la participación de los ayuntamientos. En función de su aplicación fortalecerá a los SS.SS y se compactará con los mismos, o por el contrario, se producirá la doble red: unos SS.SS para los dependientes y de derecho subjetivo y otros SS.SS para los no dependientes.

Las Rentas Mínimas han sido entendidas de forma diferente en las CC.AA.: el doble derecho, es decir, el derecho al ingreso mínimo y el derecho a la inserción, se ha desarrollado de forma desigual; en algunas CC.AA. unos modelos han confluído en la garantía de derechos y en el marco de ciudadanía, y en otras sigue siendo una “prestación económica asistencial” sujeta a “contraprestaciones”. Es preciso caminar en la concreción del doble derecho, de carácter subjetivo: donde la garantía de ingresos y la inserción social se apoyen como procesos para la consecución de la incorporación social de la persona.

A modo de reflexión, el reto fundamental actual es reivindicar la necesidad de establecer los mínimos comunes en el conjunto del Estado desde una Ley o Plan Estatal, que garanticen el mínimo común de cobertura en extensión e intensidad de derechos sociales a la ciudadanía. Esto no comporta que aquellas CC.AA, diputaciones y ayuntamientos que lo consideren, mejoren la intensidad de protección, pero es

notas 24. Como está siendo en la implantación de la Renta Garantizada de Ciudadanía en la Comunitat Valenciana, donde la Generalitat no está apoyando ni con personal ni con programas a los ayuntamientos, de hecho, algunos municipios no están firmando el convenio de colaboración por lo que es la Generalitat la que recoge el expediente personal y abona el pago de la renta, y el ayuntamiento realiza el Plan de Inserción Familiar.

25. El cálculo se realiza en relación al dinero destinado a prestaciones y no incluye el de los programas ni equipos de apoyo a la inserción socio-laboral que existirían en Navarra pero no en la C.Valenciana.

Los Servicios Sociales en España: itinerarios comunes, escenarios divergentes. ¿Cuál debería ser el mínimo común de protección social?

“imprescindible” definir el mínimo del sistema en el territorio del Estado y quizás, en un debate de hoy para mañana, en la Unión Europea.

Bibliografía

AGUILAR, M.; LAPARRA, M. y GAVIRIA, M. (1995). *La caña y el pez. Estudio sobre los salarios sociales en las Comunidades Autónomas 1989-1994*. Madrid, Fundación Foessa.

BARRIGA, L.; BREZMES, M^aJ.; GARCÍA, G. y RAMÍREZ, J.Manuel (enero 2010). *IV Dictamen del Observatorio: desarrollo e implantación territorial de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia*. Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales de España. www.directoressociales.com/

CASADO, D.; FANTOVA, F., LÓPEZ-AROSTEGUI, R., SOTELO, H. y DÍAZ, J. (2005):- *Situación y perspectivas del sistema público de servicios sociales del País Vasco*, Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Vitoria-Gasteiz

GARCÍA G., RAMÍREZ, J.M. (1992).- *Los Nuevos Servicios Sociales. Síntesis de conceptos y evolución*. Certeza, Zaragoza.

GUTIÉRREZ-RESA, A., (2001): “El Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales en España”, *Revista española de investigaciones sociológicas*, nº 93. pp 89-132. CIS, Madrid.

JABBAZ, Marcela. (2008). *Las dos caras de las Políticas Sociales Municipales en L’horta Sud de València: Restricciones presupuestarias e iniciativa local*. Torrent: Fundació L’Horta Sud, Valencia.

LAPARRA, Miguel; (2004): “La travesía del desierto en las rentas mínimas en España”, *Revista Documentación Social*, nº 135, pp.-57-76, Caritas, Madrid.

LAS HERAS, P. (2002): “El sistema público de servicios sociales: contribución del trabajo social, desafíos, oportunidades y estrategias”, *I Jornada de Servicios Sociales Municipales*, 18 de octubre de 2002, organizadas por la Universitat de València.

Linares, E. y Marín, M. (1992): “España y la C.E.E.: un reto para los servicios sociales”, *Documentación Social*. Nº 87, pp-38-58 Caritas, Madrid.

SARASA, Sebastià (2000): “La última red de Servicios Personales” en José Adelantado (ed.): *Cambios en Estado del Bienestar. Políticas Sociales y desigualdades en España*, Icaria-UAB, Barcelona.

¿Qué es el trabajo social?: una reflexión desde el pupitre

Jesús Muyor Rodríguez

Resumen

Este artículo pretende realizar una revisión, análisis y reflexión, desde el rol de estudiante, que permita reformular el Trabajo Social como disciplina investigadora y profesión “activa”. Además, se aportan planteamientos que nos permitan evitar la cierta inseguridad, las confusiones y los desconciertos que el ejercicio de la profesión pueden dar lugar, y que los alumnos y alumnas empezamos a sentir. Se expone, por tanto, en las páginas que siguen, una disertación cuya pretensión no es otra que fomentar la reflexión dentro de la profesión (desde el alumnado hasta los profesionales) sobre el camino que llevamos recorrido, el que queremos, y el que deberíamos construir.

Palabras clave

Trabajo Social, profesión activa, compromiso social, ciencias sociales.

Abstract

This article has been written as a student's analysis and consideration, about Social Work as a researching discipline and active profession. Furthermore, several proposals are showed in order to avoid the insecurity, confusion and uncertainty professional exercise can cause, feelings that we, students, are beginning to feel. A dissertation is showed in the next pages, whose only aim is to encourage professionals' reflection (from students to professionals) about what's been made and what we want and should build.

Key words

Social Work, active profession, social commitment, social sciences.

Autor Jesús Muyor Rodríguez

Trabajador Social. Técnico Superior en Integración Social. Trabajador Social en MediCall®
S.L. Servicios Sociosanitarios.
jesusmuyor@medicall.es

¿Qué es el trabajo social?: una reflexión desde el pupitre

A modo de introducción

La identidad poco reconocida de los trabajadores sociales¹ por parte de otros profesionales, los sentimientos de inferioridad en lo relativo a la formación científica y el poco valor que, en bastantes ocasiones, manifestamos desde el propio trabajo social en comparación con otras disciplinas, parecen ser hechos generalizables que empiezan a observarse desde una etapa pre-profesional o formativa. Así, desde que somos estudiantes comenzamos a percibir que los trabajadores sociales debemos defender, continuamente, nuestro quehacer diario o destacar la importancia de la actividad que desarrollamos. Es en este punto, y son estos hechos incómodos y desorientadores, donde encontramos la necesidad de replantearnos nuestra propia actividad, pues comienza a vislumbrarse que algo parece no estar haciéndose del todo bien.

Lo que se expone a continuación es una reflexión que nace desde mi etapa como estudiante de Trabajo Social, sobre la titulación que estoy cursando y su visión de futuro, y termina con unos interrogantes finales, que se escriben una vez finalizada la carrera, resultantes de mi experiencia en la inclusión en el mundo laboral.

La intención, no es otra, sino la de compartir, a través de este documento, con los "colegas de oficio" la percepción de un alumno sobre los dilemas que afloran en los estudios de Trabajo Social y apuntar, en este debate que se abre, las ¿posibilidades? que pueden propiciar los nuevos estudios de Grado en la investigación y el papel de los Colegios profesionales en la inserción en el mercado laboral.

Introducción

"Ya no es el maestro el único que conoce y "enseña" a los alumnos "ignorantes", sino que todos aprenden y se enseñan recíprocamente en un proceso colectivo de diálogo y reflexión" (LEIS, 1990:33).

Desde que el trabajo social fue instituido como una disciplina académica, muchas personas se han preguntado qué es exactamente el trabajo social. Se han dado definiciones, tanto específicas como programáticas, pero no se ha llegado a un consenso respecto a su esencia, fronteras, objetos de estudio, teorías y metodología de la disciplina (GARCÉS FERRER y ALEMÁN BRACHO, 2003:31). Sería pretencioso cerrar dicho debate con el presente artículo. No obstante, contribuir con algunas reflexiones en este sentido, no carecerá, cuando menos, de alentar a los profesionales y compañeros a una aproximación tan importante como es la definición de nuestro propio -qué y cómo- hacer diario.

Desde esta posición es necesario situarse en una reflexión epistemológica del trabajo social. Esto es, adentrarse en un campo de interrogantes sobre el hecho de nuestra propia actividad. Aún así, en este discurso se manifiesta la necesidad de destacar los fundamentos y métodos de conocimiento científico, a partir del trabajo social como actividad profesional estructurada.

En todo caso esta tesis puede ser discutible y, precisamente, ahí está la oportunidad de este artículo. Respecto a este tema, apenas contamos con estudios ponderados sobre el concepto de Trabajo Social. Sin embargo, en las breves exposiciones que nos ofrecen los autores, unos opinan que se trata de un

arte, otros lo consideran una técnica y algunos lo estiman como profesión liberal. Tampoco faltan quienes lo conciben como ciencia aplicada o como método de investigación científica aplicada. Incluso otros lo definen como combinación de algunas de las dimensiones enunciadas (DE LA RED, 1993: 132).

Repensando el Trabajo Social

En este apartado se precisa romper con cierto pragmatismo observado en Trabajo Social. El cual, se centra más en la práctica que en la reflexión relegando a un segundo plano la importancia de la teoría en el desarrollo diario de las actividades de los/as profesionales del Trabajo Social.

Siguiendo a Howe (1999), podemos añadir que el pragmático se basa en el “sentido común” y generalmente significa una manera particular de ver las cosas. Esta actividad pragmática se rige por “si funciona, sirve” y “haz lo que pueda hacerse”, sin cuestionarse que “lo que se puede hacer” no es lo mismo que “lo que se debe hacer” (Howe, 1999: 238-239).

El Trabajo Social, podríamos decir, se centra más en hacer operativo las políticas sociales que en influir y participar en la formulación del problema, la toma de decisiones, el diseño de la política e incluso en la evaluación de las mismas.

Y, si bien es cierto que, poco a poco, se aprecia en el colectivo la aceptación de la teoría en la actividad práctica, es en este aspecto donde se encuentra multitud de

problemas que subordinan el Trabajo Social a una actividad exclusivamente práctica y poco reflexiva.

Este dilema entre la actividad pragmática frente a la actividad teórica y reflexiva, es vivido por el alumnado de manera significativa desde el inicio de la etapa universitaria hasta la finalización de los estudios. Así, existe evidencia contrastada del fuerte cariz vocacional que parece estar presente en los factores motivacionales en la elección de la profesión. Además, en los primeros cursos, el alumnado manifiesta impaciencia por desarrollar actividades de intervención directa con población en situación de necesidad y vulnerabilidad social sin tener un marco teórico estructurado ni conocer al completo, por ejemplo, los modelos de intervención.

Desde este punto de partida, los alumnos debemos de empezar a re-definir nuestras expectativas e integrar los conocimientos teóricos a las prácticas profesionales. No obstante, re-definir estas estructuras, requiere una actitud y desempeño pedagógico por parte de las universidades. En este aspecto se echa en falta una formación teórica y reflexiva que nos propicie los elementos de análisis y cuestionamiento de la realidad social en la que, principalmente, desempeñamos nuestra labor diaria. Parece apreciarse que las universidades aúnan esfuerzos en formar profesionales del Trabajo Social que se adecuen a las necesidades del mercado sin analizar si las estructuras del mercado y los servicios ofrecidos responden a las necesidades de la ciudadanía. Esta formación fuertemente tecnócrata no sólo impide, en

notas 1. Con el único objetivo de agilizar la lectura, cuando en el texto aparece “trabajador social”, “alumnos”, “compañeros”, “autores”, “colegiados”, se hace referencia tanto al género femenino como al masculino.

¿Qué es el trabajo social?: una reflexión desde el pupitre

la mayoría de los casos, una práctica reflexiva (cuestión que retomaremos más adelante) sino que limita, por no decir que excluye, el desarrollo de una formación en investigación en y desde las Escuelas de Trabajo Social.

Llegados a este punto debemos interrogarnos si con los nuevos estudios de Grado, y la posibilidad de la realización de Posgrado y Tercer Ciclo desde el Trabajo Social, los grupos académicos en el ámbito universitario promocionarán el desarrollo de una formación investigadora así como la posibilidad de vincular proyectos de investigación al alumnado.

Así, como señala Gustavo García Herrero (2004), conocimiento y práctica serían dimensiones inseparables en la intervención social. De este modo, se desarrollaría la intervención social en su plenitud, facilitando su consideración como parte de las ciencias sociales:

“Pero para cumplir este papel, activando su potencial de conocimiento, deben articularse unas prácticas reflexivas y rigurosas, capaces de coexistir con la intervención y la gestión y de encontrar sinergias positivas con ellas. Se necesitan métodos diversos y complementarios que aseguren esta capacidad de la intervención social para generar conocimiento científico, al mismo nivel que el que pueda elaborar a partir de los métodos tradicionales de análisis que utilizan las diversas disciplinas que hacen de la sociedad su objeto de estudio” (GARCÍA HERRERO, 2004:54).

En este sentido, debería de abrirse la posibilidad para el alumnado de realizar las prácticas de la carrera universitaria enfocadas a la investigación, y, por qué no, a la

docencia. En la actualidad, generalmente, las prácticas que estamos desarrollando los alumnos están enfocadas a la consecución de objetivos tecnócratas, que tanto malestar causa en la profesión y desde hace más de una década se viene manifestando como reto a superar. Para hacer efectivas estas consideraciones, no bastaría sólo la redacción de artículos y comunicaciones en congresos, expresando las (¿nuevas?) exigencias de la formación y desarrollo profesional en el Trabajo Social, sino crear los cauces legales y mecanismos de participación, para que desde la etapa universitaria se nos “eduque” en tales orientaciones. De lo contrario, las lecturas de algunos autores relevantes en el ámbito académico y profesional de Trabajo Social, que llevan manifestando esta necesidad de superar el ejercicio burocrático en la profesión, de investigar y contribuir en la producción científica y teórica, puede parecer, en algunas ocasiones, más un ejercicio de interés gremial de producción científica que un verdadero compromiso con, y por, el Trabajo Social y la sociedad en general. Así mismo, Dolors Colom Masfret (2005) afirma que:

“el reunir la documentación necesaria que viene establecida por el marco administrativo y gestionarla para solicitar un recurso en sí mismo, no es trabajo social. No obstante, pareciera que este es un tiempo en el que sin recurso no hay servicio. Pero si la función del trabajo social se redujera a esto, a gestionar la documentación para acceder a los recursos, cabe reconocer que para ello no se precisa ninguna diplomatura, sólo educación y conocer los papeles” (COLOM MASFRET, 2005:27).

El ejercicio profesional como compromiso social

En este contexto de revisión y reformulación del Trabajo Social, cabe añadir que, desde este punto de vista, la profesión del Trabajo Social hay que entenderla como una profesión comprometida con el ser humano (dimensiones de desigualdad y justicia social). Esto implica el cuestionamiento no sólo de las estructuras y políticas sociales sino también del papel que desempeñamos como profesionales. Este planteamiento supone superar el modelo *pasivo* y adoptar una actitud *activa*, reflexiva y crítica.

El trabajo social *pasivo* se relaciona con un Trabajo Social excesivamente burocratizado que responde más a las exigencias de la institución a la que pertenece que a los intereses de la ciudadanía. En este sentido cabe el peligro de convertirse meramente en un gestor de servicios y recursos asistenciales y/o tramitador de ayudas².

Situado la reflexión en estos términos, esta revisión sólo podrá entenderse partiendo del compromiso de los principios éticos de la profesión y los valores de ésta: la justicia social. En este sentido, cabe mencionar las palabras de Cristina de Robertis (DE ROBERTIS, 2000: 34) *"El trabajador social recibe su misión de las instituciones, pero su legitimidad la debe a las personas al servicio de quienes ejerce su profesión"*. Se trataría de proyectar la realidad de las situaciones sociales estudiadas, de desarrollar una actividad de información y también de sensibilización que tendría como destinatarios a la sociedad en general, a los políticos y a los profesionales. Siguiendo a Barbero, Feu y Vilbrod (2007) la profesión

debería asumir una dimensión informadora y de crítica social que ayude en la emergencia de una mayor conciencia social en torno a las problemáticas, que eduque en la reivindicación de los derechos y contribuya a organizar a la ciudadanía. De igual forma, la experiencia y conocimientos de los profesionales del trabajo social pueden ser muy útiles para hacer planes que enfrenten aquellos problemas sociales. Así, la dimensión social de los problemas ganaría la importancia y la consideración que tienen otras dimensiones en las atenciones profesionales.

Dar la vuelta al ejercicio profesional vendría a ser la respuesta que está detrás de la queja y del reproche: una aspiración que nace frente a los sentimientos de instrumentalización, al menoscabo de la importancia social de la profesión, frente a la falta de reconocimiento o la debilidad del propio ejercicio y frente a la conciencia incomoda que esa actividad provoca. Se trata de una propuesta que conecta la proyección de lo personal y lo disciplinar como poderoso argumento para modificar la situación que envuelve la profesión y enmarca la posición los trabajadores sociales (BARBERO, FEU, y VILBROD, 2007: 139-143).

Como apuntaban Juan María Prieto, Natividad de la Red y Pablo de la Rosa (1996): *"Desde el Trabajo Social existen posibilidades para contribuir al reconocimiento efectivo de los derechos sociales desde distintas modalidades: (uno de ellos es) potenciando la sinergia de*

notas 2. Sirva como ejemplo las controversias que existen debido a las principales funciones que se le atribuyen al personal de Trabajo Social en el actual Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (gestión de solicitud de reconocimiento de dependencia, valoración bajo escalas cerradas, cumplimentación del PIA y asignación de servicio) y a la aplicación de las mismas (¿excesivo? peso de las ayudas para el cuidado en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales).

¿Qué es el trabajo social?: una reflexión desde el pupitre

recursos desde un estilo de intervención que se sitúa no sólo como traductor de políticas sociales desde un servicio, sino también como agente activo de objetivos orientados al cumplimiento y desarrollo de los servicios de bienestar social" (PRIETO ZAMORA, DE LA RED y DE LA ROSA, 1996:160).

Siguiendo a estos autores, uno de los grandes retos que ya se planteaban hace más de una década, se situaba en el plano de una cierta visibilidad de la profesión; *"visibilización de las necesidades a través de la transmisión de información elaborada desde el dato, que se debe asumir como elemento fundamental por la disciplina, desarrollando metodologías e instrumentales adecuados que permitan pasar de la dimensión individual de la demanda a la dimensión colectiva de la necesidad"* (PRIETO ZAMORA, DE LA RED y DE LA ROSA, 1996:160).

Podemos decir que, a día de hoy, los retos de la profesión parecen ser los mismos. Dolors Colom Masfret, lo expresaba así casi diez años después de que lo hicieran Juan María Prieto, Natividad de la Red y Pablo de la Rosa; *"a día de hoy resulta casi imposible justificar no tanto la actividad realizada sino los resultados benéficos que ésta ha producido. El trabajador social no interviene por intervenir, pero sus resultados, estando ahí, raramente se pueden devolver en forma de análisis epidemiológico y nuevas propuestas"* (COLOM MASFRET, 2005:27).

En un contexto de constante cambio y heterogéneo en el que se desenvuelve nuestro trabajo, se hace necesario visibilizar y explicar, desde el conocimiento, las incipientes situaciones que se pueden generar en la sociedad. Encontramos que, ante cualquier tema a abordar (sirva como ejemplo la violencia doméstica, los problemas derivados de la falta de recursos

económicos, adicciones, etc.), son diferentes los perfiles profesionales "que son llamados" a aportar su "saber experto" sobre el tema. En esta posición, rara vez nos encontramos con un profesional de Trabajo Social, que pueda vincular la producción científica con la del conocimiento práctico. Este aspecto no sólo se debe al escaso planteamiento y elaboración de un discurso desde el propio Trabajo Social sino también a los espacios y canales que privilegiaban unos saberes determinados frente a otros, sin reconocer el saber que produce el Trabajo Social.

En esta línea, recordando a Gustavo García Herrero, Trabajador Social, en una de sus interesantes notas a pie de página de uno de sus artículos, ilustra, con un clarificador ejemplo, esta posición. De esta manera expone; *"¿qué significa que el 9,3 % de las personas que han utilizado el Albergue durante el pasado año, son residentes en la propia ciudad, tendencia creciente sostenida desde los últimos años? Nadie mejor que quienes trabajamos a diario en este centro y conocemos a esas personas, para saber si ese dato es consecuencia de un cambio en la normativa o en el funcionamiento del centro (más contacto con los Servicios Sociales Comunitarios, más flexibilidad en la aplicación del reglamento...), o si es un indicador de que están cambiando algunas circunstancias sociales en la ciudad"* (GARCÍA HERRERO, 2004: 67).

Sabemos, que este ejercicio de activismo profesional, enmarcado dentro de los valores y principios de igualdad y justicia social, que pretende desarrollar una profesión con mayor protagonismo social, político y científico, puede verse minimizado por múltiples causas en la práctica profesional. En este aspecto nos parece resaltable el papel que juega la motivación en las actuaciones profesionales del trabajo

social. El paso de los años de ejercicio profesional puede repercutir mermando la motivación con la que se comienza al iniciarse en la profesión. La literatura especializada refleja que quienes disminuye su motivación se debe a que ven la profesión estancada, limitada legalmente y rutinaria. En esta tesitura cabría preguntarse ¿qué hacemos?, ¿no es ésta razón suficiente para cambiar esa función pasiva por un trabajo social más activo, receptivo y dinámico?. Más aún cuando con este cambio no sólo tenemos en cuenta posibles mejoras personales sino que también, a través de transmitir la realidad que nos encontramos en nuestro día a día, podemos contribuir en cambios positivos dentro de la sociedad, y que a su vez, este activismo profesional, ayudaría a revalorizar la posición de los trabajadores sociales dentro de los ámbitos académicos, científicos y profesionales. En este sentido, Damián Salcedo Megales, Catedrático de Ética del Trabajo Social, lo expresa así: *“cualquier manual sobre cómo manejar el estrés en las organizaciones nos dirá que hay que hacer autoanálisis para reducir los problemas emocionales que provocan la ansiedad. Yo, sin embargo, creo que también es justo embarcarse en la acción política para transformar las estructuras jurídicas y organizativas que son causa de los contextos de estrés profesional”* (SALCEDO MEGALES, 2001:23).

Partiendo de esta consideración, la base perfecta para un progresivo cambio, del enfoque pasivo hacia un trabajo social activo puede desarrollarse en la constitución de ámbitos de trabajo en las que se unan experiencia y motivación, es decir, la consecución de espacios de encuentro en los que pueda crearse una transmisión recíproca de energía y conocimientos. Sería ésta una retroalimentación mutua donde

las nuevas generaciones de profesionales realicemos ese trasvase de valores, que velan por el cumplimiento de los Derechos Humanos en un ejercicio de la profesión activa y activista en una relación bidireccional de aprendizaje y experiencia que aportan los años de ejercicio profesional.

En este sentido, son varios los trabajos que proponen la colegiación como una opción de autoayuda y responsabilidad profesional, pero, en este caso, iríamos, si se me permite, un poco más lejos. De esta forma se debería integrar al alumnado, desde sus inicios, en una concepción más holística de la profesión, en la que los objetivos de la misma no queden reducidos a la gestión tecnócrata y se amplíen, creando los cauces oportunos, a objetivos de reflexión e investigación que den como resultado una manifestación más activa de la profesión, tanto en ámbitos de bienestar social como académico y profesional.

Esa configuración y desarrollo del Trabajo Social está iniciándose de forma plausible, en el caso de Andalucía, en algunos Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social, como son los de Jaén y Málaga, con las figuras del pre-colegiado. El alumnado de 3º curso académico de carrera no sólo tiene derecho al uso y disfrute de los servicios del colegio en igualdad de condiciones que los colegiados, sino que, los pre-colegiados con los valores, inquietudes y perspectivas coayudan al colectivo de los profesionales en Trabajo Social a pasar del compromiso con la profesión al compromiso profesional, esto es, velar por la calidad entendiéndolo el Trabajo Social como una profesión comprometida con el ser humano, y que a su vez se convierte en la especificidad de la disciplina. O ¿acaso se puede ser trabajador social sólo de ocho a tres?.

¿Qué es el trabajo social?: una reflexión desde el pupitre

Bibliografía:

BARBERO, Josep Manuel; FEU, Montserrat y VILBROD, Alain (2007): *La identidad inquieta de los trabajadores sociales*. Hacer; Barcelona.

COLOM MASFRET, Dolors (2005): "La formación permanente: Retorno con camino eficiente"; En: *Revista de Servicios Sociales y Política Social*. N° 71, pp 23-44.

RED, Natividad DE LA (1993): *Aproximaciones al Trabajo social*. Siglo XXI; Madrid.

ROBERTIS, Cristina DE (2000): "Respondiendo a las nuevas situaciones desde los fundamentos del Trabajo Social"; En: *Actas del IX Congreso Estatal de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes sociales*. pp 15-34. Ed. Colexio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Galicia; Santiago de Compostela.

GARCÉS FERRER, Jorge. Y ALEMÁN BRACHO, M^a Carmen (2003): *La historia de las ideas en el trabajo social*. Tiran Lo Blanch; Valencia.

GARCÍA HERRERO, Gustavo (2004): "Cómo contribuir desde la intervención social al conocimiento científico de la realidad: Reflexiones y herramientas para el aprendizaje en la intervención"; En: *Revista de Servicios Sociales y Política Social*. N° 68, pp 53-78.

HOWE, David (1999): *Dando sentido a la práctica. Una introducción a la teoría del trabajo social*. Maristán; Granada.

LEIS, Raúl. (1990). *El arco y la flecha. Apuntes sobre metodología y práctica transformadora*. Hvmánitas-Cedepo; Argentina: Buenos Aires.

PRIETO, Juan María; RED, Natividad DE LA y ROSA GIMENO, Pablo DE LA (1996): "Derechos sociales y Trabajo Social"; En: *Revista de treball social*. N° 142, pp 150-162.

SALCEDO MEGALES, Damián (2001): "La participación social en los servicios públicos desde la perspectiva del trabajo social"; En: Escuela Universitaria de Trabajo Social de Linares (coord.); *Nuevas perspectivas y líneas de investigación en torno al Trabajo Social*. Editorial Comares; Granada.

Portal Europa



La Política de Vivienda en Francia

Eguzki Urteaga

Resumen

Este artículo se interesa por la política de vivienda elaborada y posteriormente puesta en marcha en Francia por las instituciones públicas y sobre todo por el Estado. Defiende la hipótesis según la cual, tras la aparición y el desarrollo de la vivienda social a partir del final de la Segunda Guerra mundial, se pasa progresivamente de la política de la vivienda a la política urbana, antes de dirigirse hacia la política social de la vivienda. Durante los años 1990 y 2000, el debate se centra en el derecho a la vivienda, promovido por numerosas asociaciones, tales como el DAL o Emmaüs, que desemboca, en un contexto de crisis de la vivienda comparable a la de los años 1950, al reconocimiento del derecho a la vivienda oponible que figura en la ley del 5 de marzo de 2007.

Palabras clave

Política social, vivienda, Francia, evolución

Abstract

This article is interested in the politics of housing elaborated and later started in France by the public administration and especially by the State. It defends the hypothesis according to which, after the creation and the development of the social housing from the end of the Second World war, it passes progressively from the politics of the housing to the urban politics from 1954, before going towards the social politics of the housing. During the 1990's and 2000's, the debate centers on the right to the housing promoted by numerous associations, such as the DAL or Emmaüs, which ends, in a context of crisis of the housing comparable to that of the 1950's, to the recognition of the right to the housing oposable that appears in the law of March 5, 2007.

Key words

Social politics, housing, France, evolution

Autor Eguzki Urteaga

Doctor en Sociología. Licenciado en Historia mención Geografía.
Profesor de Sociología. Universidad del País Vasco. Escuela Universitaria de Trabajo Social
eguzki.urteaga@ehu.es

La Política de Vivienda en Francia

Introducción

Las políticas de vivienda social acompañan las políticas familiares, del empleo y de la acción social y se han diversificado a través de la orientación de una política social de la vivienda. A pesar de ello, la vivienda sigue siendo un factor clave en materia de exclusión social o, por el contrario, de integración social. La política de vivienda se organiza alrededor de tres grandes categorías: la vivienda social, la vivienda de inserción y el alojamiento de urgencia. La articulación entre los tres dispositivos se hace difícil por la segmentación de las políticas sectoriales. La noción de trayectoria residencial personalizada pretende superar estas fronteras y permitir el acceso progresivo a una vivienda autónoma y estable, que forme parte o no del parque público. Pone de manifiesto las dificultades de ciertos sectores de la población para integrar las normas tradicionales de la vivienda social, ellas mismas cuestionadas por la crisis de los suburbios urbanos. A lo largo de los años, numerosas experiencias han buscado adaptar la vivienda a las necesidades y a las capacidades financieras y sociales de las personas, pero se enfrentan a una dificultad central: la penuria de viviendas.

Precisamente, este artículo se interesa por la política de vivienda elaborada y posteriormente puesta en marcha en Francia por las instituciones públicas y sobre todo por el Estado. Defiende la hipótesis según la cual, tras la aparición y el desarrollo de la vivienda social a partir del final de la Segunda Guerra mundial, se pasa progresivamente de la política de la vivienda a la política urbana, antes de dirigirse hacia la política social de la vivienda. Durante los años 1990 y 2000, el debate se centra en el derecho a la vivienda, promovida por

numerosas asociaciones, tales como el DAL (Derecho a la vivienda) o Emmaüs, que desemboca, en un contexto de crisis de la vivienda comparable a la de los años 1950, al reconocimiento del derecho a la vivienda oponible que figura en la ley del 5 de marzo de 2007.

Aparición y desarrollo de la vivienda social

La vivienda social aparece en la segunda mitad del siglo XIX, bajo el impulso de los médicos higienistas, de los grandes empresarios sociales y de las sociedades de beneficencia. Los primeros grandes programas de construcción conducen a la creación de viviendas baratas en los suburbios urbanos. Estos edificios y sus jardines representan un progreso notable en materia de confort y de higiene y facilitan el control social de una clase obrera considerada como peligrosa. Se trata de estabilizar a los obreros y de hacerles acceder progresivamente a la idea de propiedad, ya que se trata de una manera eficaz de luchar contra el espíritu revolucionario.

No obstante, se construyen pocos edificios de ese tipo. La vivienda social sigue siendo principalmente la característica de las grandes empresas y ciudades. En los años 1930, la diferencia se incrementa entre las rentas de los hogares y el coste de los alquileres. Cientos de miles de familias viven en unas condiciones de alojamiento difíciles. En 1945, después de la Segunda Guerra mundial, además de las 400.000 viviendas destruidas y de los 1,5 millones de casas deterioradas, conviene añadir el gran número de viviendas demasiado pobladas e insalubres. El reto es doble:

asegurar la construcción y enfrentarse al *baby-boom*. Sin embargo, ningún gran programa de reconstrucción es lanzado antes de 1954. Las chabolas se multiplican alrededor de las grandes ciudades, el número de los sin domicilio y de los mal alojados es considerable.

En 1946 y 1947, los militantes cristianos del Movimiento popular de las familias lanza una campaña de ocupaciones "*legales si es posible, ilegales si es necesario*". Entienden hacer aplicar la ordenanza del 11 de octubre de 1945 que instituye "*unas medidas excepcionales y temporales en vista a solucionar la crisis de la vivienda*", y especialmente la requisita de edificios vacíos para alojar a las poblaciones sin hogar. Estas acciones son retomadas a partir de 1954 por los comités de ayuda a los sin domicilio. Entre 1934 y 1980, 13.000 viviendas son requisadas. Las últimas requisiciones, que conciernen a 1200 viviendas, tienen lugar en 1995, en el marco del plan Périssol.

De la política de la vivienda a la política urbana

El invierno de 1954 es particularmente riguroso. En febrero, después del fallecimiento de una mujer en la calle, el Abbé Pierre lanza en la radio un llamamiento a la solidaridad que moviliza a la opinión pública y obliga al gobierno a reaccionar. Unos fondos públicos son desbloqueados y, en agosto de 1957, la ley Chochoy define una política de vivienda que se traduce por un programa sobre diez años. El número de viviendas aumenta rápidamente pero sigue siendo insuficiente para hacer frente a las necesidades nacidas del

éxodo rural y de la repatriación de los franceses de Argelia. Nuevos barrios son creados para responder en la urgencia a esta crisis que perdura. El número de viviendas construidas cada año pasa de 300.000 en 1958 a 500.000 en 1975. Las Zonas a Urbanizar en Prioridad (en adelante ZUP), instituidas por decreto en 1958, están destinadas a acoger como mínimo a 500 viviendas sociales y los equipamientos necesarios. Entre 1956 y 1962, 110 nuevos barrios de más de 1000 viviendas son construidos en la región parisina. Las nuevas técnicas, tales como el "*camino de grúas*" y la normalización permiten una construcción rápida. Pero, las elecciones arquitecturales, las técnicas y los materiales utilizados en esta carrera serán fuente de numerosos desagradados en el futuro. En los años 1970, la crisis de la vivienda parece resorbida para una gran parte de la población cuyo nivel de vida ha mejorado. El problema del acceso a la vivienda se desplaza hacia los sin domicilio y los mal alojados, que viven en edificios vetustos. Paralelamente, los problemas de la vida diaria en estos nuevos barrios se imponen a la noción de progreso social.

De la crisis de la vivienda, se pasa a la crisis urbana. El anclaje, los problemas de vecindario y la insuficiencia de equipamientos culturales y deportivos se ven exacerbados por las oleadas de despido y las dificultades de acceso o de vuelta al empleo para los más jóvenes y los mayores; dos generaciones que pueden pertenecer a la misma familia. Los programas de recalificación urbana se concentran desde el inicio de los años 1970 en la mejora de la construcción y en la salida de estos barrios de su aislamiento. En 1973, una circular denominada "*barra y torres*" pone fin a la construcción de estos nuevos barrios. Las nuevas construcciones privilegian la calidad de vida y

La Política de Vivienda en Francia

las pequeñas casas, aunque la mayoría del parque social siga estando constituido por grandes conjuntos. El sentimiento de identidad se convierte en un sentimiento de exclusión. Se traduce en unas oleadas de violencia urbana, en un sentimiento de inseguridad ante las incivildades y la delincuencia, en unas zonas en donde no se aplica la ley y donde los jóvenes se dedican al *business*. La política urbana toma el relevo de la política de la vivienda social.

Hacia una política social de la vivienda

El decreto del 27 de marzo de 1954 concede el beneficio de las Habitaciones de alquiler moderado (en adelante HLM) *"a las personas físicas poco adineradas, especialmente a los trabajadores que viven principalmente de su trabajo"*. Jugando un papel de *"trampolín social"*, la vivienda social subvencionada constituye una etapa transitoria hacia el sector semi-ayudado y, posteriormente, hacia el acceso a la propiedad, última fase que corresponde al deseo de una mayoría de franceses. La ayuda a la renta de los hogares, que constituye la ayuda a la piedra, contribuye a esta política. La reforma de la política de vivienda iniciada por Raymond Barre en 1977 constituye un giro, puesto que el acceso a la solvencia de los hogares se traduce por una ayuda financiera a las personas, concebida como un complemento transitorio. La ayuda personalizada a la vivienda está abierta a toda la población y no a una categoría identificada y sometida a la única condición de recursos.

Al final de los años 1980, el aumento de la demande de vivienda social se enfrenta a la crisis fiscal del Estado. La precarización de

la situación de una parte de la población plantea la cuestión del acceso y del mantenimiento en la vivienda, incluso en las viviendas sociales. Las capacidades del parque público no aumentan lo suficiente como para hacer frente al retroceso del parque privado, con la casi desaparición de los modos de alojamiento precarios. La reducción de los criterios de acceso al parque social para la acogida de las personas menos adineradas, debilita una diversidad social ya de por sí muy frágil. Más allá de la cuestión de los recursos, la nueva crisis de la vivienda se refiere a las trayectorias de inserción a través de la vivienda de una parte de la población considerada inapta a acceder a la vivienda social clásica.

Esta cuestión del acceso a la vivienda social de los más desfavorecidos no es nueva. Una ley del 24 de mayo de 1951 permitía a las sociedades de HLM edificar unos *"edificios sociales de transición"* cuyos alquileres eran menos elevados. En 1961, los programas sociales de realojamiento abren igualmente unas posibilidades para las personas de condición muy modesta. Se trata principalmente de luchar contra la pobreza y de permitir a las personas que puedan abandonar las chabolas, los barrios de tránsito o los edificios insalubres. La ley sobre la erradicación de las chabolas pretende así aportar una respuesta definitiva a una situación indigna de un país moderno. En 1972, la reactivación de los barrios de tránsito marca un deslizamiento de las políticas de vivienda hacia la noción de integración social: los barrios de tránsito y los barrios de promoción familiar están destinados a unas personas y a unas familias que tienen problemas de inserción social y *"que correrían el riesgo de ser rechazados por las poblaciones residentes en viviendas sociales"*. Poco a poco, aparecen las nociones de vivienda de inserción y de trayectoria resi-

dencial. En el mismo espíritu, la ayuda social al alojamiento, creada en 1953, es ampliada en 1974 a nuevas categorías de personas según un enfoque psicosocial de la inadaptación y del hándicap social. Conciernen a unas personas y a unas familias en dificultad de integración que necesitan un alojamiento y un acompañamiento social.

1990-2000: el derecho a la vivienda

Poco a poco, Francia pasa de una política de vivienda social a una política social de la vivienda, simbolizada por la ley Besson del 31 de mayo de 1990. Esta ley pretende garantizar un derecho a la vivienda para las personas desfavorecidas. Estipula en su artículo primero que: *“garantizar el derecho a la vivienda constituye un derecho de solidaridad para el conjunto de la nación. Cualquier persona que tiene dificultades especiales, en razón de la inadaptación de sus recursos o de sus condiciones de existencia, tiene derecho a una ayuda de la comunidad, en las condiciones fijadas por la presente ley, para acceder a una vivienda decente e independiente y mantenerse en ella”*. Integra, bajo el término desfavorecidas, a la vez a las personas sin domicilio o mal alojadas, los individuos en dificultad social y aquellos cuyas rentas son modestas.

La ley Besson crea el Fondo de solidaridad vivienda que permite una ayuda financiera directa a las familias así como su acompañamiento social. Aspira igualmente a la movilización de las viviendas privadas vacantes y la búsqueda del pleno empleo de las viviendas sociales, para la puesta en marcha de protocolos de ocupación de patrimonio social. Busca así favorecer el derecho a la vivienda por el acceso a un hábitat

duradero. En octubre de 1990, la ocupación del edificio de la calle del Dragón en París, marca el inicio de una campaña de ocupaciones iniciada por el DAL, asociación para el derecho a la vivienda. Es apoyada por unas asociaciones caritativas y unas personalidades. Unos edificios vacantes son ocupados en todo el territorio galo y los comités DAL se multiplican.

En la primavera de 1992, cansados de esperar una hipotética plaza en HLM, 237 familias malianas invierten la explanada de Vincennes y, posteriormente, la Estación de tren. Campan durante cinco meses antes de que los poderes públicos les prometan un realojamiento. La movilización de estas familias pone de manifiesto la situación de varios cientos de familias que se encuentran a la espera de una vivienda social. En febrero de 1994, cuarenta años después de su llamamiento del 1 de febrero de 1954, el Abbé Pierre lanza *“un llamamiento a todos los alcaldes de Francia”* con el fin de que cumplan sus obligaciones en materia de vivienda social. Aporta su apoyo a los militantes de las asociaciones Derecho a la vivienda y Comité de los sin domicilio. En julio, la promulgación de la ley sobre el hábitat aspira entre otros aspectos a facilitar la adquisición de las viviendas a alquiler moderado por sus ocupantes y a permitir el alojamiento de las personas sin hogar.

Ante la amplitud y la popularidad de estos movimientos, el gobierno decide en 1995 la puesta en marcha de un plan de urgencia para el alojamiento de los más necesitados, conocido como plan Périssol. Consta de un apartado físico (10.000 viviendas de extrema urgencia) y un apartado de acompañamiento social. En 1996, el Alto Comité para la vivienda de las personas desfavorecidas se pronuncia a favor

La Política de Vivienda en Francia

de la elaboración de una ley de programación plurianual que prevé la realización de 40.000 viviendas de inserción cada año. Paralelamente, la vivienda de inserción social toma cierta amplitud y se diversifica. En 1994, los decretos del 23 de diciembre reúnen a las residencias de trabajadores y las residencias de jóvenes trabajadores en el nuevo marco jurídico de las residencias sociales. Estas residencias proponen una vivienda temporal para una *"clientela capaz de comprometerse en una óptica de alojamiento definitivo"*. La duración de la estancia puede extenderse de seis meses a tres años. Un dispositivo de acompañamiento social completa la oferta de vivienda.

En 1998, la ley de lucha contra las exclusiones realiza de nuevo una distinción entre las personas que tienen dificultades financieras, las que relevan de la política de vivienda y los individuos que se enfrentan a una acumulación de problemas financieros y de inserción, relevantes de la política social. El Consejo constitucional remite un aviso negativo sobre siete artículos de la ley que se refieren a los embargos inmobiliarios y a la obligación de alojamiento de las personas expulsadas. Las principales medidas del apartado dedicado a la vivienda en la ley de lucha contra las exclusiones son las siguientes: la reforma de la requisita, la reforma de las concesiones de vivienda, la prevención de las expulsiones, las nociones de cuenca de hábitat y de inter-municipalidad en la política de la vivienda, las medidas de lucha contra el saturnismo, la protección de los inquilinos de hoteles muebles y los incentivos fiscales para incrementar la oferta de vivienda para las personas desfavorecidas.

Cerca de diez años después de la aprobación de la ley Besson, la idea de un

derecho a la vivienda para todos por el acceso a un hábitat duradero es cuestionada. En 1999, el Alto Comité para la vivienda de los más desfavorecidos, presidido por Xavier Emmanuelli, considera que 730.000 personas se encuentran sin perspectiva de acceso a corto plazo a una vivienda autónoma. Critica la fuerte reducción del número de alojamientos a alquiler moderado desde 1987.

La ley sobre la solidaridad y la renovación urbana

El 13 de diciembre de 2000 es aprobada la ley sobre la solidaridad y la renovación urbana. La ley relativa a la solidaridad y a la renovación urbana (en adelante ley SRU) reafirma la importancia de la vivienda locativa social y el rol de los organismos HLM al servicio del derecho a la vivienda y de la diversidad social. Fortalece las obligaciones de los ayuntamientos en materia de vivienda social: el 20% de las viviendas sociales en los municipios de más de 3500 habitantes y las aglomeraciones de más 50.000 habitantes. La rebaja del umbral a 3500 habitantes obliga a 270 nuevos ayuntamientos a respetar esta obligación.

Estos son los tres apartados de la ley SRU:

- Urbanismo: la ley renueva los documentos de urbanismo adaptando los instrumentos jurídicos al nuevo contexto urbano. El esquema de coherencia territorial (en adelante SCOT) se sustituye al esquema director con un objetivo de asegurar una mayor coherencia entre el conjunto de las políticas públicas elaboradas a escala de las aglomeraciones y una mejor codificación de

los planes locales de urbanismo.

– Hábitat: la ley refuerza los efectos de la ley de orientación sobre la ciudad (en adelante LOV) de julio de 2001 y prevé que, a partir del 1 de enero de 2002, las aglomeraciones de más de 50.000 habitantes deberán pagar una contribución en el caso de no respetar su obligación de disponer de un parque social que representa el 20% de las residencias principales. Consta de unas medidas que permiten asegurar una mejor protección del comprador y del inquilino, la intervención en las copropiedades deterioradas, el derecho a una vivienda decente y el fortalecimiento de los procedimientos de lucha contra la insalubridad y la puesta en peligro.

– Desplazamiento: la ley desarrolla una política de desplazamientos que pretende estar al servicio de un desarrollo duradero.

En 2001, Marie-Noëlle Lienemann, secretaria de Estado a la Vivienda, anuncia el lanzamiento de un plan de requisiciones de viviendas para realojar en prioridad a unas familias que viven en unas viviendas insalubres y expuestas al riesgo de saturamiento. En 2002, pone en marcha un plan quinquenal para la erradicación del hábitat indigno que concernirá a 10.000 viviendas para el solo año 2002. Numerosos informes ministeriales son realizados a propósito de la cuestión de la vivienda, añadiéndose a los informes anuales de Emmaüs, de la Fundación Abbé-Pierre, del DAL, del Socorro Católico y de otros informes que alertan en vano las instituciones públicas sobre la situación de las personas sin domicilio o mal alojadas. Conviene subrayar el informe del Alto Comité para el alojamiento de las personas desfavorecidas que

se titula *Hacia un derecho a la vivienda oponible*. El 1 de agosto de 2003, la ley de orientación y de programación para la ciudad y la renovación urbana, presentada por Jean-Louis Borloo, ministro delegado a la Ciudad y a la Renovación, es aprobada. Define las modalidades de intervención del Estado en unas zonas urbanas sensibles y prevé la construcción de 200.000 viviendas sociales en cinco años.

La crisis de la vivienda y el derecho a la vivienda oponible

Progresivamente, durante los años 1990 y 2000, la situación de la vivienda se deteriora, hasta el punto de que se habla de una crisis de la vivienda comparable a la de la postguerra. Harían falta entre 600.000 y 800.000 viviendas según los recursos disponibles. A un tercio de las 33.000 personas que viven en pisos de protección oficial ya no les corresponden. Numerosas familias viven en el hotel o en viviendas insalubres o indecentes y la situación es especialmente crítica en la región parisina. Los problemas de acceso a la vivienda social constituyen un límite notable en la puesta en marcha de las trayectorias de inserción. Afectan igualmente a las familias mal alojadas y a los jóvenes deseosos de abandonar el domicilio familiar. La emancipación se produce cada vez más tarde, pagando el precio de una convivencia forzosa.

El incremento del número de etapas a superar para contemplar un acceso a una vivienda social ordinaria refleja los efectos de la exclusión y simultáneamente la incapacidad de la vivienda a jugar el rol de ascensor social que le había sido asignado.

La Política de Vivienda en Francia

Estas fases corren el riesgo de complicar notablemente unas trayectorias residenciales que mantienen una amplia parte de la población fuera de los dispositivos de derecho común, en unos estatus de residente temporal o precario. La situación es aún más complicada teniendo en cuenta que, en los años 1990, la cultura de la urgencia se impone a la lógica de la inserción. La multiplicación de los dispositivos de alojamiento de urgencia favorece el vagabundeo institucional y, para algunos, la instalación en la precariedad. Además, en el marco de las políticas de renovación urbana, 250.000 demoliciones han sido realizadas o están previstas en los próximos años. Incluso con una política activa de reconstrucción, el objetivo realista será de evitar el deterioro de la situación manteniendo el número de viviendas actuales.

Según la Unión de los hogares de jóvenes trabajadores (en adelante UFJT), *“en 2000, la parte de las viviendas concedidas bajo condición de recursos y/o que practican unos alquileres inferiores a los del mercado representan el 60% de la construcción (210.000 viviendas) contra solamente el 40% en 2005 (170.000 viviendas). Durante el mismo periodo, el número de viviendas destinadas a unas familias que no pueden alojarse sin ayuda se ha duplicado, pasando de 100.000 a 240.000. La ayuda a la piedra ha permitido poner en marcha la construcción de 410.000 viviendas en 2005, lo que no se ha visto desde 25 años. Pero, como consecuencia del retraso acumulado, la oferta sigue siendo insuficiente. Además, una prioridad de estas nuevas viviendas está destinada a los hogares que tienen los recursos más bajos. Solamente el 13% merecen la denominación de vivienda social. El aumento del precio de los alquileres es muy sensible desde hace varios años: +30% de media en 6 años”*.

Varios factores han concurrido a esta situación, poniendo de manifiesto una escasa anticipación:

- La escasa construcción de viviendas sociales a pesar de la obligación legal SRU, como consecuencia de la preferencia de varios ayuntamientos de pagar las multas previstas en lugar de construir viviendas sociales en el municipio.
- El efecto tijera entre unas destrucciones de viviendas sociales y las nuevas construcciones, sabiendo que el alquiler al metro cuadrado es a menudo superior al de las antiguas viviendas. Así, sobre 157 proyectos plurianuales firmados al final de 2006 por la Agencia nacional de renovación urbana (en adelante ANRU), el presupuesto preveía la destrucción de 28.500 viviendas y la reconstrucción de solamente 19.800 viviendas.
- El impacto de los programas de venta de viviendas sociales a los inquilinos.
- Las recomposiciones familiares que producen una demanda creciente de grandes viviendas. No obstante, las nuevas viviendas constan mayoritariamente de menos de 3 habitaciones, mientras que cerca del 50% de las viviendas destruidas tenían 5 habitaciones y más.
- El alargamiento de la duración de la vida y la elección mayoritaria de las personas mayores de vivir en su domicilio.
- La disminución del *turnover* en el parque social y la subocupación de las viviendas sociales.
- El incremento de los plazos de construcción, vinculada a unos problemas

jurídicos y a unas llamadas a licitación infructuosas.

Desde hace diez años, la dificultad de acceder a una vivienda social se incrementa. Por las razones citadas anteriormente, existe una falta de movilidad de los ocupantes. Un estudio del Centro de investigación para el estudio y la observación de las condiciones de vida. (en adelante CREDOC) muestra que, en 2006, el 72% de los inquilinos de los HLM vivían en su piso desde más de 3 años, frente al 67% en 1997. Traduce una rotación insuficiente que hace más difícil el acceso de los más jóvenes a una vivienda social. Los menos de 30 años solo constituyen el 11,6% entre los recién llegados frente al 15% en 2000. El dispositivo de vivienda social se encuentra en fase terminal, situado en plena contradicción entre la ayuda a la piedra y la ayuda a las personas así como entre las responsabilidades del Estado, de los departamentos y de los ayuntamientos. Algunos evocan una administración excesiva que hace ilegible la política de vivienda, mientras que otros comparan los arrendadores sociales a unos arrendadores privados. El número de construcciones nuevas debe ser el objeto de una reactivación destinada a movilizar a los municipios.

El gobierno prevé financiar 80.000 viviendas sociales en 2007 y 100.000 en 2008 y 2009. En el intervalo, los poderes públicos intentar colmar el déficit de viviendas sociales fomentando la movilidad de los inquilinos. Se trata de adaptar la vivienda a la evolución de las necesidades de las personas conforme avanza su vida, especialmente le emancipación de sus hijos. En este caso, se les propone abandonar su piso para un piso más pequeño, liberando así un espacio que permite acoger a una fami-

lia. El proceso es complicado porque se enfrenta al derecho de permanecer en la vivienda inicial y, de manera más importante, a la resistencia de las personas mayores que desean mantener, más allá de la vivienda, su barrio y sus relaciones sociales con los vecinos. Además, el temor financiero es real, puesto que las nuevas viviendas construidas tienen generalmente unos alquileres superiores a los practicados en los parques existentes. Entre las soluciones experimentadas por los municipios y las oficinas HLM se hallan: la aplicación de un alquiler al metro cuadrado idéntico al de la antigua vivienda; el pago de la mudanza; unas ayudas para las obras de adaptación en el nuevo piso; unas becas de intercambio; unas primas al realojo. Unas soluciones que siguen siendo limitadas y podrían desarrollarse en el futuro

La ley del 5 de marzo de 2007 sobre el derecho a la vivienda oponible

En diciembre de 2006, la acción llevada a cabo por los Hijos de Don Quijote mediatiza la falta de plazas de alojamiento y, por extensión, el problema del acceso a la vivienda. El 31 de marzo de 2006, el presidente de la República anuncia la creación del derecho a la vivienda oponible. La ley, redactada muy rápidamente, es aprobada el 5 de marzo de 2007. Contiene una afirmación política contundente y constituye un avance notable en materia de derechos sociales. Con esta ley, Francia se convierte en el primer país, después de Escocia, en introducir el principio de derecho a la vivienda oponible. El primer artículo estipula que: *"el derecho a una vivienda decente e independiente, mencionado en el artículo 1 de*

La Política de Vivienda en Francia

la ley n°90-449 del 31 de mayo de 1990, que aspira a la puesta en marcha del derecho a la vivienda, está garantizado por el Estado a cualquier persona que, como residente sobre el territorio francés de manera regular y en unas condiciones de permanencia definidas por decreto en Consejo de estado, no está en medida de acceder a ello por sus propios medios o de mantenerse en él. Este derecho se ejerce por un recurso amistoso y posteriormente, si es necesario, por un recurso contencioso”.

Esta ley sobre el derecho a la vivienda oponible, conocida como ley DALO, constituye, 17 años después de la ley Besson, una evolución notable que debe permitir garantizar la puesta en marcha efectiva de este derecho abriendo unas vías de recurso a los ciudadanos. Introduce así un modo de gestión diferente de las relaciones entre los ciudadanos y la autoridad pública y añade una obligación de resultados a una obligación de medios ya existente. Su puesta en marcha debe ser efectiva a partir del 1 de enero de 2008 a través de la instalación de las comisiones de mediación. No obstante, necesitará, para ser completamente aplicable, de 47 decretos de aplicación.

El 28 de noviembre de 2007, un decreto de aplicación precisa la composición y el funcionamiento de las comisiones de mediación que deben ser creadas en cada departamento a partir del 1 de enero de 2008. Según el texto, la comisión se pronuncia sobre el carácter prioritario de la demanda y sobre la urgencia que existe a conceder una vivienda al solicitante o a acogerle en una estructura de alojamiento, teniendo en cuenta unas gestiones realizadas anteriormente y sobre la base de una serie de criterios: buena fe, ausencia de propuestas anteriores, personas sin domicilio o que viven en unos

locales impropias a la habitación, insalubres o peligrosos, alojados en locales sobreocupados si tienen un hijo o si se ocupan de una persona discapacitada, si son víctimas de una decisión de expulsión o acogidas desde hace más de seis meses en una estructura de alojamiento.

El derecho a la vivienda oponible introduce un progreso y unas cuestiones que se refieren a su efectividad e impacto. El Estado es el único deudor del derecho a la vivienda oponible. Mientras que el gobierno había previsto una corresponsabilidad del Estado y de las colectividades locales en la oponibilidad y en la aplicación de la ley, el Senado ha retirado las administraciones locales, dejando el Estado como único responsable. Además, la afirmación de este derecho interviene en un periodo de notable escasez de viviendas. En la situación actual, los prefectos (delegados del gobierno), pivotes del mecanismo de recurso, van a movilizar al máximo su derecho a reservación o el contingente prefectoral. Pero, mientras que cerca de 600.000 hogares son solicitantes potenciales de la aplicación de su derecho a la vivienda (1,7 millones de personas), a escala nacional, el contingente prefectoral estaría constituido por entre 60.000 y 65.000 viviendas. El riesgo será entonces ver orientados hacia el alojamiento a unas personas que solicitan una vivienda, lo que fortalece el escalafón alojamiento en detrimento del escalafón vivienda. El contingente prefectoral se ha evaporado progresivamente con los cambios acontecidos en las viviendas concernidas y con las destrucciones y reconstrucciones. Una de las primeras acciones llevadas a cabo por los prefectos consiste en recomponer la reserva prefectoral buscando en los archivos de las direcciones departamentales del equipam-

miento las huellas del derecho de reserva. El contingente prefectoral, fijado por las personas desfavorecidas en el 25% del patrimonio de cada arrendador social, se sitúa esencialmente en unas zonas con una fuerte concentración de viviendas sociales, es decir en los barrios más desfavorecidos. El recurso al contingente prefectoral corre el riesgo de incrementar los efectos de concentración de las personas más en dificultad, cuestionando así los esfuerzos de diversidad social. Además, uno de los riesgos consistiría en transformar, convirtiéndolo en oponible, el alojamiento temporal, en solución duradera para los más desprovistos, en contradicción con todos los principios enunciados. Será especialmente acentuado por la medida *"anti-vuelta a la calle"* o si la ley DALO sirve únicamente para gestionar la lista de espera.

La conferencia de consenso *"Salir de la calle"* organizada por la Federación nacional de las asociaciones de acogida y de reinserción social (en adelante FNARS) en noviembre de 2007 ha propuesto quince acciones para hacer efectiva y duradera el derecho a la vivienda oponible:

- Construir unas viviendas económicamente asequibles.
- Levantar las contradicciones entre el derecho a la vivienda y la renovación del parque inmobiliario y de ordenación de las ciudades. La renovación urbana no debe disminuir el número de viviendas disponibles.
- Relanzar y ampliar el recurso al contrato de arrendamiento por terceros
- Aumentar el contingente de reserva del prefecto en el parque de alquiler público y crear un contingente en el

parque privado bajo convenio y preservar una parte para el realojo duradero de personas sin hogar.

- Hacer lo mismo para el 1% vivienda, asequible a los desempleados indemnizados y a las personas en formación profesional.
- Vigilar la aplicación de las leyes, especialmente la ley SRU que obliga cada municipio de más de 3500 habitantes a tener como mínimo un 20% de viviendas sociales. Cuando los municipios no respetan sus obligaciones, el Estado, a través del delegado del gobierno, debe utilizar su poder de sustitución.
- Desarrollar las ayudas personales a la vivienda, esenciales y decisivas para la solvencia de las personas sin hogar.
- Convertir en universal la garantía de riesgos locativos (en adelante GRL).
- Hacer efectiva la posibilidad para el Estado de financiar el fondo de GRL.

A la espera de la puesta en marcha de estas acciones, es preciso:

- Aplicar una moratoria sobre los alquileres de las familias que alcanzan los límites de su solvencia, el tiempo de definir una nueva adecuación de las ayudas personales a la vivienda.
- Mantener en su vivienda a las familias de buena fe bajo amenaza de expulsión y sin realojamiento.
- Llevar a cabo una campaña nacional de sensibilización y de pedagogía para levantar las reticencias de los habitantes refractarios a la idea de acoger en

La Política de Vivienda en Francia

su municipio a la vivienda social y muy social.

– Sugerir la puesta en marcha de pisos-relevo, más asequibles que las casas-relevo, en los grandes alojamientos HLM.

– Requisar las viviendas vacantes en región parisina y en otras grandes aglomeraciones.

– Desarrollar unos modos adaptados de alojamiento para los jóvenes de entre 18 y 25 años que no pueden beneficiarse de la solidaridad familiar para alojarse.

Los dispositivos utilizados y las acciones puestas en marcha

Las ayudas personales a la vivienda son vertidas por las Cajas de ayuda familiar. Representan a 7,4 billones de euros en 2006: la ayuda a la vivienda de carácter familiar (1948), la ayuda a la vivienda de carácter social (1972) y la ayuda personalizada a la vivienda (1977). El fondo de solidaridad vivienda, instituido por la ley Besson de 1990, representa el principal dispositivo de ayuda a las familias en situación de impago de alquiler. La ayuda de alojamiento temporal, creada en 1991, es vertida a las asociaciones para el alojamiento de urgencia o temporal.

Los públicos beneficiarios del derecho oponible son, en prioridad, las personas: sin domicilio, amenazadas de expulsión o sin realojamiento, alojados temporalmente, mal alojadas y los individuos que viven en

viviendas demasiado ocupadas. Estas personas están concernidas desde la promulgación de la ley por el derecho a la vivienda oponible, ya que este derecho se aplica sin condiciones de plazos. Son las primeras concernidas por la puesta en marcha a partir de enero de 2008 de las comisiones de mediación. Estas comisiones son puestas en marcha a partir del 1 de enero de 2008 para los públicos prioritarios y están abiertos a todos los solicitantes de vivienda a partir del 1 de enero de 2010, siempre y cuando estén sin respuesta después un plazo demasiado largo. Este plazo está fijado por decisión prefectoral. Las comisiones de mediación tienen un plazo máximo para dar su respuesta: 6 semanas para las solicitudes de alojamiento y 3 meses para las solicitudes de vivienda. En el caso contrario, el solicitante puede presentar, a partir del 1 de diciembre de 2008, un recurso ante una jurisdicción administrativa.

La designación de público prioritario abre, a partir del 1 de diciembre de 2008, un derecho de recurso contencioso que se ejerce ante el tribunal administrativo. Cuando es sometido a un tribunal, el juez debe pronunciar su veredicto en dos meses. Además, puede ordenar un alojamiento o un realojamiento bajo obligación. Para los públicos considerados como no prioritarios, este derecho de recurso se ejercerá a partir del 1 de enero de 2012. Los actores de la vivienda social son principalmente el Estado (dirección departamental del equipamiento), los ayuntamientos, los departamentos y las sociedades de HLM u OPAC (Oficina pública de reforma y de construcción de viviendas). El Estado elabora unos planes de convenios a las denominaciones cambiantes, en las cuales se integran los autores de proyectos que se benefician entonces de ventajas que contribuyen a reducir el coste de la construcción y que permiten unos

alquileres moderados y la ayuda personalizada a la vivienda.

Por otra parte, las asociaciones tienen roles diversificados. Ciertos ejemplos de esta diversidad son las agencias inmobiliarias a vocación social, Hábitat y humanismo, Nueva solidaridad ante la vivienda, las PACT ARIM (Asociación para la mejora, la adaptación y la inserción por la vivienda y el hábitat), Derecho a la vivienda, Comité de los sin domicilio, Sociedad HLM Emmaüs; los CHRS (Centros de alojamiento y de reinserción social) y las residencias de jóvenes trabajadores.

Conclusión

Recordemos que este artículo se ha interesado por la política de vivienda elaborada y posteriormente puesta en marcha en Francia por las instituciones públicas y sobre todo por el Estado. Ha defendido la hipótesis según la cual, tras la aparición y el desarrollo de la vivienda social a partir del final de la Segunda Guerra Mundial, se pasa progresivamente de la política de la vivienda a la política urbana, antes de dirigirse hacia la política social de la vivienda. Durante los años 1990 y 2000, el debate se centra en el derecho a la vivienda, promovida por numerosas asociaciones, tales como el DAL o Emmaüs, que desemboca, en un contexto de crisis de la vivienda comparable a la de los años 1950, al reconocimiento del derecho a la vivienda oponible que figura en la ley del 5 de marzo de 2007.

Conviene detenerse sobre el alojamiento de los jóvenes. Las residencias de jóvenes trabajadores (en adelante RJT) reciben una población de 16 a 30 años en situaciones

muy diversas. Estas residencias presentan unos aspectos muy diferentes, según su voluntad de tomar en consideración unas nuevas demandas y sus capacidades de responder. El auge de las RJT se sitúa después de 1945 bajo el doble impulso del militan-tismo cristiano y del movimiento de la educación popular. Numerosas residencias son creadas a partir de los años 1950-1960 en un contexto de crisis aguda de la vivienda. Una financiación HLM permite la construcción de cerca de 300 residencias. Este periodo coincide igualmente con el auge de las residencias de iniciativa municipal. Las RJT están destinadas en su origen a unos jóvenes provenientes de las zonas rurales que se desplazan a las ciudades para trabajar como aprendices, obreros o empleadores. Estos jóvenes encuentran en estas residencias, además de un alojamiento a precio moderado, unos puntos de referencia que les permiten acostumbrarse progresivamente a la vida urbana y de preparar su futura autonomía. La acogida y la animación colectiva, la diversidad social y la participación a la vida de la residencia, se encuentran en el centro de una misión que pretende ser a la vez educativa y social.

Las RTJ se estructuran a partir de 1955 en la Unión nacional de las residencias de jóvenes trabajadores, interlocutor de las autoridades públicas y promotor de las políticas a favor de la juventud. La pluralidad es un aspecto notable de las RTJ que no constituyen un universo liso. No obstante, consiguen mantener su unidad más allá de las tensiones y de las relaciones de fuerza entre las asociaciones. El debate contradictorio está considerado en una perspectiva constructiva, que permite construir una identidad común, fundamentada sobre las misiones. La capacidad de cada joven de conocer el éxito en su vida, de encontrar un lugar en la sociedad, de aportar a la comu-

La Política de Vivienda en Francia

nidad es un valor importante que guía la acción de las RTJ alrededor de cuatro misiones principales: socializar, responsabilizar, insertar, emancipar. La vivienda y el alojamiento están considerados como los vectores principales de la inserción de los jóvenes. Para la vivienda, el joven adquiere un primer estatus: es inquilino, dispone de una dirección, tiene unos derechos y unos deberes. El vínculo económico que vincula el joven y la RTJ es un aspecto importante de la pedagogía. El rechazo de la gratuidad ancla la relación con el joven en la realidad social y contribuye a hacerlo responsable de sí mismo.

La introducción de la diversidad, la adaptación de las habitaciones a la evolución de las normas de confort, la diversificación de las formulas de alojamiento, la apertura a unos jóvenes en búsqueda de empleo y a las jóvenes parejas, el desarrollo del acompañamiento social en paralelo a la animación, constituyen unos cambios notables a lo largo del tiempo. Las RTJ reaccionan diferentemente ante estas evoluciones, en unos equilibrios sutiles entre el mantenimiento de las misiones tradicionales y la adaptación a la evolución de las necesidades. En 1989, la Unión nacional de las residencias y servicios para los jóvenes trabajadores (en adelante UFJU) firma con el gobierno un acuerdo-marco para la rehabilitación de las residencias de jóvenes trabajadores que permitirá rehabilitar a más de 25.000 viviendas.

Teniendo como misión inicial acoger a los jóvenes trabajadores que su actividad profesional o su estatus de aprendiz obligaba a la movilidad, las RTJ han visto poco a poco sus misiones modificarse. En los años 1980, se enfrentan a las cuestiones vinculadas a la inserción profesional y social de los jóvenes y de su salud. Los periodos de transición

entre la dependencia familiar y la autonomía se alargan y la población de las RTJ es cada vez más diversificada: jóvenes trabajadores, desempleados, en formación, en situación de ruptura, jóvenes parejas, adultos aislados de menos de 30 años, estudiantes en ruptura social y familiar.

La circular del 17 de diciembre de 1996, que abroga la circular del 18 de mayo de 1971 sobre las RTJ, toma en consideración esta evolución. Indica así: el contexto socioeconómico ha cambiado profundamente desde hace 25 años y unas evoluciones han afectado a las características de los públicos acogidos por las RTJ. Según la circular del 18 de mayo de 1971, las categorías que pueden ser acogidas en las residencias estaban principalmente compuestas por jóvenes que su actividad profesional o su estatus de aprendiz obligaba a la movilidad. Las residencias deben actualmente a acoger a un número creciente de jóvenes enfrentados a unas situaciones complejas en términos de inserción: desempleo, empleo precario, formación en alternancia, dificultades de orden personal y familiar. Además, la creación de las residencias sociales, instauradas por los decretos del 23 de diciembre de 1994, conduce a precisar de nuevo el marco reglamentario en el cual se inscriben las residencias de jóvenes trabajadores.

En los años 2000, las RTJ se enfrentan a varias dificultades: una falta de plazas, especialmente notable en la región parisina y en las grandes metrópolis regionales, que restringen las posibilidades de respuesta a las numerosas solicitudes; unas dificultades gestoras y financieras para hacer frente a las operaciones de puesta en conformidad y para equilibrar unos presupuestos de funcionamiento muy sensibles a las capacidades financieras de los jóvenes acogidos

y a las subvenciones públicas; las consecuencias de las trayectorias residenciales problemáticas para unos jóvenes que acceden difícilmente al parque social y que deben aportar numerosas garantías para el parque privado que acaba siendo finalmente más asequible. Acceder a una vivienda para insertarse en la sociedad se ha convertido en un obstáculo fundamental al que se enfrentan cada vez más los jóvenes y sus familias. Ya no es suficiente tener un empleo y unos ingresos regulares para esperar tener una vivienda: es preciso también tener un nivel de recursos al que pocos jóvenes pueden pretender. Por último, los plazos administrativos y las condiciones de acceso a la vivienda son cada vez más coactivos.

Simultáneamente a la diversificación de las situaciones de los jóvenes acogidos, se inicia un movimiento de diversificación de los modos de hábitat y de los servicios. Produce una redefinición de los proyectos y la rehabilitación de las residencias. Se plantea entonces la cuestión de la identidad de la RTJ con respecto a unas mutaciones del entorno y a la evolución de las necesidades de los jóvenes: ¿las acciones periféricas que se desarrollan a partir de la vivienda constituyen la prolongación de las misiones iniciales de las RJT? Las opciones divergen según las RTJ, en un equilibrio entre la conservación de la filosofía inicial y la adaptación a las necesidades. En 2000, el ministerio de la Vivienda representado por Louis Besson y la UFJT firman un convenio de objetivos 2001-2003 que prevé el compromiso de las RJT a desarrollar una oferta diversificada de 10.000 nuevas viviendas. En 2004, la UFJT alerta sobre la situación problemática de la vivienda social. Su presidente, Allain, denuncia la escasez de viviendas sociales, los retrasos de los programas de construcción, la imposición de

un máximo para las ayudas a la persona y la definición de las ayudas a la piedra.

La ley del 2 de enero de 2002 reconoce el carácter de centro social de las residencias de jóvenes trabajadores, codificados en el artículo L.312-1 del Código de la acción social y de las familias.

Actualmente alrededor de 500 residencias de jóvenes trabajadores ofrecen un total de más de 45.000 plazas. El 90% de las RJT están gestionadas por unas asociaciones. La Unión de las RJT agrupa a 330 asociaciones gestoras de 403 residencias y servicios que representan a 42.000 plazas así como a unos servicios vivienda, unos comités locales para el alojamiento de los jóvenes, de los centros de formación, de las redes de iniciativa local para el empleo, de los puntos sanitarios, de las PAIO (Permanencia de acogida, de información y de orientación), de los alberges de jóvenes. Acogen cada año a 200.000 jóvenes de 16 a 25 años y procuran un vivienda a la mitad.

Bibliografía

ALI SAÏD-GUERAIN, C. (2006). *Les politiques publiques d'aide au logement social*, dossier d'experts, Editions territoriales.

AMZALLAG, M., TAFFIN, C. (2003). *Le logement social*. Editions Politiques locales.

DROIT AU LOGEMENT, (2006). *Faire face à une expulsion de logement*. Paris : La Découverte.

FLAMAND, J-P. (1989). *Loger le peuple : essai sur l'histoire du logement social*. Paris : La Découverte.

La Política de Vivienda en Francia

GRAEFFLY, R. (2008). *Logement social et politique de non-discrimination en Europe*. Paris : L'Harmattan.

GUILLY, C., NOYE, C. (2006). *Atlas des nouvelles fractures sociales en France*. Paris : Autrement.

PECHU, C. (2006). *Droit au logement, genèse et sociologie de la mobilisation*. Paris : Dalloz.

Ética





Ética profesional del trabajar social: tensiones paradigmáticas. Acerca de la necesidad de unas reflexiones metateóricas en nuestro caso sobre los conceptos clave de derecho y amor

Gregor Sauerwald

Resumen

En el presente artículo el autor nos presenta su posición crítica frente al universalismo fundamentalista de ver el trabajar social sólo como una lucha por el reconocimiento de los derechos humanos.

La Teoría del reconocimiento que Axel Honneth, tercera generación de la Teoría Crítica, sigue trabajando desde 1992, permite relativizar la categoría clave del derecho, dando igual relevancia a la del amor (cuidado) y a la de la solidaridad con su ethos cultural particular. El texto tematiza el necesario vínculo en el trabajar social entre el amor/cuidado y los derechos.

Palabras clave

Teoría del reconocimiento, Teoría Crítica (Axel Honeth), la lucha por el reconocimiento, el derecho/los derechos humanos, el amor, cuidado.

Abstract

In the present article the author presents his point of view criticizing the global fundamentalist of seeing the social work only as a fight for the recognition of the human rights.

The Theory of Recognition that Axel Honneth, third generation of the Critical Theory, continues working from 1992, allows to relativize the key category of the right, giving the same relevancy to the Theory of love (care) and to the Theory of solidarity with his cultural particular ethos. The text speaks about the necessary link between love / care and the rights in Social Work.

Key words

Theory of Recognition, Critical Theory (Axel Honeth), fight for the recognition, human rights, love, care.

Autor **Gregor Sauerwald**

Licenciado en Romanística. Doctor en Filosofía. Profesor emérito de la Universidad de Muenster. Alemania. Responsable de cursos de la Universidad Católica del Uruguay/Montevideo. Teaching Assistant en Harvard, Cambridge/USA. Profesor de Alemán Universidad de Valladolid.

gregorsauerwald@web.de

Ética profesional del trabajar social: tensiones paradigmáticas.

Acerca de la necesidad de unas reflexiones metateóricas en nuestro caso sobre los conceptos clave de derecho y amor

La Comisión de ética del colectivo de profesionales de trabajo social (CE) en su *Revista Trabajo Social* de 2008 (Año XXII, N° 44) afirma la necesidad de una reflexión ética y precisa bajo el título *Ética y responsabilidad* (CE 76): “la necesitamos en el marco de los derechos humanos y eso bajo el concepto de responsabilidad”. Veamos estas reflexiones de los compañeros Socorro García, Mirta Macedo y Fernando Legizamón al progresar en los dos siguientes pasos:

- Intentar la reseña del artículo, cuyo problema parece reducirse, a primera vista, a poner bajo un sombrero la *Ética del discurso* de Habermas (JH) y la ética de Emmanuel Lévinas (EL), una ética del amor, precipitadamente resumida ésta como de responsabilidad a la que se da, según el título del artículo en su totalidad, la prioridad en ética;

- En cuanto a la mirada al tema de la ética desde los derechos humanos, en la tradición de los alineamientos oficiales de la *Federación Internacional de Trabajadores Sociales* (FITS), ver los límites de este enfoque, ya visibles desde la perspectiva de la ética de Lévinas, después más obvios en el marco la *Teoría del reconocimiento* de Axel Honneth (AH), una teoría que abarca bajo el concepto clave de reconocimiento tres éticas separadas: junto a la ética del derecho o de los derechos, una ética del igual trato, la primaria y fundacional ética del amor, y la ética de la solidaridad, según los ethos culturales particulares, válidas las tres éticas en distintos ámbitos. Honneth es tercera generación de la *Teoría Crítica*, discípulo destacadísimo de Habermas, segunda generación, y su crítico tajante (GS).

Entiendo las reflexiones que voy a someter al juicio de Ustedes como notas a pie de

página del texto de la *Comisión de ética* y eso a partir del concepto de tensión que aparece allí. Prevengo que estas anotaciones de carácter metateórico, bastante diferenciadas, pueden aparecer abstractas para quienes trabajan lo social y están más familiarizados con teorías de la acción. Apuesto, junto con la *Comisión*, a que la ética como metateoría del trabajar social tiene relevancia como para marcar el norte de sus actividades y les invito a seguirme con paciencia y benevolencia en mi explicación de la siguiente tesis: más allá de la incompatibilidad de las dos éticas del derecho y del amor, ninguna de las dos es lo suficientemente amplia como para servir de base a la ética profesional en cuestión. Por eso esta mi propuesta de recurrir a la *Teoría del reconocimiento*.

1. Los autores del artículo constatan que los conceptos clave del trabajo social y una correspondiente ética orientadora no están exentos de tensiones, es decir tienen diferencias que son fundamentales. Lo que voy a hacer yo en este comienzo sólo es tematizar estas *tensiones paradigmáticas* (Myriam Mitjavila), es decir hacer algo pendiente, limitándome en mi análisis a la tensión que hay entre dos éticas mencionadas: la *Teoría de la acción comunicativa de Habermas*, su *Ética del discurso*, y la ética del amor de Emmanuel Lévinas, inspirado en el judaísmo bíblico. Lo hago no sin hablar en el camino de la *Ética aplicada y democracia radical* de Adela Cortina (AC,1993). Ésta contiene una ética mínima, la del discurso, del *interlocutor válido*, y cierta ampliación a través del rico concepto de la *aplicación* que la filósofa española rescata para la teoría: lo sustancial de la praxis que, según ella, siempre tiene un sentido que hay que respetar, y todo eso en vistas a lo político. Pero hay una razón más para mencionar estas reflexiones éticas que nos llegan de

España: Cortina publicó un último libro con el emblemático título *Ética de la razón cordial – Educar en la ciudadanía en el siglo XXI* (2007). La novedad, ampliación hasta superación de su primera ética, está indicada por *razón cordial*. La nueva ética, una *Ethica cordis*, que voy a mencionar a partir de sólo una primera aproximación, está inspirada en una relectura de Blaise Pascal (BP), del siglo XVII, pensador cristiano, que había opuesto corazón a razón, juzgando: “El corazón tiene razones que la razón no tiene.”o, según la traducción e interpretación de Cortina: “Conocemos la verdad, no sólo por la razón, sino también por el corazón” (AC 190). Así las verdades también tienen que ver con el corazón, instancia del amor y últimamente de la fe, porque Pascal en su texto sigue precisando: “Dios, sensible al corazón. (...) El corazón ama al ser universal y a si-mismo de manera natural.” (BP 147) Es la equiparación bíblica del amor a Dios y al prójimo. Y ese Dios no es cualquiera, no el *Dios de los filósofos y de los eruditos (savants)*, es el *Dios de Abraham, Isaac y Jacob*, de la Biblia judía, el Dios de Jesús, el de la Biblia cristiana, según el *Memorial* de Pascal (71).

Cortina, al comparar su nueva ética con la de Apel y Habermas, decide: “La ética del discurso queda corta.” (AC 195) Si quisiéramos ya aplicar esta corrección a la búsqueda ética profesional, nuestro tema, y aceptáramos que hoy en día el trabajo social implica siempre una perspectiva pedagógica, la tesis sería que el trabajar social, una ampliación del tradicional concepto de trabajo social, necesita una ética de la razón cordial. Así podemos constatar una actualidad de reacciones a lo tensional en las éticas y una correspondiente búsqueda de soluciones, ahora no solamente en Cortina sino también en el mismo Habermas, cosa que no vio la filósofa.

La tensión entre la razón comunicativa y una razón cordial, entre razón y fe, filosofía y religión, ahora tiene secuelas en el nuevo Habermas, un Habermas teológico/teosófico. En *Entre naturalismo y religión* (2005) el filósofo alemán nos habla de una *razón postsecular*, una razón limitada, modesta, autolimitándose, e invita insistentemente a las religiones, portadores de ideas y formas concretas de solidaridad, lo otro de la justicia, la otro cara que es el amor, la compasión, a entrar en diálogo con ella y eso en el espacio público de las sociedades liberales laicas. La intención es enriquecer el ethos laico, siendo deficitaria la razón liberal en su déficit motivacional de generar solidaridad, ésa sin embargo tan necesaria para una lograda y pacífica convivencia. La diferencia con Adela Cortina consiste en el manejo de la tensión: Habermas parece no estar más dispuesto a ampliar la razón que él, por el contrario, limita a lo racionalmente dialogable, pero abriéndola al diálogo con la fe, sin perder de vista las respectivas autonomías de razón y fe.

En *Justicia y Solidaridad* (1991) Habermas había pensado en una ampliación de su *Ética del discurso*, sugiriendo que la justicia a la que apunta su ética, tiene otra cara; lo otro es el cuidado humano, la obligación frente a sujetos singulares necesitados. A esa otra cara, nuestro filósofo alemán la llama *solidaridad* en el sentido de que “todos los sujetos se esfuerzan en ella por el bien de cada otro, con quien a la vez comparten como seres de iguales derechos, la forma de vida comunicativa del hombre”. (AH 2000, 168). Con estas palabras Axel Honneth sintetiza ese giro ampliatorio de Habermas, supuestamente reacción a la crítica que le vino desde una *Ética del cuidado* de la feminista Carol Gilligan, como la hace ahora Adela Cortina que no

**Ética profesional del trabajar social: tensiones paradigmáticas.
Acerca de la necesidad de unas reflexiones metateóricas en nuestro
caso sobre los conceptos clave de derecho y amor**

la reclama por el género, pero sí porque los participantes del dialogo tienen *carne y hueso*. Honneth rechaza la tesis respecto a lo otro de la justicia con su pretensión universalista; no le resulta aceptable, porque solidaridad, según él, implica cierto *particularismo* en el trato del otro. Por eso la descalifica de *utópico abstracto* en comparación con la idea del respeto, del trato igual que implica la justicia que sí es universal: tenemos que respetar a todos los hombres, pero la estima a la que corresponde la solidaridad, la debemos a nuestra gente, la de nuestra comunidad en la que vivimos, como veremos más abajo.

Les informo que aquel último giro habermasiano a una *razón postsecular*, necesitada del diálogo con las religiones, suscitó en Europa una amplia crítica, articulada por el italiano Flores d'Arcais (FA 2007, 56 sq.): *las religiones son bastante fuertes y poderosas como para no necesitar apoyo de parte de algunos filósofos que quieren celebrarlas como recurso de sentido para la democracia y conjura además el peligro de la intolerancia* en el caso de que la fe reclame *no solamente ser fe sino la razón perfecta*. En mi publicación sobre *¿El regreso de Dios a las política? (Relaciones 295/298, 2008/2009)*, me refiero a Reyes Mate (RM) y su tesis de la necesidad de superar el antagonismo Habermas-Flores (2008). El filósofo español resume su crítica al Habermas de la razón comunicativa de esta manera: *“...la capacidad traductora (de la filosofía, de traducir la esperanza de la resurrección por justicia terrenal a las víctimas,) es limitada. ...las víctimas no argumentan, sino que exponen su indigencia y se exponen en su desnudez.”* (RM 28 sq.). En el fondo la limitación consiste en el arraigo de este pensamiento en el helenismo tanto en el caso de la filosofía occidental como en el de la religión o mejor dicho en la dominante teología cris-

tiana. En *Las posibilidades políticas y morales de una razón que viene de Jerusalén*, en oposición a la que viene de Atenas, Mate desarrolla como alternativa al debate, su tesis de *la racionalidad anamnética*: *“Esta razón no se sustancia en argumentos, sino en memoria. (...) Toda memoria mira al pasado, pero hay dos tipos de pasado: uno que ha llegado a hacerse presente (el...de los vencedores) y otro que está ausente (el de las víctimas, el de los fracasados de la historia). (...) La memoria declara vigente la injusticia pasada y convoca la responsabilidad de la generación presente sobre la pasada. Surge así la universalidad de la responsabilidad que es el gran activo del monoteísmo.”* (RM 28 sq.).

Mate y Lévinas, a quien queremos ver ahora un poco más de cerca, están unidos por el recuerdo inextinguible del Holocausto y comparten también el vínculo profundo con la Biblia. Respecto a la pregunta, *cómo comienza uno a pensar*, Lévinas, filósofo francés, confiesa: *“...que la Biblia es el Libro de los libros, donde se dice lo primario de lo que se debería haber dicho, para que la vida humana tenga sentido...”* (EL 15) Este para Lévinas *Libro sin más*, que no pretende negar a la tradición filosófica occidental, en su discurso dirigido a todos los hombres, el derecho a la última palabra, es nombrado *el lugar donde comienza lo razonable* (EL 17). Lévinas, sin embargo, no hizo teología, se nos presenta como filósofo, pero proponiendo un cambio en lo que es primario en Filosofía.

Prima philosophia es la ética, ya resumida por nosotros en el caso de Lévinas como ética del corazón, de amor o de compasión, donde trasluce lo bíblico del amor a Dios igual al amor al prójimo, el hombre creado a imagen de Dios. Recuerdo la parábola del Buen Samaritano. Lévinas fundamentalmente la desentronización de lo epistemológico, de

lo referente al conocimiento, a las ciencias en general, así también a las ciencias sociales, con la siguiente tesis: "En lo que concierne al conocimiento como entendimiento, es en lo esencial una relación en la que se iguala al otro; uno lo circunscribe, abraza, abarca y su alteridad queda suspendida, asimilada o liquidada... Al fin y al cabo, en el ámbito del entendimiento, reside la imposibilidad de salir de uno mismo; de esa manera la socialidad (*socialité*) no puede tener la misma estructura que el entendimiento." (EL 46) De este modo el programa de la ética lévinasiana, su *imperativo categórico*, es una manera de salir de si mismo hacia el otro. En una fenomenología del rostro Lévinas nos hace ver su *desnudez, presentación abierta y desprotegida*, como posible invitación a un acto de violencia que hace necesario el mandamiento del *No matarás*. El *rostro habla*, me habla desde su *altura*, y yo sumiso, tengo que contestar o mejor: responder, mi primera acción ética, y en este sentido mostrar responsabilidad. Según esta ética del amor con su fundamento bíblico que privilegia a los pobres de su tiempo, el *extranjero, la viuda y el huérfano*, la responsabilidad aparece subordinada a la mirada o visión ética.

Para cerrar este primer paso y hacer nexo del siguiente *quiero* señalarles que Lévinas hace una ampliación de su ética de cara a cara hacia el *tercero*, paso de la segunda a la *tercera persona*: "La relación que tengo que establecer yo con el otro como un tú (*autrui*), debería establecerla también con el otro como un él o ella (*autre*), con los otros hombres; por eso existe la necesidad de restringir este privilegio con *autrui*; en eso reside la justicia." (EL 69)

2. Paso hacia los *Derechos Humanos*: los límites de la razón comunicativa y su ampliación en la tercera generación de la *Teoría Crítica* a través de la *Teoría del reconocimiento*

A modo de introducción volvamos a Habermas y su recepción en el ámbito uruguayo. Sin pretender traer búhos a Atenas, me permito recordarles a José Luís Rebellato y *La encrucijada de la ética* (JLR 1995), su crítica ambigua al Habermas de la razón comunicativa. Es ambigua en el sentido de que, por un lado, la localiza y así la quiere restringir en su relevancia para el Norte, por ser *eurocéntrica* y porque minimaliza el conflicto Norte/Sur, diagnosticado en su efecto como *dominación, opresión o alienación*. Por eso prefiere para el Sur una ética en el marco de las teorías de la liberación, más precisamente en el marco de la filosofía liberacionista de Enrique Dussel como *Ética de la liberación*, liberación de dominación, opresión o alienación. Por el otro lado Rebellato ve cierto elitismo en el 'libertador' argentino-mexicano en su opción por los pobres, a cuyas voces pretende escuchar, pero ya como liberado.

Aquella asimetría entre los ya liberados y los pobres todavía por liberar, constada en una ética de la liberación, no lleva a Rebellato a recurrir a lo bíblico, sino a valorar aquí lo esencial de la *Ética del discurso*, su *racionalidad dialógica* a la que él debería atribuir ciertamente amor, compasión. Afirma, bien a la brasileña pedagogía de Paulo Freire de que *nadie libera a nadie sino nos liberamos colectivamente*, y precisa: "La *comunidad dialógica, construida sobre la base del mutuo reconocimiento, no está definida de antemano, sino que pasa por los conflictos... Es en este sentido que el paradigma de la acción comunicativa resulta un aporte indiscutible en la consolidación de una ética con pretensiones universalistas, basada en el reconocimiento del otro y su dignidad.*" (JLR 225/226) Reconocimiento mutuo vía conflictos, es decir como lucha por el reconocimiento, ése parece ser el fundamento de la nueva ética que Rebellato ve o mejor vislumbra en una

**Ética profesional del trabajar social: tensiones paradigmáticas.
Acerca de la necesidad de unas reflexiones metateóricas en nuestro
caso sobre los conceptos clave de derecho y amor**

conjunción de la *Ética de la liberación* y la *Ética del discurso*.

Con estos conceptos de lucha y reconocimiento el filósofo uruguayo anticipa lo que en 1992, en traducción al español en el 1997, Axel Honneth, discípulo crítico de su maestro Habermas, desarrolla, en el marco de una *Teoría del reconocimiento*, que ante todo es una antropología, también una filosofía política y social, además una pedagogía. (GS 25 sq.) El hombre, según Honneth, es un *animal sociale*. Así podemos decir que la *Teoría del reconocimiento* es una teoría de la intersubjetividad: el hombre llega a ser hombre vía procesos de reconocimiento recíprocos, en procesos que implican una lucha y un dinamismo, de los cuales brota un *telos*, un fin. Para desarrollar su teoría Honneth regresa a la tradición filosófica y su racionalidad, la del joven Hegel dialéctico, no idealista sino casi materialista, y en una reconstrucción crítica pasa por el conductista social George Herbert Mead, quien pone lo ideal por Hegel en el ámbito empírico.

El reconocimiento recíproco como lucha se articula en tres formas a las que corresponden áreas básicas específicas: el amor en la familia, el derecho en la sociedad y la solidaridad en el Estado como comunidad particular, el lugar donde se comparten valores. Gracias a estas tres formas se dan para el hombre tres formas distintas de *autorrelación*, constitutivas para su plena autorrealización: confianza, respeto y estima de sí mismo. Las tres formas de reconocimiento están vinculadas entre sí de manera progresiva en un proceso dialéctico. Paradigmática es la lucha entre amo y esclavo o entre la burguesía capitalista y el proletariado o, en su recepción psicoanalítica, entre el recién nacido y su sustentador/a, educador/a. A estos conceptos bási-

cos corresponden diferentes éticas, la del amor, la de los derechos y la de la solidaridad, a aplicar en sus diferentes ámbitos sociales. Las relaciones intersubjetivas pueden ser asimétricas (amor) y simétricas (derecho) y en una gama de alcance normativo desde lo universal de los derechos a lo particular de la solidaridad.

Constatamos que la *Teoría del reconocimiento* es una ampliación de la *Teoría de la comunicación*, ésta basada en el reconocimiento recíproco de los participantes en el diálogo: incluye la razón cordial de una ética del amor y también éticas que se reclaman particulares, éticas conocidas como éticas comunitaristas con valores relativos al *ethos* de una comunidad particular, aceptables fuera de su contexto cultural sólo si son universalizables y adentro de su *ethos* bajo la condición de que no entren en conflicto con los derechos universales. Es importante señalar que no hay en la *Teoría del reconocimiento* una supraética; así el universalismo, basado en su antropología intersubjetiva, es decir que el hombre llega a ser hombre vía procesos de reconocimientos recíprocos que generan correspondientes ideas éticas, puede llamarse con razón *contextualista*, porque respeta contextos culturales con sus respectivos *ethos* diversos. Sólo en el caso de conflictos entre las tres éticas debe predominar la ética del derecho. Respecto a la aplicación ética en decisiones morales, existe relatividad de relevancia según las circunstancias, circunstancias de amor/amistad o cuidado/asistencia, de derecho o de solidaridad. De esta manera la teoría respeta la praxis. Y el hombre moral se revela como persona investido de capacidad de decisión: se le reclama poder decisorio. Tanto más el profesional en situación de hacer decisiones de relevancia moral.

Honneth, tercera generación de la *Teoría Crítica*, quiere rescatar su legado esencial: más allá de apoyarse en saberes sociológicos y de insistir en la íntima relación entre teoría y praxis, constatada sociológicamente, manifiesta ante todo un fuerte compromiso ético. Este compromiso con su origen en el siglo pasado, se manifiesta:

A. en la lucha contra la *instrumentalización de la razón* (Horkheimer),

B. como compromiso en unos *minima moralia* que no haya *vida dañada* y que *Auschwitz no se repita*, un *Nunca más* desde Alemania (Adorno),

C. en contra de la *colonialización del mundo de la vida social* y por una racionalidad dialogal radical, *conditio sin qua non* de una convivencia pacífica en nuestras democracias, inspirada en la utopía de *una comunidad ideal de comunicación* y en la kantiana *paz perpetua* (Habermas),

D. y ahora en Honneth en la lucha contra las *patologías de la razón* en una lucha por el reconocimiento en sus formas de amor, derecho y solidaridad. Se trata de una lucha a partir de unas *lesiones morales*, que son las lesiones a la *integridad física en el maltrato y la violación*, a la *integridad social en la desposesión de derechos y la exclusión* y a la *valoración social a la dignidad, indignidad e injuria*. Queremos notar que esta reconstrucción de la *Teoría Crítica* debería ser y es crítica, según nuestro autor. Nos interesa en este contexto su crítica a Habermas.

En *Dinámica social del desprecio*, desprecio como negación de respeto o reconoci-

miento, artículo en el *Reader Lo otro de la justicia* (1994/2000), Honneth insiste en la necesidad de que una teoría crítica debería partir de la *praxis pre-científica*, de las lesiones a los derechos a la identidad, adquiridos en la socialización, lesiones de *reconocimiento social*. Extrae el *sentimiento de desprecio* como punto de partida de la lucha por el reconocimiento, originada por sentimientos de vergüenza, rabia y rebeldía. Opone la *Teoría del reconocimiento* a la *Teoría comunicativa* a la que Honneth niega un tal fondo de praxis: lo comunicativo, su falta, parece a Honneth abstracto. Sigue con la crítica a Habermas en su artículo *Amor y moral – Acerca del contenido moral de relaciones afectivas* del mismo *Reader*, el tema que nos interesa a propósito de la pregunta cómo ubicar el amor en reflexiones éticas.

Honneth ve, en cuanto al tema *amor y moral*, dos polos opuestos a los que él busca dar solución en un campo intermedio. La bibliografía, sobre todo la norteamericana, sostiene por un lado, que el *amor* como *forma de una relación intersubjetiva* entre dos *partners*, interesados los dos en un bienestar individual, es el caso de un particularismo al que las categorías tradicionales de la filosofía moral apenas tienen aplicación, de ninguna manera las de Kant y sus seguidores ilustrados como Apel y Habermas en su *Ética del discurso*. Opuesta a *inclinación*, concepto para calificar todo afectivo, interesado y particular, está *obligación*, la sumisión a la ley del *Imperativo Categórico*. Y el *principio universal* es respeto que no conoce parcialidad, es respeto a la persona sin más como *respeto para la ley moral*. Por otro lado, en literatura (novelas), hay muchos ejemplos de entrega desinteresada, sacrificio, cuidado y asistencia, fuente de la decidida inclinación hacia otra persona como ya vimos en la ética del

Ética profesional del trabajar social: tensiones paradigmáticas. Acerca de la necesidad de unas reflexiones metateóricas en nuestro caso sobre los conceptos clave de derecho y amor

amor de Lévinas. Honneth declara absurdo querer excluir tal tipo de acciones del ámbito de la moral. Es su punto de partida de ir a una posición mediada en la que el mismo amor aparece como una forma autónoma de lo moral.

De manera meticulosa Honneth analiza cómo desde de los dos lados opuestos se puede llegar a una posición que finalmente le servirá para colocar una ética del amor, de la amistad, del cuidado en el sistema ético que desarrolló desde su *Teoría del reconocimiento*. Termina su crítica con la tesis: "...el amor representa una forma de la relación intersubjetiva que autoriza a las personas, involucradas en el bienestar mutuo, a algo más de lo que expresa la regla kantiana del respeto. Por eso la consecuencia de tal perspectiva no significa una pérdida de la idea del deber moral, sino por el contrario, su multiplicación..." (AH 2000, 216 sq.) Junto al respeto moral que debemos en igual medida a todos los hombres, existen deberes particulares que se basan en razones de amor: "Con nuestro cuidado (inclinación, excluida por Kant) animamos a otra persona a abrirse a nosotros emocionalmente, de tal manera que la hace vulnerable de modo especial, con el resultado de que esta persona, en vez de recibir sólo el respeto, merece también nuestra total benevolencia o simpatía. ...con el amor entra un poco de naturaleza en nuestra moralidad, que nos obliga a dejar que reine un cuidado especial ante el prójimo." (AH 2000, 236)

Estas conclusiones de las reflexiones de Honneth sobre el amor, la forma primaria y en ese sentido básica del reconocimiento, me parecen como hechas para una ética profesional del trabajar social y para ser destacadas al final de mis notas a pie de página del texto de la *Comisión de ética sobre Derechos humanos – Ética y responsabilidad*. Mi interpretación a partir del mismo

artículo es que no les bastó a los mismos autores el concepto clave de los derechos, conquista, sin embargo, importante en la historia del trabajo social en el sentido de no ver más la profesión solamente en el marco de un cuidado, una asistencia, hoy descalificado como asistencialismo. Ver a los sujetos del trabajo como *interlocutores válidos* con *derechos* y a los correspondientes profesionales como abogados de estos derechos desde la postura de una *ética*, que podríamos llamar *advocatoria*, es seguramente el primer paso de un progreso dialéctico, la necesaria negación de una posición. En este contexto cabe mencionar la *Ética del trabajo social* de la FITS de 1996/2004 y ver su *Código* que se quedó en aquel primer paso. Recién bajo *Conducta personal* y no bajo *Principios* donde se tematizan *Derechos Humanos* y *Dignidad Humana*, además *Justicia social*, recién allí subordinadas están mencionadas *empatía* y *atención*, posturas exigidas para los trabajadores sociales en el marco de una teoría de la acción y no en lo metateórico.

Al recurrir los autores de la *Comisión* al concepto de la responsabilidad, en el marco de una ética de amor de Lévinas, que para mí resulta problemático porque *responsabilidad*, como lo vimos, es más *problema* que *principio*, porque una teoría de la responsabilidad queda subordinada a una teoría de la moral, este regreso, sin embargo, lo interpreto como un querer recuperar lo perdido en la negación que podría implicar lo profesional de la abogacía en los derechos. Ahora en vez de recordar a Lévinas cuya filosofía como ética se inspira en lo bíblico, recurro yo con Honneth a la filosofía y a las ciencias sociales, a su *Teoría del reconocimiento*, a una antropología intersubjetiva a la que corresponde una ética del amor con su valores razonables como algo básico primario que no debería ser

superada del todo en la ética universal de los derechos ni tampoco en la ética de la solidaridad en las diversas comunidades particulares.

Con esto me permito anotar la crítica que Honneth hace a Lévinas: aprecia su ética como contribución a establecer cierta autonomía de la ética del amor, independiente de la ética del derecho, del discurso; pero rechaza su demanda de unicidad como confusión entre el *genético punto de partida* de los principios de lo moral y lo lógico: "*Lo que concebimos bajo las condiciones modernas como el punto de vista moral, the moral point of view, se entiende primero y ante todo en términos de la máxima universal de igual trato.*" (AH 2000, 170)

Honneth comparte con la Adela Cortina de la *razón cordial* la crítica a la *Ética del discurso*, que *queda corta*. Pero la recepción de la *Teoría del reconocimiento* por la Filósofa española a su vez queda corta, porque tiene tendencia de subsumirla a la *Teoría de la acción comunicativa* y su *Ética del discurso*. Cortina no se dio cuenta de que Honneth desde 1994 en adelante trabajó cada vez más fuerte para distanciarse de Habermas, culminando en 2004 en una publicación que retoma una charla de 2002 y en la que constata: "*...en la medida en que se me aclaró el contenido semántico del concepto de reconocimiento, su función socio-teórica y su relevancia normativa, tuve que constatar que los caminos (es decir de Habermas y Honneth) ya empezaron a separarse ...*" (GS 38) Y Cortina, discípulo del Filósofo alemán Apel, tuvo y tiene pleno acceso a la bibliografía alemana. En cuanto a los *principios* de esta *Ética de la razón cordial* que son cinco (AC 2007, 221 sq.): la *no-instrumentalización* (Kant), las *capacidades* (Amartya Sen), la *justicia distributiva*, lo *dialógico* (Apel/Habermas) y la *responsabilidad por los*

seres indefensos no humanos, llama la atención su heterogeneidad en comparación con los principios que desarrolló Honneth en sus reflexiones éticas en el marco de su *Teoría del reconocimiento*.

Termino recordando lo que aprendimos de Hegel que la dialéctica de las negaciones y sus superaciones implica una desaparición y una reaparición como conservación, lo desaparecido aparece cambiado. Respecto a la dialéctica de amor y derecho vale decir y así repito citando: *con nuestro cuidado animamos a otra persona a abrirse a nosotros emocionalmente y la hace vulnerable de modo que esta persona en vez de recibir sólo el respeto merece también nuestra total benevolencia/simpatía; y nuestra moralidad nos obliga a dejar que reine un cuidado especial ante el prójimo*. Así el principio del amor, del cuidado, de la asistencia debería tener su lugar de principio en la ética profesional y su correspondiente *Código*. En cuanto al principio ético de la solidaridad y eso dentro de un *ethos* particular, en nuestro caso el rioplatense o uruguayo, me permito referirme a la colega Carmen Terra y su contribución a la jornada *Ética y Trabajo Social* del 9 de mayo de 2009. Ella nos mostró un camino a partir de su análisis de la reciente historia del Uruguay y del desarrollo de una reflexión ética profesional, un recorrido histórico comparado con la reflexión realizada en Argentina, diferenciándola de la del Brasil. La *Ética de la solidaridad* y su relevancia para la ética profesional en el trabajar social, no ha sido mi tema.

**Ética profesional del trabajar social: tensiones paradigmáticas.
Acerca de la necesidad de unas reflexiones metateóricas en nuestro
caso sobre los conceptos clave de derecho y amor**

Bibliografía:

Comisión de ética del colectivo de profesionales de trabajo social: *Revista Trabajo Social de 2008 (Año XXII, N° 44)*, Montevideo 2009

CORTINA, ADELA. 1993: *Ética aplicada y democracia radical*, Madrid .

Ética de la razón cordial – 2007 *Educación en la ciudadanía en el siglo XXI*, Oviedo.

FLORES D´ARCAIS, PAOLO, 2007: *Once Tesis contra Habermas*, en *Claves (Revista) de razón práctica* 179.

HONNETH, AXEL 1997.: *La lucha por el reconocimiento – Por una gramática moral de los conflictos sociales* (1992), Barcelona.

LÉVINAS, EMMANUEL 1992.: *Éthique et Infini*, (Paris) 1982, versión alemana : *Ethik und Unendliches*, Wien.

MATE, REYES, 2008: *La religión en una sociedad postsecular – El debate entre Habermas y Flores d´Arcasis*, en *Claves (Revista) de razón práctica* 181.

REBELLATO, JOSÉ LUIS 1995: *La encrucijada de la ética – Neoliberalismo, conflicto norte-sur, liberación*, (Montevideo).

SAUERWALD, GREGOR 2008: *Reconocimiento y Liberación: Axel Honneth y el pensamiento latino- americano – Por un diálogo entre el Sur y el Norte*, Münster.



Servicios sociales y Política social

Nuevas oportunidades del trabajo social

89





Revista de Servicios Sociales Y Política Social

Comité Editorial:

Montserrat Bacardit i Busquet
Natividad de la Red Vega
Gustavo García Herrero
Trinitat Gregori Monzó
Juan José Lacasta Reoyo
Manuel Martín García
Pilar Pando Lobo
Lucía Peña Martínez

Soporte Técnico:

Óscar Cebolla Bueno

Soporte Administrativo:

M^a Carmen Rodríguez Rodríguez

Edita:

Consejo General del Trabajo Social.

Junta de Gobierno:

Presidenta: Ana Isabel Lima Fernández
Vicepresidenta 1^a: Rosa M^a Ferrer Valls
Vicepresidente 2^o: Manuel Martín García
Secretario: Manuel Gutiérrez Pascual
Vocales: Montserrat Bacardit i Busquet, Montserrat Escapa Diez,
M^a Amparo García Pertegaz, M^a Pilar Guillén Feced, Pilar Pando Lobo.

Administración, Redacción, Suscripción y Venta:

C/ San Roque, 4 - 28004 Madrid.
Tel.: 91 541 57 76/77
E-mail: revista@cgtrabajosocial.es
www.cgtrabajosocial.es
Horario: de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00.

Imprime:

C&M Artes Gráficas.
Tirada: 8.900 ejemplares

1^{er} Trimestre 2010

El Comité Editorial no se identifica necesariamente con el contenido de los artículos publicados.

ISSN: 1130-7633
Dep. Legal: M-16020-1984





Sumario

Editorial

Dossier: Nuevas oportunidades del trabajo social.

Nuevas oportunidades del trabajo social.
Ana Isabel Lima Fernández.....9

La especialización en trabajo social sanitario: el primer eslabón para su reconocimiento como profesión sanitaria.
Dolors Colom Masfret.....29

Grado en Trabajo Social: un nuevo espacio para nuevas oportunidades.
Charo Ovejas Lara.....45

Transformación de conflictos y mediación: nuevo yacimiento de empleo para el Trabajo Social.
Alberto José Olalde Altarejos.....65

Los Servicios Sociales en España: itinerarios comunes, escenarios divergentes ¿Cuál debería ser el mínimo común de protección social?
F.Xavier Uceda-Maza.....83

¿Qué es el Trabajo Social?: Una reflexión desde el pupitre.
Jesús Muyor Rodríguez.....99

De Interés Profesional:

IX Jornadas Estatales de Servicios Sociales en el Medio Rural.
Rosa María Ferrer Valls.....109

Ética:

Ética profesional del trabajar social: tensiones paradigmáticas
Gregor Sauerwald.....119

Portal Europa:

La política de vivienda en Francia.
Eguzqui Urteaga.....131

Comentarios de libros:

Cultura y técnica de gestión en las ONG.....149

El trabajo social que yo he vivido.....151

¿Se puede? Trabajo social en domicilios de ancianos.....153

La familia. Fundamentos teóricos y Políticas de los Servicios Sociales.....155

Precious.....157







Editorial

***E**n este número de la revista queremos acercarnos a las nuevas oportunidades que se ofrecen para los trabajadores sociales. Los artículos que presentamos nos permiten pensar en nuevas situaciones para el trabajo social, desde la formación universitaria a los nuevos mercados de trabajo. Proponemos una mirada a nuevas realidades sociales, a las políticas de bienestar social y a los recursos sociales, para acercarnos a pensar y promover nuevos espacios de intervención profesional, este es el objetivo del tema que presentamos en esta revista titulada: Nuevas oportunidades del trabajo social.*

Es evidente que el trabajo social tiene espacios de intervención social consolidados y otros en constante discurso de redefinición, la sociedad nos presenta nuevas situaciones sociales que hacen necesaria y/o posible nuevas formas de intervención del trabajo social, es la evolución social y en ella la profesión debe identificarse, viva y activa para participar de la construcción del bienestar social en el siglo XXI. Una sociedad en evolución y transformación constante que demanda a los profesionales del trabajo social, revise el día a día de las intervenciones, para repensar y presentar propuestas de nuevos modelos de atención que den respuestas eficaces y eficientes a las necesidades de la ciudadanía.

La formación universitaria nos brinda un nuevo camino, el grado en trabajo social, camino que nos plantea interrogantes y/o oportunidades, nos va a permitir crecer en conocimientos y la posibilidad de continuar la formación universitaria; cursos de postgrados, master y doctorados, en el propio campo de conocimiento: el trabajo social. También nos plantea interrogantes; debemos apostar por la formación de especialidades, accederemos a programas de investigación propia del trabajo social, caminos que pueden dotar a la profesión de más cuerpo teórico.

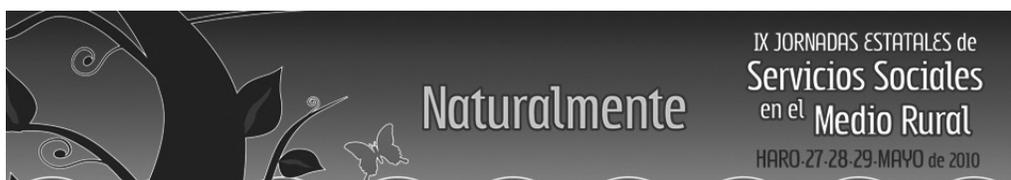




Editorial

El programa esta identificado, se deberá esperar unos años para ver y valorar los resultados, el empoderamiento de la profesión depende de muchas variables pero los trabajadores sociales debemos estar convencidos que vivimos momentos de cambio que nos pueden permitir una mayor identificación de la imagen profesional, todos los trabajadoras y trabajadores sociales estamos invitadas y invitados a intervenir en este proceso.





Presentación

En diciembre de 1985 tuvieron lugar en Daroca (Aragón), las primeras Jornadas de Servicios Sociales (SS) en el medio Rural. Las, entonces, recientes experiencias situaron su punto de partida en las diferencias respecto al medio urbano y la idea central giró sobre las Estructuras Básicas de los SS.

Ahora se cumplen 25 años de aquel inicio y la actual Junta del Consejo General del Trabajo Social, queriendo cumplir con lo que se comprometió en su programa, ha organizado juntamente con el Colegio de La Rioja, la celebración de las IX Jornadas. En las que ya de entrada os animamos a participar, no sólo con vuestra asistencia, si no también enviando comunicaciones libres.

Estas Jornadas se han concebido siempre para facilitar a los trabajadores sociales de los SS Rurales, y a otros profesionales del área, un espacio para el análisis, la reflexión y el debate sobre el medio en que desarrollan su intervención y el trabajo social que se aplica en dicho ámbito, con el fin, de sistematizar las experiencias realizadas que permitan avanzar en la intervención social y para generar respuestas adecuadas a la evolución de las diferentes situaciones sociales en el medio rural.

Siguiendo en esa línea apuntada, las IX Jornadas nos proponen dos ejes principales. El primer eje es un espacio reflexivo, teniendo como fondo los 25 años transcurridos desde las primeras Jornadas, en el que se versará sobre la situación actual de los SS en los medios rurales y los cambios que son necesarios afrontar para una mejor respuesta de los SS a las necesidades actuales y de futuro de la población rural, con la aportación de propuestas concretas.

El segundo eje las Jornadas se refiere a las BUENAS PRÁCTICAS, entendiendo por ello las experiencias que cumplan alguno de los siguientes objetivos:

Que acrediten una mejora real en algún aspecto de la calidad de vida de las personas en un medio rural.

Que supongan alguna innovación en materia de intervención social o prestación de servicios útiles para las personas en un medio rural.

Que mejoren la organización, prestación o gestión de algún servicio o intervención social en un medio rural.

Que a partir de una intervención social o un servicio social se logre una articulación positiva con otras áreas o ámbitos de actuación económica, educativa, de salud, cultural, urbanística o social en el territorio.

Que a partir de una intervención o un servicio social se logren efectos positivos inducidos en otros ámbitos económicos, culturales, urbanísticos o sociales en el territorio.

Esperando que todas las “buenas prácticas” que se presenten puedan dar ideas para su puesta en marcha en otras Comunidades o territorios.

Desde el todavía vigente punto de partida de las primeras Jornadas Rurales, “*Es diferente, es rural*” al orgullo del “*Yo trabajo en servicios sociales rurales*”, esperamos encontrarnos en Haro para poder reflexionar, analizar, proponer, debatir...y todo ello en un ambiente agradable y rural, “*Naturalmente*”.

Rosa M. Ferrer Valls
Vicepresidenta I^a del Consejo
Presidenta Comisión Científica
IX Jornadas Estatales de SS
en el Medio Rural

Programa

Jueves, 27 de mayo de 2010

09.30h -10.30h ACTO OFICIAL INAUGURAL

Lugar: Salón de actos. Teatro Tomás Bretón de los Herreros

10.30h -12.00h ESPACIO REFLEXIVO:

“Situación actual y propuestas de futuro de los Servicios Sociales en el medio rural”

Ponentes:

-Núria Prat Bau. Trabajadora Social. Profesora de Trabajo social en el medio rural en la Universidad de Barcelona.

-Damián Rojas Gómez. Trabajador Social. Jefe de Servicio Regional de Dependencia de Castilla La Mancha.

-Jorge Sánchez Bellido. Trabajador Social. Jefe de Sección de Planes y Programas de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Moderador: Gustavo García Herrero. Vocal Comisión Científica.

Lugar: Plenario. Teatro Tomás Bretón de los Herreros

12.00h -12.30h Café

Lugar: Hotel Los Agustinos

12.30h -14.00h COMUNICACIONES LIBRES AL ESPACIO REFLEXIVO

Títulos: 3 ponencias

Moderador: Gustavo García Herrero. Vocal Comisión Científica.

DEBATE

Lugar: Plenario. Teatro Tomás Bretón de los Herreros

14.00h -16.00h Fin de la sesión de mañana. Comida

16.00h -16.30h Café tertulia

Abierto a propuestas de los asistentes mediante el Boletín de Inscripción y la web

Lugar: Cafeterías de la Plaza de la Paz

16.30h -19.30h TALLERES

1. Comunicación y publicidad en Servicios Sociales

Natalia Vila torres. Trabajadora Social y Coordinadora del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Benifaió (Valencia). Master en Gerencia de Servicios Sociales.

Descripción: El taller pretende facilitar a los asistentes la adquisición de conceptos básicos y técnicas para realizar campañas de sensibilización y publicidad en el área de servicios sociales. El taller será eminentemente práctico y dinámico. Constará de una parte de exposición a través de medios audio-visuales y una parte práctica y creativa a través de fichas realizadas en grupo.

2. Intervención activa en el proceso de la vejez

Mercè Martínez. Trabajadora social y Master en Gerencia. Profesora del Master Modulo Tercera edad y dependencia de la Univ. de Valencia. Jefa del Departamento de Serv. Sociales del Ayuntamiento de Foios (Valencia).

Descripción: El taller favorece el aprendizaje de pautas y técnicas para intervenir desde la praxis en las etapas cronobiológicas de las personas. A través de la sistematización de la experiencia se realizan perfiles de intervención, orientación y tratamiento social. Trabajaras las habilidades para enfrentarse profesionalmente a los procesos naturales de la vida y la dignidad humana.

3. Hablar en público

José M. Ramírez. Diplomado en trabajo social. Magister en Gerencia de Servicios sociales. Presidente de la Asociación de Directoras y Gerentes de servicios sociales de España. Director Técnico del Organismo Autónomo Local Marbbella Solidaria.

Descripción: El objetivo del taller –adiestramiento en habilidades- exige desarrollar el mismo a través de métodos participativos, que impliquen activamente a los asistentes en el aprendizaje. Las características del tema hacen que el curso se incorpore elementos prácticos de cómo hablar en público y de materiales relacionados con El esquema de la intervención, Hablar al auditorio, En positivo, Argumentación, Los debates, El boicot de la intervención, El humor, las muletillas, los nervios...

4. Cómo estandarizar un proceso. Construcción de un flujograma.

Gustavo García Herrero. Trabajador Social. Master en Gerencia de Servicios Sociales. Jefe de Unidad de Alojamientos Alternativos del Ayuntamiento de Zaragoza. Autor de numerosas publicaciones sobre diseño y evaluación de proyectos, comunicación en temas sociales, etc.

Descripción: Se trata de que los participantes conozcan cual es la utilidad de la estandarización de procesos (calidad, garantías para el usuario, trabajo en equipo), aprendan lo fundamental del lenguaje del flujograma (espacios, líneas, símbolos) y se aventuren en el proceso lógico de diseño práctico de un proceso con esta técnica, a través de un breve ejercicio de grupo.

IX Jornadas Estatales de Servicios Sociales en el medio rural

5. Gestión del Estrés. Dinámicas de la risa.

Marita Ramírez. Trabajadora Social. Coordinadora de la Area de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amposta (Tarragona). Formación en la Escuela de Salud Inteligente de Barcelona

Descripción: De manera general podemos decir que la risoterapia es una disciplina de grupo que mediante diferentes técnicas nos predispone física y emocionalmente para reír. Es un método que puede ayudar a las personas a saber afrontar mejor la vida cambiando la forma de pensar, de negativa a positiva. El estado emocional y las percepciones se transforman gracias al desarrollo de la alegría, el optimismo y el buen humor. A través de los juegos se consigue reír en grupo, divertirse y disfrutar. A través de técnicas de expresión corporal, la danza y la respiración se consigue que la risa salga del corazón y del vientre.

6. Comunicación por escrito. Nociones básicas de corrección y estilo

Ramón Alcaraz García. Escritor y corrector con amplia experiencia docente y profesional. Formado en Guión y realización de cine y televisión, Creación audiovisual, Humor e Improvisación, Guión de Comedia de Situación y Mercado Audiovisual. Colaborador y profesor de la Escuela de Escritores Alonso Quijano.

Descripción: El taller aportará a los asistentes los recursos para organizar y estructurar las ideas con las que redactamos textos, y conocer los posibles errores al escribir y poder evitarlos.

7. Inmigración

Mónica Martínez Sánchez. Licenciada en Pedagogía. Técnico Medio en inmigración Departamento de Servicios Sociales. Ayuntamiento de Foios (Valencia)

Descripción: El taller trata de aproximar a la práctica a los profesionales que intervengan con inmigrantes, a través del conocimiento de la legislación existente, y el acercamiento a las diferentes culturas y experiencias conocidas a través de la sistematización de los procesos trabajados.

Pretendemos realizar los procedimientos actuales de extranjería, conocer la praxis y resolver las dudas existentes desde el marco de los servicios sociales.

8. Humor saludable.

José Ignacio Ricarte. Doctor en Medicina Familiar y Profesor de comunicación en la Facultad de Medicina (Univ. Internacional de Catalunya). Actor de teatro y Clown formado en la Escuela Internacional de Eric de Bont y en el Nouveau Clown Institute de Jango Edwards.

Descripción: El humor es algo muy serio. Puede ayudarnos a gestionar nuestro estrés, mejorar las relaciones con los usuarios y los compañeros o rendir más a gusto (y por lo tanto mejor) en nuestro trabajo. En este taller, intentaremos vislumbrar de manera breve el uso de esta herramienta y descubriremos que está al alcance de todos. Será divertido...

9. La educación y la creatividad

Pilar Catalán Lázaro. Licenciada en Bellas Artes en la Facultad de Madrid, trabaja sobre las Nuevas Tecnologías de la imagen y es fundadora de la Asociación de grabadores aragoneses Stampa.

Descripción: El objetivo del taller es sensibilizar a los participantes sobre el valor educativo y social de la creatividad, planteando nuevas estrategias y habilidades que permitan estimular el pensamiento creativo. Aprendizaje y proceso de la percepción visual a través de los dos hemisferios cerebrales. Dos maneras diferentes de procesar la información.

10. Informática

Introducción al programa Publisher

Descripción: Herramientas para aprender a crear presentaciones de aspecto profesional y materiales de marketing, proyectos o programas.

Lugar: Escuela Oficial de idiomas y Academia de informática.

21.00h Cena Oficial. Celebración del 25 aniversario del Colegio Oficial de Trabajo Social de La Rioja

Lugar: Hotel Los Agustinos

Viernes, 28 de mayo de 2010

10.00h -12.00h BUENAS PRÁCTICAS

"Atenciones domiciliarias y apoyo al cuidador/a"

Título: Proyecto sobre comida a domicilio

Ponente: M. Milagros Nieto Fernández. Trabajadora Social. Coordinadora del Programa "Xantar na Casa".

Título: Atención a la dependencia

Ponentes: Cristina Bravo Cambelo. Trabajadora Social de Servicios Sociales. Zona Prat de Ordaz. Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social (Toledo). Inmaculada Fer-

IX Jornadas Estatales de Servicios Sociales en el medio rural

nández Padilla. Terapeuta Ocupacional. Proyecto de atención Integral a la dependencia del Área 20 de Servicios Sociales de Villaminaya (Toledo).

+ 2 comunicaciones libres

Moderadora: M^a Esther García Serrano. Vocal Comisión Científica.

Lugar: Plenario. Teatro Tomás Bretón de los Herreros

12.00h -12.30h Café

Lugar: Hotel Los Agustinos

12.30h -14.00h BUENAS PRÁCTICAS

"Servicio de ayuda a domicilio"

Título: El SAD en el Medio Rural

Ponente: Luis Ignacio Movilla Piriz. Empresario. Socio fundador, y actualmente Presidente de Alsur Servicios y Limpieza S.A. Diplomado en Alta Dirección por Instituto Internacional San Telmo.

+ 2 comunicaciones libres

Moderadora: Victoria Mateos Jiménez. Vocal Comisión Científica.

Lugar: Plenario. Teatro Tomás Bretón de los Herreros

14.00h -16.00h Fin de la sesión de mañana. Comida

16.00h -16.30h Café tertulia

Abierto a propuestas de los asistentes mediante el Boletín de Inscripción

Lugar: Cafeterías de la Plaza de la Paz

16.30h -17.30h BUENAS PRACTICAS

"Residenciales/centros día"

Título: Programa Rural de Intercambio ocupacional

Ponente: Ramón Royo Camañes. Psicólogo. Director-Gerente de ATADI. Fortanete (Teruel)

+ 1 comunicación libre

Moderador: Gonzalo Saborido Martínez. Vocal Comisión Científica.

Lugar: Plenario. Teatro Tomás Bretón de los Herreros

17.45h -19.45h COLECTIVOS

1. Infancia y familia.

Ponente: Charo Montes.

+ 2 comunicaciones libres

Moderadora: Montserrat del Aguila. Vocal Comisión Científica.

2. Mujer.

Ponentes: Nieves Aranguren.. Trabajadora Social. Docente Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad del País Vasco.

Eva López Arroyabe. Ganadera. Unidad de producción ganadera Uriburu S.C.

+ 2 comunicaciones libres

3. Inmigración: "Punto de partida"

Ponente: Mónica Martínez Sánchez. Licenciada en Pedagogía. Tecnico Medio en inmigración Departamento de Servicios Sociales. Ayuntamiento de Foios (Valencia)

+ 2 comunicaciones libres

Moderadora: Mercè Martinez i Llopis. Vocal Comisión Científica.

4. Discapacidad y enfermedad mental.

Ponente: Andrés López Pardo. Psiquiatra. Tecnico de la Dirección Regional de la Fundación Publica Andaluza par ala integración social de personas con enfermedad mental (FAISEN).

+ 2 comunicaciones libres

Lugar: Plenario del Teatro Tomás Bretón de los Herreros, Escuela de Idiomas y Sala Caja Rioja

Sábado, 29 de mayo de 2010

10.00h -12.00h COLECTIVOS

5. Exclusión social: Adicciones, personas sin hogar, ex-reclusos, infravivienda...

IX Jornadas Estatales de Servicios Sociales en el medio rural

Ponente: "Prevención adicciones"

M^a Mar Lamiquiz Linares. Trabajadora Social. Técnica de prevención comunitaria del Instituto Foral de Bienestar Social. Diputación Foral Álava

+ 2 comunicaciones libres

6. Mayores: "Rompiendo distancias"

Ponente: José Antonio Labra Pérez. Psico gerontólogo, responsable del área de atención a personas mayores de Mancosi (Asturias)

+ 2 comunicaciones libres

7. Jóvenes: "Programa de intervención con adolescentes en conflicto"

Ponentes: Marisa Arnedo Fraile y María Marrodán Funes. Trabajadoras Sociales de la Mancomunidad del Leza-Iregua (La Rioja)

+ 2 comunicaciones libres

8. Población en general: "Emergencias".

Ponente: Araceli Escartín. Trabajadora Social. Jefa de Área de Servicios Sociales. Comarca Alto Gállego

+ 2 comunicaciones libres

Lugar: Plenario del Teatro Tomás Bretón de los Herreros, Escuela de Idiomas y Sala Caja Rioja

12.00h -12.30h Descanso

12.30h -13.30h CONCLUSIONES

Rosa M^a Ferrer Valls y Gustavo Garcia Herrero. Presidenta y Vocal de la Comisión Científica.

Lugar: Plenario. Teatro Tomás Bretón de los Herreros

13.30h -14.00h ACTO DE CLAUSURA

Lugar: Plenario. Teatro Tomás Bretón de los Herreros

Borja Vivanco **Cultura y técnicas de gestión en las ONG** **Editorial CCS**

Madrid

244 Págs

ISBN: 978-84-9842-336-5

Esta publicación, que es el desarrollo y actualización de una tesis doctoral, asume que el desarrollo de la cultura de gestión es un reto que las ONG deben abordar de forma inmediata. Se evidencia un déficit en el terreno de la gestión, y subsanarlo supone una necesidad por el papel que estas organizaciones han adquirido en los últimos años. Además de estar ya consolidadas en nuestra sociedad, el creciente volumen de sus procesos, y los cada vez más numerosos campos de acción en los que se aplican, obligan a una búsqueda de eficiencia y eficacia en la gestión y en sus resultados.

La necesidad de tener un modelo de gestión lleva a la búsqueda de similitudes y diferencias con dos modelos de referencia en nuestra sociedad, que son el de la Administración Pública y el de las empresas, y siempre teniendo presente que las ONG deben huir de la cultura burocrática de la una y del afán lucrativo de las otras. Un valor añadido es analizar, precisamente, qué puntos en común hay en la cultura de la organización entre entidades diferentes, y aprovechar así las sinergias y experiencias de unas como de otras para ser aplicadas en el ámbito propio. Por otra parte, a las diferencias con otros modelos hay que añadir las particularidades propias de las ONG en la cultura de gestión: La gestión por proyectos y la coordinación. Con la propuesta de desarrollar un modelo de gestión basado en la excelencia, el libro incluye una serie de los elementos más reseñables que existen dentro de la dirección y la organización, subrayando el papel del liderazgo. Y, lo que supone una valiosa aportación, criterios para poder evaluar los procesos y los resultados de las organizaciones.

El libro también se detiene en la financiación y en algunas estrategias de marketing



que podrían abordarse, lo que es un aspecto vital para la supervivencia de cualquier organización y, a un tiempo, delicado teniendo en cuenta la cultura propia de las ONG. Además, se evidencia la dificultad de medir aquellas acciones de marketing destinadas a realizar una labor de concienciación. Por último, el trabajo se detiene en las ONG confesionales, vinculadas formal o informalmente a la Iglesia Católica. Son analizadas su naturaleza diferenciada, sus particularidades y los riesgos específicos que corren, a través de un profuso repaso de sus orígenes y desarrollo.

En suma, el trabajo contiene un repaso histórico y aporta una visión novedosa y necesaria de las ONG pero, lo que es más importante, ofrece pistas para adecuar la heterogénea realidad estas organizaciones, respetando su idiosincrasia y su cultura, a un patrón de gestión calidad propio del siglo XXI. Por ello, se antoja de lectura obligada para las personas responsables del sector.

Santiago Pisonero



Comentarios de libros





Montserrat Colomer i Salmons El trabajo social que yo he vivido Editan Impulso a la Acción Social y Consejo General de Diplomados en Trabajo Social.

Barcelona 2009

198 Págs

ISBN: 978-84-934987-9-5

“El trabajo social que yo he vivido” es sobre todo un texto directo, sin retóricas. Concreto. Preciso. Económico. Logra ese difícil equilibrio entre el mensaje, la narración y el estilo. Dado que la lengua original del libro es el catalán, cabe señalar también la excelente labor de traducción del catalán al castellano.

Montserrat Colomer nos relata en primera persona el nacimiento del trabajo social en España. Sigue cronológicamente las diferentes etapas y las recuerda a través de sus vivencias enmarcadas por cada momento histórico. Sí, es un libro de historia del trabajo social en este país, de una parte. Escribe ella misma en la presentación: *“Admito que algunos de los hechos y de las experiencias que expongo pueden ser interpretados de otros modos y evaluados de manera distinta por otras personas que también han participado”*. A lo largo de todo el texto cita aquellos nombres de profesionales, no sólo del trabajo social, que resultaron piezas clave para que esta profesión lograra el reconocimiento y la presencia en las instituciones. A través del discurso, Montserrat Colomer deja al descubierto un espíritu inquieto, inconformista, rebelde, como diría Charles Handy *“hambriento”*. Como dice el pie de foto que, además, ilustra la portada *“Los chicos de la Mina no son Perros callejeros”*, en alusión a la película, con el mismo título, dirigida en 1976 por José Antonio de la Loma. Pero paralelamente, a lo largo de todo el escrito se percibe ese espíritu *“solucionador”* imprescindible en las y los trabajadores sociales. A la autora los hechos adversos no la paralizaban, al contrario los desbrozaba en primera persona y no dudaba en quitar la hojarasca que dificultaba el camino. Ella, como quienes la acompañaron, forma parte de esta generación que lejos de quedar enquistada en las precariedades del momento, logró



abrir puertas donde otros levantaban muros. Esta es en resumen el alma del libro que permite atrapar para la posteridad esos inicios con serio riesgo de caer en el olvido. El libro se divide en siete capítulos:

Los estudios: Acabada la Guerra Civil, en octubre del 1939, se reabre la Escuela de Formación Social de Barcelona. Si bien estaba marcada por la Acción Católica Femenina, la formación de su directora en la Escuela de Bruselas y su trabajo como asistente social en Bélgica contribuyeron a su marcado carácter social. Explica, la autora, la experiencia de sus prácticas en la Guardería de la empresa Hilaturas Caralt Pérez y en el Servicio Social de la Sección Femenina.

La responsabilidad profesional: Después de la formación llega su primer trabajo fue en el Instituto de Pedagogía Terapéutica del Dr. Jeroni de Moragas. Y como ella dice:

Montserrat Colomer i Salmons
El trabajo social que yo he vivido

“Sin tener claras cuáles podían ser mis funciones como trabajadora social”. Después trabajó en la empresa Material y Construcciones S.A. (1948–1960) Y en 1960, cuenta, asistió a un seminario sobre Trabajo Social en la empresa celebrado en Bruselas. Una experiencia rica en destalles cuyas reflexiones de la autora ponen de relieve los años difíciles de la dictadura.

El Trabajo Social Comunitario: Llegamos a 1962 cuando empieza a trabajar en el Patronato Municipal de la Vivienda, lo que significó el inicio del Trabajo Social Comunitario. Primero en Montjuïc, luego Montbau, le seguiría el barrio del Besòs, iniciando una estrecha vinculación con el mundo educativo.

La Mina: Una marginación programada: Un capítulo básico para ver el trabajo social en un barrio que está por construir y que, la mirada de la profesional ve como se va generando la marginación y se va negando la participación de las personas en su desarrollo. Un capítulo que resulta una clase de trabajo social comunitario incluyendo el análisis de los principales indicadores fruto de la intervención.

La formación de los trabajadores sociales: Otro capítulo esencial. En él relata la puesta en marcha de las Escuelas de Trabajo Social y los pasos para el reconocimiento oficial del título de Asistente Social. Pasos que se vieron recompensados, no sin huelgas y manifestaciones de estudiantes y profesores. En este capítulo ofrece

el esquema del Método básico de Trabajo Social revisado.

La Asociación de Asistentes Sociales: Un nuevo paso fue contar con una estructura jurídica que permitiera ir creando este arbolado del conocimiento del trabajo social. Fue en 1942 cuando se retomó la asociación que provenía de la creada en 1933. La Asociación tomó fuerza después de 1964 cuando se reconoció oficialmente la carrera y en 1965 cuando pudo convalidar el título. Ello derivó, explica Colomer, en la organización de los primeros eventos científicos, el I Congreso de Asistentes Sociales se celebró en Barcelona, en 1968. El segundo en Madrid, en 1972.

Un Trabajo Social diferente: El dictador había muerto y llegaron las elecciones por unos ayuntamientos democráticos. Este último capítulo narra las bases fundamentales del trabajo social actual y la creación de las áreas de servicios sociales con una organización muy similar a cómo hoy las conocemos.

Un libro que debería ser de lectura recomendada (lo de obligada forma parte de otros tiempos y estilos) para las y los estudiantes de trabajo social de grado. Así conocerían esos primeros andamios que permitieron empezar a construir su futura profesión tal como hoy saben que la van a disfrutar. Una oportunidad para que profesionales y estudiantes puedan beber de las fuentes. ¡Gracias Montserrat Colomer!

Dolors Colom Masfret

Lola Toledano González
“¿Se puede?” Trabajo social en domicilios de ancianos
Edita Col·legi Oficial de Diplomats en Treball Social i Assistents Socials de Catalunya
303 Págs.
ISBN: 978-84-691-6782-3

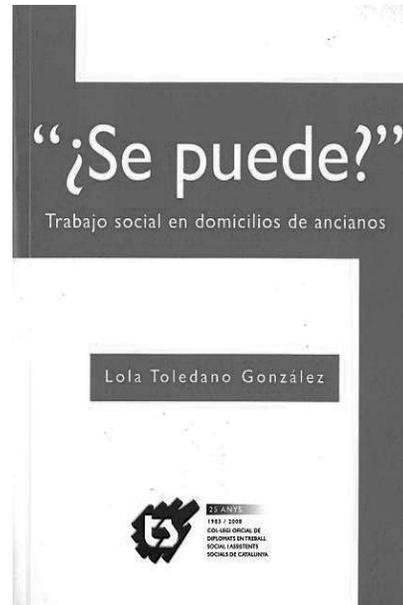
El trabajo que se presenta ganó el IV Premio de investigación en Trabajo social “Dolors Arteman”. Esto ha hecho posible su difusión y publicación.

Su autora, Lola Toledano González, trabajadora social del servicio de ayuda a domicilio durante más de 25 años, nos conduce a lo largo de sus trescientas páginas por un viaje de vida cotidiana de la profesión. Se trata por consiguiente de un trabajo de observación e investigación desde la primera línea de intervención.

Habla de las personas mayores a las que atiende, de sus necesidades, de sus alegrías y temores, de sus vidas, de sus relaciones, y al mismo tiempo nos comparte su gusto por la profesión, sus reflexiones y su interés por ofrecer un servicio de proximidad público de máxima calidad.

No abunda la literatura sobre trabajo social como relato basado en la propia experiencia. Por este motivo el libro tiene un doble mérito: por la claridad de la exposición y porque tenemos poca costumbre de anotar nuestras vivencias, las anécdotas, los relatos de vida, etc. como material muy útil para las nuevas profesionales.

Por ejemplo, supera las primeras dificultades con buenas dosis de sentido común, que dan mayor tranquilidad a la persona que se atiende, incluyendo en el TS. a personas y situaciones cercanas a la persona atendida, los vecinos, la dependiente, al amigo o amiga. La autora tiene una aguda capacidad de observación: describe la evolución del perfil de las personas mayores que necesitan ayuda: de personas con pocos ingresos o estudios a personas, hoy, que conocen sus derechos y con un nivel de ingresos superior.



No es un libro de historia, pero utiliza algunas metodologías de la investigación de historia, como las fuentes de historia oral; no es un libro de antropología pero su método de aproximación a la población de gente mayor, la búsqueda de sus valores, deseos, intenciones, relaciones con la familia, con la pareja si existe, con las amistades, se acerca mucho a los métodos del funcionalismo y estructuralismo. Nos calza los zapatos de la persona mayor y con ellos nos enseña a caminar por su piso, valorar sus temores, angustias y alegrías.

No es un libro de ética ni un manual de gerontología, pero las preguntas y las reflexiones que aporta, junto con el material documental, bibliografía, datos y estadísticas, nos obligan a interrogarnos si nuestras relaciones con la gente mayor, sobretudo cuando profesionalmente están ante nosotros en situación de debilidad, es la correcta. En este sentido es muy completo el

Lola Toledano González
"¿Se puede?" Trabajo social en domicilios de ancianos

capítulo dedicado a los malos tratos, negligencias, posibles abusos.

Pone sobre la mesa temas todavía hoy a menudo considerados como tabú: la sexualidad en la vejez, las preguntas acerca del final de la vida, el derecho a la eutanasia, testamento vital, el derecho a una muerte digna sin prolongar artificialmente una vida que ya no es sostenible. Todo estos temas están excelentemente y delicadamente tratados, documentados, con referencias de actualidad.

A través de sus páginas la autora nos acerca a las exigencias de una profesión que debe tener como punto de partida el acercamiento y a la vez la necesidad de definir los límites de la profesión. Tiene una mirada de género, pone en evidencia a la mujer, la mujer cuidadora, a menudo socialmente invisible. La autora cuida mucho de no

camuflar en un lenguaje masculinizado las verdaderas protagonistas del arte de cuidar, que mayoritariamente son las mujeres.

El libro pone en valor también la profesión de trabajo social y especialmente la de trabajadora familiar, profesión esencial para la intervención de proximidad en el domicilio. Es un homenaje a todas las profesionales que quedan "invisibles". El binomio trabajadora social-trabajadora familiar, un binomio que no es la suma de dos profesionales, sino la multiplicación del éxito de una buena intervención.

Mi sincera felicitación a Lola. Deseo que su lectura anime a otras profesionales a poner en valor su trabajo diario y a compartirlo para mejorar las buenas practicas.

M Pilar Massana Llorens

Película

Precious (2009)

Título original: precious

País: USA

Duración: 1h 51min

Género: Drama

Director: Lee Daniels

Actores: Gabourey Sidibe, Mariah Carey, Mo'Nique y Paula Patton.

Guión: Geoffrey Fletcher

Productora: Lee Daniela Entertainment

Premios Recibidos: Película ganadora del Premio del Jurado, y del Público, en el festival de Sundance, del 2009. Ganadora de los Globos de Oro y varias nominaciones a los Óscar: mejor guión adaptado y mejor actriz de reparto.

Precious es una película que viene abalada por la crítica internacional y ha sido galardonada en diferentes festivales entre ellos el premio del público en el festival de Sundance o el más reciente (en los momentos de escribir este comentario) el oscar a la mejor actriz de reparto.

A buen seguro pasará a formar parte de ese elenco de películas que son referentes en las aulas de trabajo social, en los debates y foros profesionales, como fueron en su día (y aún hoy) Ladybird, Ladybird de Ken Loach, por ejemplo.

Adaptación de la novela "Push" de Sapphire (Ramona Lofton), un éxito editorial, publicado en nuestro país por la editorial Anagrama en 1998.

Ambientada en Nueva York en el año 1987, en concreto en el barrio de Harlem, nos cuenta la historia de una joven afroamericana, Clarisse "Precious" Jones, sometida a violencia y abuso familiar desde su infancia. Con 12 años ya tuvo un hijo con síndrome de Down fruto de la violación de su padre y ahora con 16 sabemos que está esperando su segundo hijo paterno por lo que no podrá continuar en una escuela en la que no consiguió aprender a leer ni escribir.

NOW A MAJOR MOTION PICTURE

'UNFORGETTABLE...
a mesmerising and uplifting read'
INDEPENDENT



precious

Based on the novel 'PUSH'

By SAPHIRE

VINTAGE

Clarisse nos cuenta, en primera persona, sus pensamientos y ensoñaciones. Maltratada con saña por una madre alienada (la premiada Mo'Nique) que sólo se dirige a ella de forma vejatoria y violenta, Clarisse consigue evadirse imaginando un mundo distinto, más amable, en el que, en ocasiones, aparece como una aclamada reina del espectáculo; nos recuerda a Selma (Björk) en Bailar en la oscuridad de Lars von Trier.

La oportunidad llega cuando se le ofrece la posibilidad de participar en un programa de educación alternativa "Uno enseña a uno" donde podrá con la ayuda de su maestra, la Sra. Blu Rain (Paula Patton) aceptarse a sí misma así como expresar sentimientos, emociones y también aprender a leer y escribir. La Sr. Rain descubrirá sus aspectos positivos, sus potencialidades "todas las personas tenemos algo positivo" le responde cuando Clarisse, en su presentación, no acierta a decir nada que haga bien.

Precious no sólo denuncia de forma creíble la dramática situación de esta adolescente,

Precious

sino que nos muestra las vicisitudes en su relación con los Servicios Sociales, *"Usted me cae bien, pero esto le supera"* le dice Clarisse a una emocionada Mariah Carey en el papel de trabajadora social. La joven madre, encontrará la fuerza suficiente para intentar salir adelante, buscando un mejor destino para sus hijos y para ella misma.

La película tiene el acierto de haber sacado a la luz un paisaje social y familiar sumergido, invisible y silenciado. Y de haberlo hecho con el testimonio valiente de una joven (una extraordinaria Gabourey Sidibe) que reclama el derecho a tomar las riendas de su vida.

Su historia, como la de otras muchas jóvenes, nos hace pensar en la necesidad de una educación integradora, emancipadora, que abra caminos, que de voz a los que no la tienen.

También nos interroga sobre el papel de los Servicios Sociales en la detección de situaciones de abuso así como en el acompañamiento y apoyo personal mas allá de los subsidios económicos.

Las mujeres son las auténticas protagonistas del relato, con unas magníficas interpretaciones que le dan total verosimilitud a sus papeles.

La película tiene toques de comicidad, muy acertados, intercalados en el desarrollo dramático.

Una recomendación final, si podéis elegir, mejor verla en versión original ya que el doblaje de Clarisse no es muy afortunado y desmerece notablemente el film.

No os la perdáis.

Francesc Andrés Arseguet

Franca Tonini
La familia. Fundamentos teóricos y Políticas
de los Servicios Sociales
Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca
2008
Pp. 289

“La familia es el referente de toda la vida de cada persona”. Así de contundente expresa Franca TONINI su apuesta por la familia. Llega a esta afirmación después de un análisis de las transformaciones históricas de la familia como institución social universal de toda sociedad, desde la triple mediación que ejerce, entre persona y sociedad, naturaleza y cultura, lo público y lo privado. Estos referentes que, por supuesto, no son estáticos, se van sucediendo de acuerdo con la evolución de los tiempos y la diversidad de contextos.

El desarrollo de todo el libro se conduce desde una cuidada fundamentación teórica, con particular atención al interaccionismo simbólico, a la teoría del desarrollo familiar y al paradigma relacional. En la selección de contenidos y exposiciones, la autora muestra sólidos conocimientos y dominio de los estudios y los planteamientos actuales sobre la familia.

Toda la investigación realizada por Tonino, parte de la evolución histórica hasta situarse en la familia posmoderna. En la situación concreta de la familia española, diferencia los aspectos universales e institucionales más relevantes y los cambios acontecidos en el último cuarto del siglo XX. Así nos pone de manifiesto las funciones más evidentes de la familia (religiosa, protectora, económica, educativa, reproductiva, recreativa, de control, preventiva, de relaciones). Funciones que hoy, van acompañadas de desafíos complejos.

La respuesta a esos desafíos los va desgranando desde el análisis de las políticas y servicios secuenciales para la familia, en el marco del Estado de Bienestar. Es bien sabido, la importancia de la familia en todos los modelos de bienestar, con particular relevancia en el modelo mediterráneo.

Existe unanimidad sobre la valoración de la familia en la protección social; así se

pone de manifiesto en el reconocimiento de los derechos sociales de la familia en el marco Internacional y la Política Familiar en la Unión Europea, destacando los servicios según las recomendaciones del Consejo de Europa y la atención específica de dicho Consejo a los Centros de Orientación Familiar.

En el capítulo sobre la política y los servicios para la familia en España, destaca la importancia de los planes integrales de apoyo y los programas de intervención con familias en situación de riesgo o familias monoparentales, así como la mediación familiar a través de los Servicios de Orientación.

Dedica un capítulo entero, el penúltimo, a la política familiar en las autonomías, con particular atención al desarrollo de esta política en la Comunidad de Castilla y León. En el capítulo último del libro, el siete, se centra en los motivos que fundamentan el necesario refuerzo de las políticas de familias, dado el papel relevante que ocupa en el bienestar de la sociedad y de los ciudadanos que la integran.

La autora, desde su perspectiva, nos presenta así un panorama completo sobre la familia. Lo hace con un estilo ágil y claro, en un trabajo muy cuidado en su estructura y exposición, lo que facilita el seguimiento y la comprensión de esta obra de casi trescientas páginas.

Agradecemos a F. Tonini que haya querido poner a disposición el resultado, sin duda de muchas horas de trabajo en torno a un tema, el de la familia, de particular interés en la protección social y en los servicios sociales y que acrecienta relevancia coincidiendo con el desarrollo de la Ley 39/2006 sobre Promoción de la Autonomía y Atención a Situaciones de Dependencia.

Natividad de la Red



Presentación de artículos indicaciones generales

1. Los artículos han de ser inéditos.

El Comité Editorial podrá entender oportuna la publicación de textos que hayan sido publicados en el extranjero.

2. Los artículos para el *Dossier* no excederán de 25 folios, los artículos para las Sección Libre de 20 y los artículos para la sección de Interés *Profesional* tendrán una extensión máxima de 12 folios, incluidos cuadros y referencias bibliográficas. (letra Arial 12, el folio tendrá en torno a las 30 líneas por folio, 70 caracteres por línea y márgenes de 3 cm).

3. Las citas de autores se incluirán en el texto señalando apellido del autor con mayúsculas, año, dos puntos y página del libro al que se haga referencia. Asimismo se han de incluir las fuentes de procedencia de los cuadros, gráficos, tablas y mapas que se incluyan adecuadamente numerados.

4. Las referencias bibliográficas se pondrán al final del texto, siguiendo el orden alfabético. Solo se recogerán los autores expresamente citados en el texto. Si el autor del artículo lo considera oportuno podrá recoger bibliografía recomendada. No exceder de diez referencias bibliográficas. Se presentara en el formato siguiente:

a) Libros: Apellido/s del autor en mayúscula, nombre del autor/es en minúscula; año de publicación entre paréntesis seguido de dos puntos; título del libro subrayado o en cursiva; Editorial; lugar de publicación.

b) Revistas: Apellido/s del autor en mayúscula, nombre del autor/es en minúscula; año de publicación entre

paréntesis seguido de dos puntos; título del artículo entre comillas; título de la Revista subrayado o en cursiva; número de la Revista; intervalo de páginas que comprende dicho artículo; Editorial; lugar de publicación.

c) Páginas Web: Apellido/s del autor en mayúscula, nombre del autor/es en minúscula; fecha de consulta entre paréntesis; título del artículo o documento en cursiva o subrayado.

d) Referencia legislativa: Documento; ley orgánica, decreto ley, orden, número y fecha de publicación.

5. Los artículos irán precedidos de un breve resumen en español e inglés que no exceda de las 10 líneas. Se indicarán las "palabras claves", también en español e inglés (no más de 5) para facilitar la identificación informática. Se incluirá un breve currículum vitae del autor o autores que no supere las 8 líneas. En él se incluirán: teléfono de contacto, dirección de correo electrónico y postal.

6. Los comentarios de libros tendrán una extensión máxima de 60 líneas (70 caracteres/línea), especificándose el autor, título, editorial, lugar, fecha de publicación de la obra y ISBN, así como apellidos, nombre y correo electrónico de quien realiza la reseña.

7. Los artículos se enviarán a la dirección electrónica de la revista:

E-mail: revista@cgtrabajosocial.es



Últimas Revistas publicadas

2000

- Nº 49: CALIDAD (I)
- Nº 50: CALIDAD (II)
- Nº 51: CULTURA DE LA SOLIDARIDAD (I)
- Nº 52: CULTURA DE LA SOLIDARIDAD (II)

2001

- Nº 53: TRABAJO SOCIAL Y MEDIACION
- Nº 54: ENFOQUES Y ORIENTACIONES DE LA POLITICA SOCIAL
- Nº 55: LA INTERVENCION SOCIAL ANTE LOS PROCESOS DE EXCLUSION
- Nº 56: HABITAT Y CONVIVENCIA

2002

- Nº 57: EL METODO: ITINERARIOS PARA LA ACCION (I)
- Nº 58: EL METODO: ITINERARIOS PARA LA ACCION (II)
- Nº 59: NUEVAS TECNOLOGIAS
- Nº 60: FAMILIA: POLITICAS Y SERVICIOS (I)

2003

- Nº 61: FAMILIA: POLITICAS Y SERVICIOS (II)
- Nº 62: DISCAPACIDAD
- Nº 63: DESARROLLO Y TRABAJO SOCIAL
- Nº 64: TRABAJO SOCIAL Y SALUD (I)

2004

- Nº 65: TRABAJO SOCIAL Y SALUD (II)
- Nº 66: DIMENSIÓN COMUNITARIA EN TRABAJO SOCIAL (I)
- Nº 67: DIMENSIÓN COMUNITARIA EN TRABAJO SOCIAL (II)
- Nº 68: APRENDIZAJE Y FORMACIÓN (I)

2005

- Nº 69: (DE) CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA SEXUALIDAD (I)
- Nº 70: (DE) CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA SEXUALIDAD (II)
- Nº 71: APRENDIZAJE Y FORMACIÓN (II)
- Nº 72: LA PROTECCIÓN SOCIAL A LA DEPENDENCIA (I)

2006

- Nº 73: LA PROTECCIÓN SOCIAL A LA DEPENDENCIA (II)
- Nº 74: INTERVENCIÓN SOCIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
- Nº 75: VIOLENCIA: CONTEXTOS E INTERVENCIÓN SOCIAL (I)
- Nº 76: VIOLENCIA: CONTEXTOS E INTERVENCIÓN SOCIAL (II)

2007

- Nº 77: INSERCIÓN LABORAL
- Nº 78: INSERCIÓN LABORAL (II)
- Nº 79: COMPORTAMIENTOS Y CONSUMOS ADICTIVOS
- Nº 80: AYUDA MUTUA

2008

- Nº 81: VIEJAS Y NUEVAS POBREZAS
- Nº 82: LA RELACIÓN PROFESIONAL
- Nº 83: INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN Y PROGRAMACIÓN
- Nº 84: MOVIMIENTOS MIGRATORIOS (I)

2009

- Nº 85: MOVIMIENTOS MIGRATORIOS (II)
- Nº 86: MIRADAS AL TRABAJO SOCIAL
- Nº 87: INTERVENCIÓN SOCIAL CON ADOLESCENTES
- Nº 88: SIMBOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL

2010

Nº 89: NUEVAS OPORTUNIDADES DEL TRABAJO SOCIAL

Próximos temas:

- Nº 90: INFANCIA Y FAMILIA
- Nº 91: REPESANDO LA DIMENSIÓN COMUNITARIA
- Nº 92 : COMUNICACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

Publicaciones del Consejo

SERIE LIBROS

El trabajo social Sanitario

Dolors Colom i Masfret
Siglo XXI / Consejo General
Madrid, 2008
ISBN: 978-84-323-1359-2
Nº Páginas: 377
Precio: 26 €

Diagnóstico Social

Mary E. Richmon
Siglo XXI / Consejo General
Madrid, 2008 (2ª edición)
ISBN 978-84-323-1225-0
Nº Páginas: 640
Precio: 25 €

Manual Práctico para elaborar proyectos sociales

Gustavo García Herrero y José Manuel Ramírez
Siglo XXI / Consejo General
Segunda edición Madrid, 2009
ISBN: 84-323-1257-6
Nº páginas: 233
Precio: 20€

SERIE TEXTOS UNIVERSITARIOS

Ley de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

Gustavo García Herrero y Jose Manuel Ramírez Navarro
Certeza/Consejo General
Madrid, 2008
ISBN: 978-84-96219-64-9
Nº páginas: 253
Precio: 22€

Homosexualidad y trabajo social: herramientas para la reflexión e intervención profesional

Ángel Luis Maroto Sáez
Siglo XXI / Consejo General
Madrid, 2006
ISBN: 84-323-1265-7
Nº páginas: 400
Precio: 18€

Intervención metodológica en el trabajo social

Jose Maria Morán Carrillo
Ana María Gómez Pérez
Certeza/Consejo General
Madrid, 2004
ISBN: 84-96219-05-4
Nº páginas: 148
Precio: 10€

El Protagonismo de la organización colegial en el desarrollo del trabajo social en España.

Manuel Gil Parejo
Siglo XXI / Consejo General
Madrid, 2004
ISBN: 84-96219-05-4
Nº páginas: 148
Precio: 10€

La historia de las ideas en el trabajo social

Haluk Soydan
Traducción: Cándida Acero
Tirant lo blanch/ Consejo General
Madrid, 2004
ISBN: 84-8442-966-0
Nº páginas: 228
Precio: 19,50€

Imagen y comunicación en temas sociales

Gustavo G^a Herrero y José M. Ramírez
Certeza/Consejo General
Madrid, 2001
ISBN: 84-88269-66-8
Nº páginas: 232
Precio: 27€

Trabajando con familias. Teoría y práctica

Elisa Pérez de Ayala Moreno Santa María
Certeza/Consejo General
Madrid, 2001
ISBN: 84-88269-40-4
Nº páginas: 369
Precio: 17,43€



SERIE DOCUMENTOS

Informe social y programa individual de atención (PIA)

Redactora: M^a Jesús Brezmes Nieto
Consejo General de Colegios Oficiales de trabajo social
Nº páginas: 113
ISBN: 978-8442-966-0
Madrid, 2007
Precio: 6€

Código Deontológico de la Profesión de Diplomado en trabajo social

Consejo General de Colegios Oficiales de trabajo social
Nº páginas: 24
Segunda edición. Madrid, 2009
Precio: 3€

Forma de pago. Enviar:

- Cheque bancario (a nombre del Consejo General de Diplomados en trabajo social).
- Giro Postal al Consejo General.
- Transferencia a Banco Popular:
C/ Gran Vía, 67. 28013 Madrid
C.C.C.:
0075-0126-93-0601284373



